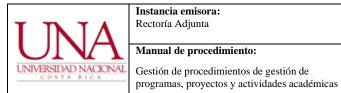


Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-MAPR-001-2022 Fecha: 10 de noviembre de 2022	REC
Manual de procedimiento:	Número de versión: 1	ADJ
Gestión de procedimientos de gestión de	Número de página: 1 de 218	UNIVERS

### UNIVERSIDAD NACIONAL

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

RECTORÍA ADJUNTA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 HEREDIA, COSTA RICA



	Código: UNA-RA-MAPR-001-2022
Rectoría Adjunta	Fecha: 22 de julio de 2022

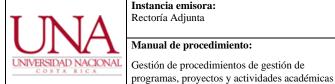
Número de versión: 1

Número de página: 2 de 209



# Tabla de contenido

I. Propósito3
II. Alcance4
III. Procedimientos
Primero: Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por una sola instancia académica5
Segundo: Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por varias instancias académicas
Tercero: Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos concursables institucionales presentadas por una sola instancia académica 65
Cuarto: Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por varias instancias académicas94
Quinto: Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por una sola instancia académica
Sexto: Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por varias instancias académicas
Sétimo: Gestión de eventos académicos y presentados por una instancia académica 176
Octavo: Gestión de eventos académicos y presentados por varias instancias académicas
NOVENO: Evaluación externa de Programas y Proyectos financiados con fondos regulares y concursables



Instancia emisora:	Código: UNA-RA-MAPR-001-2022	
Rectoría Adjunta	Fecha: 10 de noviembre de 2022	REC
Manual de procedimiento:	Número de versión: 1	ADJ
Gestión de procedimientos de gestión de	Número de página: 3 de 218	UNIVERSI

#### I. PROPÓSITO

El presente manual compila los procedimientos que deben ser utilizados por las instancias ejecutoras y las vicerrectorías académicas (Docencia/Extensión/Investigación) para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional.

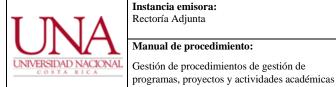
Estos fueron definidos para la implementación del Reglamento de Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA), aprobado mediante acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-164-2021.

El manual tiene por objetivo detallar los procedimientos que incluyen las actividades a desarrollar en las distintas fases del proceso de gestión de PPAA, tales como formulación/aprobación, ejecución / seguimiento y finalización / cierre. Estos procedimientos incluyen además las actividades de evaluación que deben ejecutarse en cada una de las fases para garantizar el éxito de sus resultados.

Se definen procedimientos que consideran la participación de una o más unidades ejecutoras, así como la fuente de financiamiento.

Estos procedimientos fueron desarrollados considerando los principios básicos para la formulación de normativa, a saber:

- a) Conveniencia institucional: Los procedimientos orientan la implementación del acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-164-2021 al detallar una a una las actividades a ejecutar durante cada fase de ejecución. Cabe indicar que estos procedimientos simplifican los procedimientos vigentes antes de la entrada en vigor del reglamento en referencia a partir del 30 de julio de 2022.
- b) Jurídicos: Se respeta el contenido de la norma superior, cual es el acuerdo en referencia, y los derechos de las personas participantes; asimismo, alude a la normativa vigente para la resolución de faltas o incumplimientos.
- c) Administrativos: La ejecución de estos procedimientos es factible económica y técnicamente y se asignan responsabilidades propias de los cargos y de los órganos participantes.
- d) Lingüísticos: Se redactan conforme con las normas gramaticales, ortográficas y prácticas lingüísticas recomendadas por la Asesoría Jurídica y el Área de Planificación de la Universidad Nacional.



Instancia emisora:	Código: UNA-RA-MAPR-001-2022	
Rectoría Adjunta	Fecha: 10 de noviembre de 2022	RECT
Manual de procedimiento:	Número de versión: 1	ADJU
Gestión de procedimientos de gestión de	Número de página: 4 de 218	UNIVERSID

#### II. ALCANCE

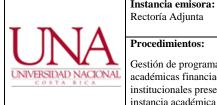
Los procedimientos compilados en el presente manual son de aplicación obligatoria para las autoridades y órganos de decisión de las instancias ejecutoras, a saber: facultades, centros, sedes, sección regional y unidades académicas conforme se definen en el Estatuto Orgánico.

También son de cumplimiento obligatorio para autoridades y personal de las vicerrectorías académicas, de las instancias de apoyo a la academia, para las personas académicas y administrativas participantes en PPAA y para las personas estudiantes.

Según el Reglamento de Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA), aprobado mediante acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-164-2021, hasta tanto los institutos no cuenten con subdirección, las competencias y las responsabilidades de las subdirecciones serán asumidas por quien ejerce la dirección del instituto. Por tanto, cuando en este manual de procedimientos se menciona a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG se debe entender que incluye a las personas directoras de institutos.

#### III. PROCEDIMIENTOS

- 1. Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por una sola instancia académica.
- 2. Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por varias instancias académicas.
- 3. Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por una sola instancia académica.
- 4. Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por varias instancias académicas.
- 5. Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema presentados por una sola instancia académica.
- 6. Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema presentados por varias instancias académicas.
- 7. Gestión de eventos académicos presentados por una sola instancia académica.
- 8. Gestión de eventos académicos presentados por varias instancias académicas.



Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-001-2022	
Rectoría Adjunta	Fecha: 22 de julio de 2022	
		RECTORÍA
Procedimientos:	Número de versión: 1	
Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por una sola	Número de página: 5 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

## PRIMERO: GESTIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS FINANCIADOS CON FONDOS REGULARES INSTITUCIONALES PRESENTADOS POR UNA SOLA INSTANCIA ACADÉMICA

### 1. Propósito

El propósito de este procedimiento es detallar los procedimientos que incluyen las actividades a desarrollar en las distintas fases del proceso de gestión de PPAA, tales como formulación/aprobación, ejecución / seguimiento y finalización / cierre. procedimientos incluyen además las actividades de evaluación que deben ejecutarse en cada una de las fases para garantizar el éxito de sus resultados.

#### 2. Alcance

Estos procedimientos aplican a Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA) de investigación, extensión, docencia, producción e integrados financiados con fondos regulares y que son propuestos y ejecutados por una sola instancia académica. Deben ser utilizados por las instancias ejecutoras y las vicerrectorías académicas (Docencia/Extensión/Investigación) para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional.

#### 3. Documentos normativos y de referencia

- 3.1. Ley Reguladora de Investigación Biomédica (Ley 9234)
- 3.2. Ley de Biodiversidad de Costa Rica (Ley 7788)
- 3.3. Ley de Bienestar de los animales (Ley 7451)
- 3.4. Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales (Ley 8968)
- 3.5. Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional
- Reglamento a la Ley Reguladora de Investigación Biomédica. Decreto Nº 39061-S
- Reglamento a la Ley de Biodiversidad de Costa Rica. Decreto N°34433-MINAE
- 3.8. Reglamento a la Ley de Bienestar de los animales. Decreto N°26668-MICIT
- 3.9. Reglamento a la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales. Decreto N° 37554-JP



	Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-001-2022	
	Rectoría Adjunta	Fecha: 22 de julio de 2022	
			RECTORÍA
	Procedimientos:	Número de versión: 1	ADJUNTA
_	Gestión de programas, proyectos y actividades	Número de página: 6 de 218	
VL.	académicas financiados con fondos regulares		UNIVERSIDAD NACIONAL
	institucionales presentados por una sola		
	instancia académica		

- 3.10. Políticas para la protección y fomento de la propiedad intelectual generada en la Universidad Nacional, aprobadas según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-823-2016 del 17 de mayo de 2016, publicado en Gaceta Ordinaria N°10-2016 del 1° de junio de 2016
- 3.11. Política de Investigación Universitaria, aprobada según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-032-2018 del 4 de enero 2018, publicado en Gaceta Ordinaria Nº1-2018 del 31 de enero de 2018.
- 3.12. Política Institucional de Desarrollo Regional, aprobada según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-2587-2018 del 30 de noviembre de 2018, publicado en Gaceta Ordinaria Nº19-2018 del 30 de noviembre de 2018.
- 3.13. Política Institucional de Extensión Universitaria, aprobada según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-218-2020, publicado en Gaceta Ordinaria Nº15-2020 del 15 de octubre de 2020.
- 3.14. Reglamento de Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas, aprobado según Acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-164-2021 del 01 de diciembre de 2021, publicado en Gaceta Ordinaria N°21-2021 del 7 de diciembre de 2021.
- 3.15. Reglamento del Comité Ético Científico de la Universidad Nacional, aprobado por el Consejo Universitario mediante Acuerdo UNA-SCU-ACUE-1474-2017 del 28 de julio de 2017 y publicado en la Gaceta Nº9-2017.
- 3.16. Plan de Mediano Plazo Institucional.
- 3.17. Planes Estratégicos de las instancias involucradas.
- 3.18. Planes Operativos.

### 4. Glosario de términos y abreviaturas

- 4.1. **Actividad Académica:** es un conjunto de acciones específicas que conducen al logro de una meta y que favorece el cumplimiento de objetivos, planes de estudio y programas que pueden ejecutarse en forma independiente para atender una demanda interinstitucional. (Artículo 11. Reglamento PPAA).
- 4.2. **Actividad Académica Puntual:** Aquellas que se ejecutan una sola vez, alcanza un producto específico en un tiempo determinado. En esta categoría se incluyen, entre otros, los eventos académicos (Artículo 11. Inciso a. Reglamento PPAA).



	Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-001-2022	
	Rectoría Adjunta	Fecha: 22 de julio de 2022	
		-	– RECTORÍA
	Procedimientos:	Número de versión: 1	
L L	Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos regulares	Número de página: 7 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL
_	institucionales presentados por una sola		

- 4.3. **Actividad Académica Continua:** se caracterizan por la realización de acciones periódicas dentro de un marco temático delimitado (Artículo 11. Inciso b. Reglamento PPAA).
- 4.4. Docencia: actividades vinculadas con el aprendizaje y la formación, conducentes o no a un grado académico, desarrollada en espacios de formación específica, permanente o de actualización profesional. Implica aprendizaje, reflexión, mediación, producción de conocimiento y procesos de sistematización de experiencias, seguimiento, evaluación e innovación, para la transformación educativa y del entorno según las tendencias de las disciplinas, las necesidades del contexto nacional e internacional y las áreas emergentes, multi, inter y transdisciplinares, con el propósito de contribuir al desarrollo social, económico, ambiental, político y cultural.
- 4.5. Evento académico: son actividades académicas puntuales, que se ejecutan una sola vez y alcanzan un producto específico en un tiempo determinado. Incluye todo tipo de congresos, seminarios, ferias, olimpiadas, conferencias, talleres, encuentros, obras artísticas, simposios, cursos contratados y otros similares de naturaleza académica o relacionada con esta.
- 4.6. Extensión: La Extensión constituye una acción sustantiva sobre la cual el modelo de universidad democrática, dialógica y sustentable establece un compromiso social mediante la búsqueda de la calidad, pertinencia y equidad social. Dentro de este compromiso social, la extensión universitaria implica una comunicación fluida y de ambas vías con las distintas poblaciones y organizaciones, que, mediante el diálogo de saberes, facilita las relaciones y representaciones con los distintos sectores de la sociedad con los que interactúa, así como con las poblaciones y los territorios; acentuando su atención en las comunidades y poblaciones en situación de vulnerabilidad (Política de Extensión).
- 4.7. **Instancias académicas (IA):** término utilizado en genérico para referirse a las unidades académicas, sedes y secciones regionales y al Centro de Estudios Generales (CEG), dentro de las cuales se pueden ejecutar los PPAA (Artículo 2. Reglamento PPAA).
- 4.8. **Investigación:** es un proceso de generación de conocimiento relevante, pertinente, sistemático e innovador del quehacer universitario, que se complementa con las diferentes áreas de acción sustantiva institucional, con la participación de equipos disciplinarios y multidisciplinarios, y la construcción de la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad. Responde a las necesidades de desarrollo y transformación de la sociedad, especialmente, de las poblaciones vulnerables, así como a los principios, los valores y los fines estatutarios.



	Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-001-2022	
	Rectoría Adjunta	Fecha: 22 de julio de 2022	
			RECTORÍA
	Procedimientos:	Número de versión: 1	ADJUNTA
_	Gestión de programas, proyectos y actividades	Número de página: 8 de 218	
VL.	académicas financiados con fondos regulares		UNIVERSIDAD NACIONAL
_	institucionales presentados por una sola		
	instancia académica		

- 4.9. **PPAA Integrado:** aquel que articula e incorpora sistemática y explícitamente al menos dos de las áreas de la acción sustantiva (Artículo 17. Reglamento PPAA).
- 4.10. **Producción** comprende tres formas distintas de acuerdo con su función académica (Artículo 16. Reglamento PPAA):
  - a. La producción científica: comprende dos aspectos, el primero, los productos específicos de distinta índole resultado de la actividad académica; el segundo, la retroalimentación y la trascendencia que genera dicha producción.
  - b. La producción social y cultural: aplicada a procesos globales, comprende la aplicación y la vinculación práctica y sistemática de la producción académica a distintos ámbitos de la sociedad.
  - c. La producción artística: Son procesos académicos que investigan, exploran, crean y socializan productos artísticos y culturales, a fin de difundir el quehacer sustantivo de la Universidad, para asegurar que la sociedad goce de bienes culturales, materiales e inmateriales, como derecho humano fundamental.
- 4.11. **Programa**: iniciativa que resulta de la integración de proyectos y actividades académicas organizadas por medio de acciones, que se coordinan entre sí por una misma línea estratégica, cuya finalidad es contribuir al logro de una serie de objetivos desde distintas perspectivas, durante un período determinado (Artículo 9. Reglamento PPAA).
- 4.12. **Proyecto:** es un conjunto de acciones académicas, ejecutadas de manera sistemática y coordinada, para abordar una temática específica, con el propósito de alcanzar los objetivos, metas e indicadores propuestos y generar conocimiento en un período establecido (Artículo 10. Reglamento PPAA).
- 4.13. SIA: Sistema de Información Académica
- 4.14. **CEG**: Centro de Estudios Generales
- 4.15. IA: Instancia Académica
- 4.16. **PPAA**: Programas, Proyectos y Actividades Académicas
- 4.17. **CONSACA**: Consejo Académico



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-001-2022 Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
L	Procedimientos:  Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por una sola instancia académica	Número de versión: 1  Número de página: 9 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

# 5. Descripción del procedimiento:

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
Formula la     propuesta     (académica y     presupuestaria).	1.1 Elabora la propuesta en el SIA, asegurando la correspondencia de esta con la planificación estratégica institucional, las líneas académicas o áreas temáticas de la instancia, las políticas, lineamientos y la normativa nacional que resulte aplicable a la ejecución del PPAA.	Persona responsable y participantes
	1.2 Presenta la propuesta en los plazos establecidos por el Calendario Universitario del respectivo año.	Persona responsable y participantes
2. Revisa la propuesta de forma preliminar.	2.1 Emite un aviso de nueva propuesta a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	<ul> <li>2.2 Revisa la propuesta presentada, apoyándose en los mecanismos particulares establecidos por la unidad académica y considerando los siguientes aspectos: <ul> <li>Disponibilidad de las jornadas solicitadas por las personas ejecutoras.</li> <li>Cumplimiento de las obligaciones académicas de las personas proponentes en la ejecución de PPAA (vigentes y por cerrar). No se consideran incumplimientos: <ul> <li>Pendientes derivados de compromisos asumidos por equipos de otras universidades en proyectos financiados con el Fondo del Sistema. Lo anterior sin detrimento de lo establecido por los lineamientos y gestión del Conare.</li> <li>Pendientes derivados de compromisos asumidos por equipos o personas de otras</li> </ul> </li> </ul></li></ul>	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-001-2022	
Rectoria Aujunta	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Procedimientos:	Número de versión: 1	ADJUNTA
Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por una sola instancia académica	Número de página: 10 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	instancias académicas de la UNA en PPAA financiados con fondos regulares y concursables internos.  - Compromiso de los entes participantes externos de apoyo a la iniciativa, cuando corresponda.  - Concordancia de la propuesta con la planificación estratégica institucional, las líneas académicas o áreas temáticas de la instancia, las políticas, lineamientos y la normativa nacional que resulte aplicable a la ejecución del PPAA.  - Pertinencia de la participación estudiantil, con la asignación de actividades que aportan a su formación profesional.  - Incorporación de actores sociales que participan en la ejecución de actividades relevantes del PPAA, cuando corresponda.  - Disponibilidad de los recursos solicitados para el logro de los objetivos, actividades y productos esperados.  - Adscripción de al menos 2 proyectos o actividades académicas que aportan al programa.  - Atención de riesgos potenciales al cumplimiento de los objetivos diseñando medidas adecuadas que contribuyen a la mitigación y reducción de los mismos.  - Tramitación de permisos relativos al cumplimiento de leyes que resguardan las buenas prácticas de la investigación y la extensión, cuando corresponda.  - Planteamiento de aportes a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.  - Integración de 2 o más áreas académicas cuando se trata de programas.	



	Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-001-2022	
	Rectoría Adjunta	Fecha: 22 de julio de 2022	
			RECTORÍA
	Procedimientos:	Número de versión: 1	ADJUNTA
L	Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos regulares	Número de página: 11 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL
_	institucionales presentados por una sola instancia académica		

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	<ul> <li>Otras que la instancia académica considere necesarias.</li> </ul>	
	2.3 Incluye las observaciones derivadas de la revisión preliminar en el SIA para la correspondiente atención del equipo proponente en caso de ser requerido. A partir de los resultados de la revisión, gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	2.3.1 Entrega la propuesta de actividad académica al consejo de la IA, cuando cumplen con las condiciones de revisión, y cambia su estado a "admitido".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	2.3.2 Cambia el estado de la propuesta de programa o proyecto a "admitido", cuando cumplen con las condiciones de revisión para iniciar el debido proceso de evaluación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	2.3.3 Elabora en el SIA un oficio recomendando la no aprobación de la propuesta ante el consejo de la IA, cuando no cumple con las condiciones de revisión.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	NOTA: en tanto no exista en el SIA un espacio para la elaboración del oficio, este debe incluirse como adjunto.	
	2.3.4 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable si se presenta algún incumplimiento subsanable. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces con la misma propuesta. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	2.3.4.1 Cambia el estado de la propuesta a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG



	Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-001-2022	
	Rectoría Adjunta	Fecha: 22 de julio de 2022	]
			RECTORÍA
	Procedimientos:	Número de versión: 1	
T.	Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por una sola instancia académica	Número de página: 12 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	2.3.4.2 Modifica la propuesta, la presenta a través del SIA y justifica la no incorporación de observaciones, cuando corresponda, quedando a consideración de la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular, la aceptación o no aceptación de los argumentos planteados.	Personas proponentes del PPAA
	2.3.4.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	2.3.4.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona, según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	2.3.4.4.1 Entrega la propuesta de actividad académica al consejo de la IA, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria, y cambia su estado a "admitido".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	2.3.4.4.2 Cambia el estado de la propuesta de programa o proyecto a "admitido", cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	2.3.4.4.3 Entrega la propuesta con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA, cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
3. Evalúa la propuesta.	3.1 Emite un aviso a las vicerrectorías académicas.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	3.2 Coordina con la persona subdirectora de la sección regional o vicedecana la selección de la persona evaluadora externa.	Personas asesoras de las vicerrectorías académicas



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-001-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
L	Procedimientos:  Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por una sola instancia académica	Número de versión: 1  Número de página: 13 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
		Persona vicedecana o subdirectora de sección regional
	3.3 Realizan la evaluación del programa o proyecto.	Personas asesoras de las vicerrectorías académicas
		Persona evaluadora externa
	3.4 Presenta el dictamen en un plazo máximo de 22 días hábiles.	Personas asesoras de las vicerrectorías académicas
4. Analiza el dictamen de la propuesta.	4.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	4.2 Analiza el dictamen apoyándose en los mecanismos establecidos en su IA y procede, según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	4.2.1 Entrega la propuesta y el dictamen al consejo de la IA con la recomendación de aprobación, apoyándose en el dictamen cuando es favorable.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	4.2.2 Entrega la propuesta y el dictamen al consejo de la IA con la recomendación de no aprobación, apoyándose en el dictamen cuando es desfavorable.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	4.2.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona responsable del PPAA, considerando las observaciones del dictamen cuando son subsanables. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	4.2.3.1 Cambia el estado de la propuesta a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	4.2.3.2 Modifica la propuesta, la presenta a través del SIA y justifica la no	Persona responsable del PPAA



	Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-001-2022	
	Rectoría Adjunta	Fecha: 22 de julio de 2022	]
			RECTORÍA
	Procedimientos:	Número de versión: 1	ADJUNTA
L	Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por una sola	Número de página: 14 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL
	instancia académica		

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	incorporación de observaciones, cuando corresponda, quedando a consideración de la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG, la aceptación o no aceptación de los argumentos planteados.  4.2.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	4.2.3.4 Verifica la incorporación de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	4.2.3.4.1 Entrega la propuesta con la recomendación de aprobación al consejo de la IA, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	4.2.3.4.2 Entrega la propuesta con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA, cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
5. Aprueba o no aprueba la	5.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de la IA
propuesta.	<ul><li>5.2 Toma el acuerdo según corresponda:</li><li>-Aprobación de la propuesta o</li><li>-No aprobación de la propuesta</li></ul>	Consejo de la IA
	5.3 Cambia el estado de la propuesta a "aprobada" o "no aprobada", según el acuerdo.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	5.4 Envía a refrendo en caso de aprobación en IA adscritas a facultades o centros, a excepción de las actividades académicas para el diseño y rediseño de nuevos planes de estudio.	Consejo de la IA



	Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-001-2022	
	Rectoría Adjunta	Fecha: 22 de julio de 2022	1
			RECTORÍA
	Procedimientos:	Número de versión: 1	ADJUNTA
L	Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos regulares	Número de página: 15 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL
	institucionales presentados por una sola instancia académica		

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	5.5 Asigna los códigos presupuestarios correspondientes a las propuestas aprobadas por los consejos de la sección regional, las sedes regionales y el CEG.	Persona coordinadora del SIA
6. Refrenda o no refrenda la propuesta.	6.1 Emite un aviso de aprobación de propuesta a la persona vicedecana de facultad o centro.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
Aplica únicamente para facultades	6.2 Revisa el cumplimiento de la normativa y presenta el acuerdo de la IA ante el consejo de facultad o centro.	Persona vicedecana
o centros que poseen unidades	6.3 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de facultad o centro
académicas adscritas.	6.4 Toma el acuerdo según corresponda:  -Refrenda el acuerdo de aprobación	Consejo de facultad o centro
	-No refrenda el acuerdo de aprobación	
	6.5 Cambia el estado de la propuesta a "refrendada" o "no refrendada", según el acuerdo.	Persona vicedecana
	6.6 Realiza la asignación de los códigos presupuestarios correspondientes, cuando corresponda.	Persona coordinadora del SIA
7. Solicita la modificación, prórroga o suspensión temporal de	7.1 Coordina con el equipo ejecutor los términos de la solicitud de modificación, prórroga del PPAA, prórroga del informe final o suspensión temporal.	Persona responsable o participante del PPAA
PPAA en ejecución.	7.2 Elabora en el SIA la solicitud de modificación, prórroga del PPAA, prórroga del informe final o suspensión temporal.  Para el caso de suspensión temporal incluyen un informe técnico de lo actuado, según lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento de Gestión de PPAA.	Persona responsable o participante del PPAA
	7.3 Presenta la solicitud de cambio a través del SIA	Persona responsable o participante del PPAA



	Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-001-2022	
	Rectoría Adjunta	Fecha: 22 de julio de 2022	]
			RECTORÍA
	Procedimientos:	Número de versión: 1	ADJUNTA
L	Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos regulares	Número de página: 16 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL
	institucionales presentados por una sola instancia académica		

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
8. Revisa la solicitud de modificación,	8.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
prórroga o suspensión temporal de	8.2 Revisa la solicitud con el fin de garantizar el cumplimiento normativo y el de otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
forma preliminar.	8.3 Incluye las observaciones de la revisión en el SIA y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	8.3.1 Entrega la solicitud ante el consejo de la IA, cuando cumple con lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	8.3.2 Elabora en el SIA un oficio recomendando la no aprobación de la solicitud de modificación ante el consejo de la IA, cuando no cumple con lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.  NOTA: en tanto no exista en el SIA un espacio para la elaboración del oficio, este debe incluirse como adjunto.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	8.3.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable del PPAA, cuando hay incumplimiento subsanable de lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	8.3.3.1 Cambia el estado de la solicitud a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	8.3.3.2 Modifica la solicitud y la presenta a través del SIA.	Persona responsable o participantes del PPAA



	Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-001-2022	
	Rectoría Adjunta	Fecha: 22 de julio de 2022	7
		-	– RECTORÍA
	Procedimientos:	Número de versión: 1	
L	Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por una sola instancia académica	Número de página: 17 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	8.3.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	8.3.3.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	8.3.3.4.1 Entrega la solicitud de cambio ante el consejo de la IA, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	8.3.3.4.2 Entrega la solicitud con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA, cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
9. Aprueba o no aprueba la modificación,	9.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.  9.2 Toma el acuerdo según corresponda:	Consejo de la IA  Consejo de la IA
prórroga o suspensión temporal.	<ul> <li>- Aprobación de la solicitud o</li> <li>- No aprobación de la solicitud.</li> </ul>	Consejo de la lA
	9.3 Envía a refrendo en caso de aprobación de modificación de alcance, suspensiones y prórrogas, modificación del presupuesto laboral menor del 50% que genera afectación de alcance y modificación del presupuesto laboral mayor del 50%, en IA adscritas a facultades o centros.	Consejo de la IA
	9.4 Procede en el SIA conforme con el acuerdo tomado:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	9.4.1 Cambia el estado de la solicitud a "no aprobada", en caso de no aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	9.4.2 Activa en el SIA la solicitud de cambio aprobada por los consejos de la sección regional, las sedes regionales y el CEG.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG



	Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-001-2022	
	Rectoría Adjunta	Fecha: 22 de julio de 2022	,
			RECTORÍA
	Procedimientos:	Número de versión: 1	ADJUNTA
L	Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por una sola	Número de página: 18 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL
	instancia académica		

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	9.4.3 Activa la solicitud de cambio, en IA adscritas a facultades o centros, cuando se trata de modificaciones de presupuesto de operación y de inversión, modificaciones laborales menores del 50% que no genera modificación de alcance, solicitudes de prórroga de informe final y modificaciones en actividades académicas para el diseño y rediseño de nuevos planes de estudio.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
10. Refrenda o no refrenda la modificación, prórroga o suspensión temporal.	<ul> <li>10.1 Emite un aviso de aprobación de la modificación a la persona vicedecana de facultad o centro.</li> <li>10.2 Revisa el cumplimiento de la normativa y presenta el acuerdo de la IA ante el consejo de facultad o centro.</li> </ul>	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado) Persona vicedecana
Aplica únicamente para facultades	10.3 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de facultad o centro
-	<ul> <li>10.4 Toma el acuerdo según corresponda:</li> <li>- Refrendo del acuerdo de aprobación de la solicitud o</li> <li>- No refrendo del acuerdo de aprobación de la solicitud.</li> </ul>	Consejo de facultad o centro
	10.5 Activa la solicitud en el SIA o cambia el estado de la solicitud a "no refrendada", según el acuerdo de refrendo.	Persona vicedecana de facultad o centro
11. Incluye y excluye estudiantes en el PPAA.	11.1 Elabora una solicitud de cambio en el SIA, incluyendo o excluyendo personas estudiantes en el PPAA.	Persona académica a responsable del estudiante
	11.2 Presenta la solicitud a través del SIA	Persona académica a responsable del estudiante
	11.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-001-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
L	Procedimientos:  Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por una sola instancia académica	Número de versión: 1  Número de página: 19 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	11.4 Revisa la solicitud de cambio y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que requiere la inclusión o exclusión
	11.4.1 Activa la solicitud cuando no requiera modificaciones.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que requiere la inclusión o exclusión
	11.4.2 Habilita un proceso de retroalimentación y cambia el estado de la solicitud a "en formulación", cuando requiera modificaciones:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que requiere la inclusión o exclusión
	11.4.2.1 Modifica la solicitud y la presenta a través del SIA.	Persona académica responsable del estudiante
	11.4.2.2 Emite un aviso a la persona directora de IA o decana de Sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	11.4.2.3 Activa o rechaza la solicitud, según corresponda.	Persona directora de IA o decana de Sede o CEG.
12. Solicita la suspensión definitiva de un PPAA vigente.	12.1 Elabora en el SIA la solicitud de suspensión definitiva del PPAA, incluyendo el informe técnico, por iniciativa propia o a solicitud del consejo de la IA o de la persona vicedecana de facultad o centro.	Persona responsable del PPAA
	12.2 Presenta la solicitud de suspensión definitiva a través del SIA.	Persona responsable del PPAA
13. Revisa la solicitud de suspensión	13.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
definitiva de forma preliminar.	13.2 Revisa la solicitud con el fin de garantizar que se cumpla lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-001-2022 Fecha: 22 de julio de 2022	- RECTORÍA
Procedimientos:  Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por una sola instancia académica	Número de versión: 1 Número de página: 20 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	13.3 Incluye las observaciones en el SIA y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	13.3.1 Entrega la solicitud ante el consejo de la IA, cuando cumple con lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	13.3.2 Elabora en el SIA un oficio recomendando la no aprobación de la solicitud de suspensión definitiva ante el consejo de la IA, cuando no cumple con lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	NOTA: en tanto no exista en el SIA un espacio para la elaboración del oficio, este debe incluirse como adjunto.	
	13.3.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable del PPAA, cuando hay incumplimiento subsanable de lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	13.3.3.1 Cambia el estado de la solicitud a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	13.3.3.2 Modifica la solicitud y la presenta a través del SIA.	Persona responsable del PPAA
	13.3.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	13.3.3.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG



	Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-001-2022	
	Rectoría Adjunta	Fecha: 22 de julio de 2022	
			RECTORÍA
	Procedimientos:	Número de versión: 1	
AL.	Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por una sola instancia académica	Número de página: 21 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	13.3.3.4.1 Entrega la solicitud de suspensión definitiva ante el consejo de la IA cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	13.3.3.4.2 Entrega la solicitud con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
14. Aprueba o no aprueba la	14.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de la IA
suspensión definitiva.	<ul> <li>14.2 Toma el acuerdo según corresponda:</li> <li>- Aprobación de la solicitud de suspensión definitiva y de la reasignación del presupuesto laboral, de operación y de inversión o</li> <li>- No aprobación de la solicitud de suspensión definitiva.</li> </ul>	Consejo de la IA
	14.3 Envía a refrendo en caso de aprobación de la suspensión definitiva en las IA adscritas a facultades o centros, a excepción de actividades académicas para el diseño y rediseño de nuevos planes de estudio.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	14.4 Procede en el SIA conforme con el acuerdo tomado:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	14.4.1 Cambia el estado de la solicitud de suspensión definitiva a "no aprobada", en caso de no aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	14.4.2 Activa la solicitud en el SIA, en caso de aprobación de la suspensión definitiva de actividades académicas para el diseño y rediseño de nuevos planes de estudio.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG



	Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-001-2022	
	Rectoría Adjunta	Fecha: 22 de julio de 2022	
			RECTORÍA
	Procedimientos:	Número de versión: 1	ADJUNTA
L	Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por una sola	Número de página: 22 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL
	instancia académica		

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	14.4.3 Activa la solicitud en el SIA, en caso de aprobación de la suspensión definitiva en la sección regional, las sedes regionales y el CEG.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
15. Refrenda o no refrenda la suspensión	15.1 Emite un aviso de aprobación de suspensión definitiva a la persona vicedecana de facultad o centro.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
definitiva. Aplica únicamente	15.2 Revisa el cumplimiento de la normativa y presenta el acuerdo de la IA ante el consejo de facultad o centro.	Persona vicedecana
para facultades o centros que	15.3 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de facultad o centro
poseen unidades académicas	15.4 Toma el acuerdo según corresponda:	Consejo de facultad o centro
adscritas.	<ul> <li>Refrendo del acuerdo de aprobación de la solicitud de suspensión definitiva o</li> </ul>	
	<ul> <li>No refrendo del acuerdo de aprobación de la solicitud de suspensión definitiva.</li> </ul>	
	15.5 Activa la solicitud de suspensión definitiva en el SIA o cambia el estado de la solicitud a "no refrendada", según el acuerdo de refrendo.	Persona vicedecana
16. Presenta el informe de avance (académico y presupuestario).	16.1 Formula un informe del grado de avance en el SIA, en los plazos establecidos por el Calendario Universitario del respectivo año, cada vez que se cumpla un año de ejecución del PPAA. En caso de PPAA que su año de ejecución no coincida con las fechas establecidas para la presentación de informe de avance, deberán coordinar con la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG y definir la fecha de presentación.	Personas responsables y participantes del PPAA
	16.2 Presenta el informe de avance a través del SIA.	Persona responsable del PPAA



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-001-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
L	Procedimientos:  Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por una sola instancia académica	Número de versión: 1  Número de página: 23 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
17. Evalúa el informe de avance.	17.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	17.2 Evalúa el informe de avance siguiendo los criterios de evaluación, apoyándose en los mecanismos establecidos en su unidad académica y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	17.2.1 Entrega el informe y el resultado de evaluación en el consejo de la IA, si el resultado de la evaluación es satisfactorio.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	17.2.2 Entrega el informe de avance y la evaluación al consejo de la IA, con la recomendación de no aprobación, si el resultado de la evaluación es desfavorable.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	17.2.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable del PPAA, si el informe requiere de la inclusión de observaciones o de un plan remedial. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	17.2.3.1 Cambia el estado del informe de avance a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	17.2.3.2 Modifica el informe de avance, con base en las observaciones o incluyendo el plan remedial, según sea el caso, y lo presenta en un plazo no mayor a un mes.	Persona responsable del PPAA
	17.2.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	17.2.3.4 Verifica la atención de las observaciones o del plan remedial y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG



	Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-001-2022	
	Rectoría Adjunta	Fecha: 22 de julio de 2022	_
			RECTORÍA
	Procedimientos:	Número de versión: 1	
AL	Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por una sola instancia académica	Número de página: 24 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	17.2.3.4.1 Entrega el informe con la evaluación al consejo de la IA, cuando las observaciones o el plan remedial se atienden de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	17.2.3.4.2 Entrega el informe con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA, cuando las observaciones o el plan remedial no se atienden de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
18. Aprueba o no aprueba el	18.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de IA
informe de avance.	<ul> <li>18.2 Toma el acuerdo según corresponda: <ul> <li>Aprobación del avance en la ejecución del PPAA o</li> <li>No aprobación del avance en la ejecución del PPAA, aprobación del cierre con incumplimiento y recomendación de inicio del procedimiento disciplinario.</li> </ul> </li> <li>18.3 Envía a refrendo los informes de avance aprobados en unidades académicas adscritas a facultades o centros, a excepción de los informes de avance de actividades académicas para el diseño y rediseño de nuevos planes de estudio.</li> </ul>	Consejo de IA  Consejo de IA
	18.4 Procede en el SIA conforme con el acuerdo tomado:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	18.4.1 Cambia el estado del informe a "aprobado", en caso de aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	18.4.2 Cambia el estado del informe a "no aprobado" y del PPAA a "cerrado por incumplimiento", en caso de no aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG



	Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-001-2022	
	Rectoría Adjunta	Fecha: 22 de julio de 2022	
			RECTORÍA
	Procedimientos:	Número de versión: 1	ADJUNTA
L	Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por una sola	Número de página: 25 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL
	instancia académica		

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	18.5 Realiza el cierre de los códigos presupuestarios correspondientes en casos de cierre por incumplimiento.	Persona coordinadora del SIA
19. Refrenda o no refrenda el acuerdo de aprobación del avance. Aplica únicamente	<ul> <li>19.1Emite un aviso de aprobación del informe de avance a la persona vicedecana de facultad o centro.</li> <li>19.2Revisa el cumplimiento de la normativa y presenta el acuerdo de la IA ante el consejo de facultad o centro.</li> </ul>	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado) Persona vicedecana
para facultades o centros que	19.3 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de facultad o centro
poseen unidades académicas adscritas.	19.4Toma el acuerdo según corresponda:  -Refrendo del acuerdo de aprobación,	Consejo de facultad o centro
	-No refrendo del acuerdo de aprobación.  19.5Cambia el estado del informe de avance a "refrendado" o "no refrendado", según el acuerdo.	Persona vicedecana
20. Presenta el informe final (académico y presupuestario).	20.1 Formula un informe final una vez concluido el periodo de vigencia del PPAA, en las fechas previstas en el Calendario Universitario y aporta las evidencias que permitan valorar la información suministrada.	Persona responsable y participantes del PPAA
	20.2 Presenta el informe final a través del SIA.	Persona responsable del PPAA
21. Evalúa (revisión preliminar) el	21.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
informe final de forma preliminar.	21.2 Revisa el informe final apoyándose en los mecanismos establecidos en su unidad académica y en las evidencias que permitan valorar la información suministrada.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	21.3 Incluye las observaciones en el SIA y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-001-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
L	Procedimientos:  Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por una sola instancia académica	Número de versión: 1 Número de página: 26 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	21.3.1 Entrega el informe final de actividades académicas al consejo de la IA cuando cumple con las condiciones de revisión y cambia su estado a "admitido".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	21.3.2 Cambia el estado del informe final de programa o proyecto a "admitido", cuando cumple con las condiciones de revisión.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	21.3.3 Elabora en el SIA un oficio recomendando la no aprobación del informe final de ante el consejo de la IA, cuando no cumple con lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.  NOTA: en tanto no exista en el SIA un espacio para la elaboración del oficio,	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	este debe incluirse como adjunto.  21.3.4 Habilita un espacio de retroalimentación	Persona subdirectora
	con la persona académica responsable del PPAA, si se detecta algún incumplimiento. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	o vicedecana de sede o CEG
	21.3.4.1 Cambia el estado del informe final a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	21.3.4.2 Modifica el informe y lo presenta a través del SIA.	Persona responsable del PPAA
	21.3.4.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	21.3.4.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-001-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	promoní
. [_	Procedimientos:  Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por una sola instancia académica	Número de versión: 1 Número de página: 27 de 218	RECTORÍA ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	21.3.4.4.1 Entrega el informe final de actividad académica al consejo de la IA, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria, y cambia su estado a "admitido".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	21.3.4.4.2 Cambia el estado del informe final de programa o proyecto a "admitido", cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	21.3.4.4.3 Entrega el informe final con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA, cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
22. Evalúan el informe final.	22.1 Emite un aviso a las vicerrectorías académicas.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	22.2 Coordina con la persona subdirectora de la sección regional o vicedecana la selección de la persona evaluadora externa.	Personas asesoras de las vicerrectorías académicas
		Persona vicedecana o subdirectora de sección regional
	22.3 Realizan la evaluación del informe final del programa o proyecto.	Personas asesoras de las vicerrectorías académicas
		Persona evaluadora externa
	22.4 Presenta el dictamen en un plazo máximo de 30 días hábiles.	Personas asesoras de las vicerrectorías académicas
23. Analiza el dictamen de informe final.	23.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)



	Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-001-2022	
	Rectoría Adjunta	Fecha: 22 de julio de 2022	
			RECTORÍA
	Procedimientos:	Número de versión: 1	
L L	Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por una sola instancia académica	Número de página: 28 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	23.2 Analiza el dictamen apoyándose en los mecanismos establecidos en su unidad académica, y procede según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	23.2.1 Entrega el informe y el dictamen al consejo de la IA con la recomendación de aprobación, si el dictamen es favorable.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	23.2.2 Entrega el informe final y el dictamen al consejo de la IA con la recomendación de no aprobación, si el dictamen es desfavorable.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	23.2.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona responsable del PPAA, cuando el dictamen incluye observaciones subsanables. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	23.2.3.1 Cambia el estado del informe final a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	23.2.3.2 Modifica el informe final, lo presenta a través del SIA y justifica la no incorporación de observaciones, cuando corresponda, quedando a consideración de la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG, la aceptación o no aceptación de los argumentos planteados.	Persona responsable del programa o proyecto
	23.2.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	23.2.3.4 Verifica la incorporación de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	23.2.3.4.1 Entrega el informe final con la recomendación de aprobación al consejo de la IA, cuando las	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-001-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
L	Procedimientos:  Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por una sola instancia académica	Número de versión: 1  Número de página: 29 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	
	23.2.3.4.2 Entrega el informe final con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA, cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
24. Aprueba o no aprueba el informe final.	24.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de IA
informe final.	<ul> <li>24.2 Toma el acuerdo según corresponda:</li> <li>No aprobación de la ejecución del PPAA, aprobación del cierre con incumplimiento y recomendación de inicio del procedimiento disciplinario o</li> <li>Aprobación de la ejecución del PPAA y del cierre académico y presupuestario o</li> <li>Aprobación del cierre presupuestario y de la ejecución del PPAA condicionada a la entrega de los productos pendientes en un plazo definido y no mayor a tres meses.</li> </ul>	Consejo de la IA
	24.3 Envía a refrendo los informes finales aprobados en unidades académicas adscritas a facultades o centros, a excepción de los informes finales de actividades académicas para el diseño y rediseño de nuevos planes de estudio.	Consejo de IA
	24.4 Procede en el SIA conforme con el acuerdo tomado:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	24.4.1 Cambia el estado del informe final a "no aprobado" y del PPAA a "cerrado con incumplimiento", en casos de no aprobación de la ejecución del PPAA, aprobación del cierre por incumplimiento	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-001-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
L	Procedimientos:  Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por una sola instancia académica	Número de versión: 1  Número de página: 30 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	y recomendación de inicio del procedimiento disciplinario.	
	24.4.2 Cambia el estado del informe final a "aprobado" y del PPAA a "cerrado", en casos de aprobación de la ejecución del PPAA y del cierre académico y presupuestario.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	24.4.3 Cambia el estado del informe final a "productos", en casos de aprobación del cierre presupuestario y de la ejecución del PPAA condicionada a la entrega de los productos pendientes en un plazo definido y no mayor a tres meses.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	24.4.3.1 Presenta los productos pendientes, los incluye en los sistemas correspondientes y cambia el estado del PPAA a "presentación de productos".	Persona responsable del PPAA
	24.4.3.2 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	24.4.3.3 Verifica el cumplimiento de los productos en el plazo establecido y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	24.4.3.3.1 Cambia el estado del informe final a "aprobado", si cumple con los productos.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	24.4.3.3.2 Cambia el estado del informe final a "no aprobado" y del PPAA a "cerrado con incumplimiento", si no cumple con los productos, y gestiona el cierre por incumplimiento y la recomendación del inicio de un procedimiento disciplinario.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	24.5 Realiza el cierre de los códigos presupuestarios correspondientes, cuando corresponda.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)



	Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-001-2022	
	Rectoría Adjunta	Fecha: 22 de julio de 2022	
	Procedimientos:	Número de versión: 1	RECTORÍA
L	Gestión de programas, proyectos y actividades académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por una sola instrupcia académica.	Número de página: 31 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
25. Refrenda o no refrenda el acuerdo de aprobación de la ejecución y cierre. Aplica	<ul> <li>25.1 Emite un aviso de aprobación del informe final a la persona vicedecana de facultad o centro.</li> <li>25.2 Revisa el cumplimiento de la normativa y presenta el acuerdo de la IA ante el consejo de facultad o centro.</li> </ul>	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado) Persona vicedecana
únicamente para facultades	25.3 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de facultad o centro
o centros que poseen unidades académicas adscritas.	<ul> <li>25.4 Toma el acuerdo según corresponda:</li> <li>- Refrendo del acuerdo de aprobación o</li> <li>- No refrendo del acuerdo de aprobación</li> </ul>	Consejo de facultad o centro
	25.5 Procede en el SIA según el acuerdo:	Persona vicedecana
	25.5.1 Cambia el estado del informe final a "refrendado" y el del PPAA a "cerrado", en caso de refrendo de un acuerdo de aprobación de informe final y cierre del PPAA.	Persona vicedecana
	25.5.2 Cambia el estado del informe final a "no refrendado", en caso de no refrendo de un acuerdo de aprobación de informe final y cierre del PPAA.	Persona vicedecana
	25.1 Realiza el cierre de los códigos presupuestarios, cuando corresponda.	Persona coordinadora del SIA

# 7. Disposiciones transitorias

No aplica

# 8. Flujogramas

- Formulación: https://agd.una.ac.cr/share/s/CDVZVDK9T86KGWyYzxKsCA

- Modificaciones: https://agd.una.ac.cr/share/s/DRzCUEi4Q8aGipxbbT\_o6g

- **Suspensión definitiva:** https://agd.una.ac.cr/share/s/FJn0mRR8Tl63JRpFrXuJ0Q

Ī		Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-001-2022	
		Rectoría Adjunta	Fecha: 22 de julio de 2022	,
	INIA	Procedimientos:	Número de versión: 1	RECTORÍA
	UNNA	r rocedimentos.		<b>ADJUNTA</b>
	L NIN EDGED AD ALACIONIAL	Gestión de programas, proyectos y actividades	Número de página: 32 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL
	UNIVERSIDAD NACIONAL	académicas financiados con fondos regulares		UNIVERSIDAD NACIONAL
		institucionales presentados por una sola instancia académica		
		instancia academica		

- **Seguimiento:** https://agd.una.ac.cr/share/s/Fyuy2WKUQJOAH\_QFnxg4rw

- Inclusión y exclusión de estudiantes: <a href="https://agd.una.ac.cr/share/s/57G7d4wGSPehou7cxfY5dA">https://agd.una.ac.cr/share/s/57G7d4wGSPehou7cxfY5dA</a>

- Conclusión: https://agd.una.ac.cr/share/s/bCC5NuBAS7We1idIbb6DeA

### 9. Anexos

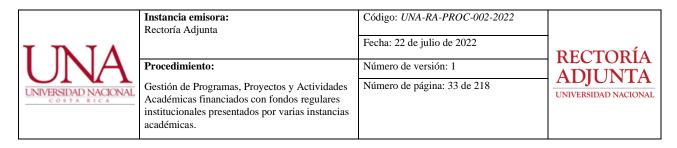
No aplica

### 10. Firmas de autorización

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Elaboró:	Máster Silvia Argüello Vargas		
	Asesora Rectoría Adjunta		
	Máster Viviana Salgado Silva		
	Asesora Vicerrectoría de		
	Investigación		
	Dr. Jorge Herrera Murillo		
	Vicerrector de Investigación		
Revisó:	M.Sc. Nancy Sánchez Acuña, asesora		
	Vicerrectoría de Extensión		
	M.Sc. Eduardo Solano López, asesor		
	Vicerrectoría de Docencia		
	M.Sc. Doriam Chavarría López,		
	Vicedecana SRCH		
	M.Sc. Jaime Mora Arias,		
	Vicedecano CEG		
Aprobó:	Dra. Marianela Rojas Garbanzo		
	Rectora Adjunta		

# 11. Revisión o modificación

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción de la modificación



# SEGUNDO: GESTIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS FINANCIADOS CON FONDOS REGULARES INSTITUCIONALES PRESENTADOS POR VARIAS INSTANCIAS ACADÉMICAS

### 1. Propósito

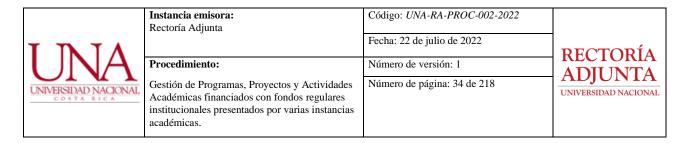
El propósito de este procedimiento es establecer las etapas fases incluidas en el proceso de gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA), tales como, formulación/aprobación, ejecución / seguimiento y su finalización / cierre. Incluyendo además la evaluación que debe ejecutarse en cada una de las fases, para garantizar el éxito de sus resultados, y la evaluación posterior para la mejora continua.

#### 2. Alcance

Estos procedimientos aplican a Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA) de investigación, extensión, docencia, producción e integrados financiados con fondos regulares y que son propuestos y ejecutados por varias instancias académicas. Deben ser utilizados por las instancias ejecutoras y las vicerrectorías académicas (Docencia/Extensión/Investigación) para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional.

### 3. Documentos normativos y de referencia

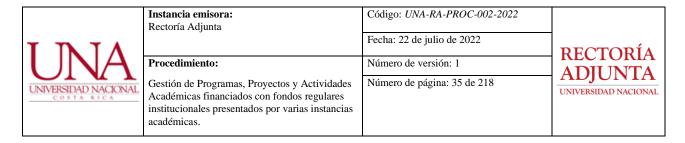
- 3.1. Ley Reguladora de Investigación Biomédica (Ley 9234)
- 3.2. Ley de Biodiversidad de Costa Rica (Ley 7788)
- 3.3. Ley de Bienestar de los animales (Ley 7451)
- 3.4. Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales (Ley 8968)
- 3.5. Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional
- 3.6. Reglamento a la Ley Reguladora de Investigación Biomédica. Decreto Nº 39061-S
- 3.7. Reglamento a la Ley de Biodiversidad de Costa Rica. Decreto N°34433-MINAE
- 3.8. Reglamento a la Ley de Bienestar de los animales. Decreto N°26668-MICIT
- 3.9. Reglamento a la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales. Decreto N° 37554-JP



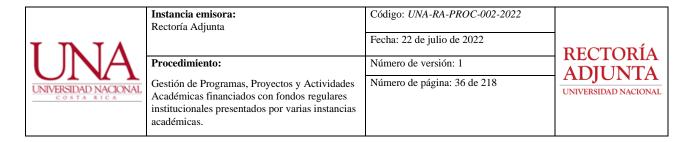
- 3.10. Políticas para la protección y fomento de la propiedad intelectual generada en la Universidad Nacional, aprobadas según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-823-2016 del 17 de mayo de 2016, publicado en Gaceta Ordinaria N°10-2016 del 1° de junio de 2016
- 3.11. Política de Investigación Universitaria, aprobada según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-032-2018 del 4 de enero 2018, publicado en Gaceta Ordinaria N°1-2018 del 31 de enero de 2018.
- 3.12. Política Institucional de Desarrollo Regional, aprobada según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-2587-2018 del 30 de noviembre de 2018, publicado en Gaceta Ordinaria Nº19-2018 del 30 de noviembre de 2018.
- 3.13. Política Institucional de Extensión Universitaria, aprobada según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-218-2020, publicado en Gaceta Ordinaria N°15-2020 del 15 de octubre de 2020.
- 3.14. Reglamento de Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas, aprobado según Acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-164-2021del 01 de diciembre de 2021, publicado en Gaceta Ordinaria N°21-2021 del 7 de diciembre de 2021.
- 3.15. Reglamento del Comité Ético Científico de la Universidad Nacional, aprobado por el Consejo Universitario mediante Acuerdo UNA-SCU-ACUE-1474-2017 del 28 de julio de 2017 y publicado en la Gaceta N°9-2017.
- 3.16. Plan de Mediano Plazo Institucional
- 3.17. Planes Estratégicos de las instancias involucradas.
- 3.18. Planes Operativos

### 4. Glosario de términos y abreviaturas

4.1 **Actividad Académica:** es un conjunto de acciones específicas que conducen al logro de una meta y que favorece el cumplimiento de objetivos, planes de estudio y programas que pueden ejecutarse en forma independiente para atender una demanda interinstitucional (Artículo 11. Reglamento PPAA).



- 4.2 **Actividad Académica Puntual:** aquellas que se ejecutan una sola vez, alcanza un producto específico en un tiempo determinado. En esta categoría se incluyen, entre otros, los eventos académicos (Artículo 11. Inciso a. Reglamento PPAA).
- 4.3 **Actividad Académica Continua:** se caracterizan por la realización de acciones periódicas dentro de un marco temático delimitado (Artículo 11. Inciso b. Reglamento PPAA).
- 4.4 **Evento académico:** son actividades académicas puntuales, que se ejecutan una sola vez y alcanzan un producto específico en un tiempo determinado. Incluye todo tipo de congresos, seminarios, ferias, olimpiadas, conferencias, talleres, encuentros, obras artísticas, simposios, cursos contratados y otros similares de naturaleza académica o relacionada con esta.
- 4.5 Extensión: la Extensión constituye una acción sustantiva sobre la cual el modelo de universidad democrática, dialógica y sustentable establece un compromiso social mediante la búsqueda de la calidad, pertinencia y equidad social. Dentro de este compromiso social, la extensión universitaria implica una comunicación fluida y de ambas vías con las distintas poblaciones y organizaciones, que, mediante el diálogo de saberes, facilita las relaciones y representaciones con los distintos sectores de la sociedad con los que interactúa, así como con las poblaciones y los territorios; acentuando su atención en las comunidades y poblaciones en situación de vulnerabilidad (Política de Extensión).
- 4.6 Instancias académicas (IA): término utilizado en genérico para referencia genérica referirse a las unidades académicas, sedes y secciones regionales y al Centro de Estudios Generales (CEG), dentro de las cuales se pueden ejecutar los PPAA (Artículo 2. Reglamento PPAA).
- 4.7 Investigación: es un proceso de generación de conocimiento relevante, pertinente, sistemático e innovador del quehacer universitario, que se complementa con las diferentes áreas de acción sustantiva institucional, con la participación de equipos disciplinarios y multidisciplinarios, y la construcción de la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad. Responde a las necesidades de desarrollo y transformación de la sociedad, especialmente, de las poblaciones vulnerables, así como a los principios, los valores y los fines estatutarios.
- 4.8 **PPAA Integrado:** aquel que articula e incorpora sistemática y explícitamente al menos dos de las áreas de la acción sustantiva (Artículo 17. Reglamento PPAA).
- 4.9 **Producción:** comprende tres formas distintas de acuerdo con su función académica (Artículo 16. Reglamento PPAA):



- a) La producción científica: comprende dos aspectos, el primero, los productos específicos de distinta índole resultado de la actividad académica; el segundo, la retroalimentación y la trascendencia que genera dicha producción.
- b) La producción social y cultural: aplicada a procesos globales, comprende la aplicación y la vinculación práctica y sistemática de la producción académica a distintos ámbitos de la sociedad.
- c) La producción artística: Son procesos académicos que investigan, exploran, crean y socializan productos artísticos y culturales, a fin de difundir el quehacer sustantivo de la Universidad, para asegurar que la sociedad goce de bienes culturales, materiales e inmateriales, como derecho humano fundamental.
- 4.10 **Programa:** iniciativa que resulta de la integración de proyectos y actividades académicas organizadas por medio de acciones, que se coordinan entre sí por una misma línea estratégica, cuya finalidad es contribuir al logro de una serie de objetivos desde distintas perspectivas, durante un período determinado (Artículo 9. Reglamento PPAA).
- 4.11 Proyecto: es un conjunto de acciones académicas, ejecutadas de manera sistemática y coordinada, para abordar una temática específica, con el propósito de alcanzar los objetivos, metas e indicadores propuestos y generar conocimiento en un período establecido (Artículo 10. Reglamento PPAA).

4.12SIA: Sistema de Información Académica

4.13CEG: Centro de Estudios Generales

4.14IA: Instancia Académica

4.15**PPAA**: Programas, Proyectos y Actividades Académicas

4.16**CONSACA**: Consejo Académico



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-002-2022	
		Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
L	Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 37 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

# 5. Descripción del procedimiento:

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
Formula la     propuesta     (académica y     presupuestaria).	1.1 Elabora la propuesta en el SIA, asegurando la correspondencia de esta con la planificación estratégica institucional, las líneas académicas o áreas temáticas de la instancia, las políticas, lineamientos y la normativa nacional que resulte aplicable a la ejecución del PPAA.	Persona responsable y participantes
	1.2 Presenta la propuesta en los plazos establecidos por el Calendario Universitario del respectivo año.	Persona responsable y participantes
2. Revisa la propuesta de forma preliminar.	2.1 Emite un aviso de nueva propuesta a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	<ul> <li>2.2 Revisa la propuesta presentada, apoyándose en los mecanismos particulares establecidos por la unidad académica y considerando los siguientes aspectos: <ul> <li>Disponibilidad de las jornadas solicitadas por las personas ejecutoras.</li> <li>Cumplimiento de las obligaciones académicas de las personas proponentes en la ejecución de PPAA (vigentes y por cerrar). No se consideran incumplimientos: <ul> <li>Pendientes derivados de compromisos asumidos por equipos de otras universidades en proyectos financiados con el Fondo del Sistema. Lo anterior sin detrimento de lo establecido por los lineamientos y gestión del Conare.</li> <li>Pendientes derivados de compromisos asumidos por equipos o personas de otras</li> </ul> </li> </ul></li></ul>	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-002-2022	
	rectoria ragana	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
T	Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 38 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	instancias académicas de la UNA en PPAA financiados con fondos regulares y concursables internos.  Compromiso de los entes participantes externos de apoyo a la iniciativa, cuando corresponda.  Concordancia de la propuesta con la planificación estratégica institucional, las líneas académicas o áreas temáticas de la instancia, las políticas, lineamientos y la normativa nacional que resulte aplicable a la ejecución del PPAA.  Pertinencia de la participación estudiantil, con la asignación de actividades que aportan a su formación profesional.  Incorporación de actores sociales que participan en la ejecución de actividades relevantes del PPAA, cuando corresponda.  Disponibilidad de los recursos solicitados para el logro de los objetivos, actividades y productos esperados.  Adscripción de al menos 2 proyectos o actividades académicas que aportan al programa.  Atención de riesgos potenciales al cumplimiento de los objetivos diseñando medidas adecuadas que contribuyen a la mitigación y reducción de los mismos.  Tramitación de permisos relativos al cumplimiento de leyes que resguardan las buenas prácticas de la investigación y la extensión, cuando corresponda.  Planteamiento de aportes a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.  Integración de 2 o más áreas académicas cuando se trata de programas.	



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-002-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Procedimiento: Gestión de Programas, Proyectos y Activida		ADJUNTA  UNIVERSIDAD NACIONAL
Académicas financiados con fondos regular institucionales presentados por varias instaracadémicas.		UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	<ul> <li>Otras que la instancia académica considere necesaria.</li> </ul>	
	2.3 Incluye las observaciones de la revisión preliminar en el SIA, tomadas en común acuerdo con todas las IA participantes, y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	<ul> <li>2.3.1 Entrega la propuesta de actividad académica al consejo de la IA, titular y participantes, cuando cumplen con las condiciones de revisión.</li> <li>2.3.1.1 Cambia el estado de la actividad académica a "admitido".</li> </ul>	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	2.3.2 Cambia el estado de la propuesta de programa o proyecto a "admitido", cuando cumple con las condiciones de revisión para iniciar el debido proceso de evaluación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	2.3.3 Elabora en el SIA un oficio recomendando la no aprobación de la propuesta ante el consejo de la IA, cuando no cumplen con las condiciones de revisión.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	NOTA: en tanto no exista en el SIA un espacio para la elaboración del oficio, este debe incluirse como adjunto.	
	2.3.4 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable si se presenta algún incumplimiento. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces con la misma propuesta. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-002-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	- RECTORÍA
Procedimiento:  Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por varias instancias académicas.	Número de versión: 1  Número de página: 40 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	2.3.4.1 Cambia el estado de la propuesta a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	2.3.4.2 Modifica la propuesta, la presenta y justifica la no incorporación de observaciones, cuando corresponda, quedando a consideración de la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular, la aceptación o no aceptación de los argumentos planteados.	Personas proponentes del PPAA
	2.3.4.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	2.3.4.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	2.3.4.4.1 Entrega la propuesta de actividad académica al consejo de la IA, titular y participantes, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
	2.3.4.4.1.1 Cambia el estado de la propuesta de actividad académica a "admitido".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	2.3.4.4.2 Cambia el estado de la propuesta de programa o proyecto a "admitido", cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	2.3.4.4.3 Entrega la propuesta con la recomendación de no aprobación al consejo de las IA, titular y participantes, cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-002-2022  Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Ĺ	Procedimiento: Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos regulares	Número de versión: 1 Número de página: 41 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL
	institucionales presentados por varias instancias académicas.		

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
3. Evalúa la propuesta.	3.1 Emite un aviso a las vicerrectorías académicas.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	3.2 Coordina con la persona subdirectora de la sección regional o vicedecana la selección de la persona evaluadora externa.	Personas asesoras de las vicerrectorías académicas
		Persona vicedecana o subdirectora de sección regional titular
	3.3 Realizan la evaluación del programa o proyecto.	Personas asesoras de las vicerrectorías académicas
		Persona evaluadora externa
	3.4 Presenta el dictamen en un plazo máximo de 22 días hábiles.	Personas asesoras de las vicerrectorías académicas
4. Analiza el dictamen de la propuesta.	4.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	4.2 Analiza el dictamen en común acuerdo con sus homólogos en las IA participantes y apoyándose en los mecanismos establecidos en su IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	4.3 Coordina con sus homólogos en las IA participantes para la presentación del dictamen y de la propuesta ante sus respectivos consejos. Esta coordinación debe alcanzar un consenso para que la propuesta continúe su gestión de aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	4.4 Gestiona la propuesta ante el consejo de su IA, según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes



	<b>Instancia emisora:</b> Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-002-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
i	Procedimiento:  Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por varias instancias académicas.	Número de versión: 1  Número de página: 42 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	4.4.1 Entrega la propuesta y el dictamen al consejo de la IA, titular y participantes, con la recomendación de aprobación, apoyándose en el dictamen cuando es favorable.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
	4.4.2 Entrega la propuesta y el dictamen al consejo de la IA, titular y participantes, con la recomendación de no aprobación, apoyándose en el dictamen cuando es desfavorable.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
	4.4.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona responsable del PPAA, considerando las observaciones del dictamen cuando son subsanables. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	4.4.3.1 Cambia el estado de la propuesta a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	4.4.3.2 Modifica la propuesta, cambia su estado a "presentada" y justifica la no incorporación de observaciones, cuando corresponda, quedando a consideración de la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular, la aceptación o no aceptación de los argumentos planteados.	Persona responsable del PPAA
	4.4.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	4.4.3.4 Verifica la incorporación de las observaciones y coordina con sus homólogos la gestión, según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	4.4.3.4.1 Entrega la propuesta con la recomendación de aprobación al consejo de la IA, titular y	Persona subdirectora o vicedecana de sede



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-002-2022  Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Procedimiento:  Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por varias instancias académicas.	Número de versión: 1 Número de página: 43 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	participantes, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	o CEG de la IA titular y participantes
	4.4.3.4.2 Entrega la propuesta con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA, titular y participantes, cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
5. Aprueba o no aprueba la propuesta.	5.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de la IA titular y participantes
	5.2 Toma el acuerdo según corresponda:	Consejo de la IA titular y participantes
	<ul><li>-Aprobación de la propuesta o</li><li>-No aprobación de la propuesta</li></ul>	
	5.3 Cambia el estado de la propuesta a	Persona subdirectora
	"aprobada "o "no aprobada", según el acuerdo.	o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	5.3.1 Envía a refrendo en caso de aprobación en IA adscritas a facultades o centros, a excepción de las actividades académicas para el diseño y rediseño de nuevos planes de estudio.	Consejo de la IA titular
	5.3.2 Asigna los códigos presupuestarios correspondientes, a las propuestas aprobadas por los consejos de la sección regional, las sedes regionales y el CEG.	Persona coordinadora del SIA
6. Refrenda o no refrenda la propuesta. Aplica únicamente para	<ul><li>6.1 Emite un aviso de aprobación de propuesta a la persona vicedecana de facultad o centro de la IA titular.</li><li>6.1 Emite un aviso de aprobación de propuesta a la persona vicedecana de facultad o centro de</li></ul>	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
facultades o centros que poseen unidades	la IA titular.  6.2 Revisa el cumplimiento de la normativa y presenta el acuerdo de la IA ante el consejo de facultad o centro.	Persona vicedecana de la IA titular



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-002-2022  Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
	Procedimiento:	Número de versión: 1  Número de página: 44 de 218	ADJUNTA
L	Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por varias instancias académicas.	Numero de pagma. 44 de 216	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
académicas adscritas.	6.3 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de facultad o centro
	6.4 Toma el acuerdo según corresponda:  -Refrenda el acuerdo de aprobación	Consejo de facultad o centro
	-No refrenda el acuerdo de aprobación	
	6.5 Cambia el estado de la propuesta a "refrendada" o "no refrendada", según el acuerdo.	Persona vicedecana
	6.6 Realiza la asignación de los códigos presupuestarios correspondientes cuando corresponda.	Persona coordinadora del SIA
7. Solicita la modificación, prórroga o suspensión	7.1 Coordina con el equipo ejecutor los términos de la solicitud de modificación, prórroga del PPAA, prórroga del informe final o suspensión temporal.	Persona responsable o participante del PPAA que requiere la solicitud
temporal de PPAA en ejecución.	7.2 Elabora en el SIA la solicitud de modificación, prórroga del PPAA, prórroga del informe final o suspensión temporal.  Para el caso de suspensión temporal incluyen un informe técnico de lo actuado, según lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento de Gestión de PPAA.	Persona responsable o participante del PPAA que requiere la solicitud
	7.3 Presenta la solicitud de cambio a través del SIA.	Persona responsable o participante del PPAA que requiere la solicitud
8. Revisa la solicitud de modificación,	8.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular o participantes.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
prórroga o suspensión temporal de	8.2 Revisa, en común acuerdo con sus homólogos en las IA participantes, la solicitud de prórroga del PPAA, de prórroga	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA
forma preliminar.	para la presentación del informe final, suspensión temporal, modificación de alcance y modificación de presupuesto	titular.



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-002-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	
L.	Procedimiento:  Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por varias instancias académicas.	Número de versión: 1 Número de página: 45 de 218	RECTORÍA ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	laboral menor al 50% con afectación en el alcance del PPAA. La revisión la hace con el fin de garantizar el cumplimiento normativo y el de otras disposiciones de la IA.	
	8.3 Incluye las observaciones de la revisión en el SIA y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	8.3.1 Entrega la solicitud ante el consejo de la IA titular, cuando cumple con lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	8.3.2 Elabora en el SIA un oficio recomendando la no aprobación de la solicitud ante el consejo de la IA, cuando no cumple con lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA <b>titular</b>
	NOTA: en tanto no exista en el SIA un espacio para la elaboración del oficio, este debe incluirse como adjunto.	
	8.3.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona responsable del PPAA, cuando hay incumplimiento subsanable de lo establecido en lo normativa o en otras disposiciones de la IA. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	8.3.3.1 Cambia el estado de la solicitud a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	8.3.3.2 Modifica la solicitud y la presenta a través del SIA.	Persona responsable o participantes del PPAA



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-002-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 46 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	8.3.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	8.3.3.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	8.3.3.4.1 Entrega la solicitud de cambio ante el consejo de la IA titular, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	8.3.3.4.2 Entrega la solicitud con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA titular, cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	8.4 Revisa las solicitudes de modificaciones de presupuesto de operación, de inversión y laboral menores al 50% que no genera modificación de alcance y modificaciones de presupuesto laboral mayores al 50%. La revisión la hace con el fin de garantizar el cumplimiento normativo y el de otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que realiza la solicitud
	8.5 Incluye las observaciones de la revisión en el SIA y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que realiza la solicitud
	8.5.1 Entrega la solicitud ante el consejo de la IA, cuando cumple con lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que realiza la solicitud
	8.5.2 Elabora en el SIA un oficio recomendando la no aprobación de la solicitud ante el consejo de la IA, cuando no cumple con lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que realiza la solicitud



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-002-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
FIL	Procedimiento:  Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por varias instancias académicas.	Número de versión: 1 Número de página: 47 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	NOTA: en tanto no exista en el SIA un espacio para la elaboración del oficio, este debe incluirse como adjunto.	
	8.5.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica que realiza la solicitud, cuando hay incumplimiento subsanable de lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG que realiza la solicitud
	8.5.3.1 Cambia el estado de la solicitud a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG que realiza la solicitud
	8.5.3.2 Modifica la solicitud y la presenta a través del SIA.	Persona académica que realiza la solicitud
	8.5.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que realiza la solicitud.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	8.5.3.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG que realiza la solicitud
	8.5.3.4.1 Entrega la solicitud de cambio ante el consejo de la IA que realiza la solicitud, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG que realiza la solicitud
	8.5.3.4.2 Entrega la solicitud con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA que realiza la solicitud, cuando las observaciones no son atendidas.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG que realiza la solicitud
9. Aprueba o no aprueba la	9.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de la IA correspondiente



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-002-2022  Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Procedimiento:  Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por varias instancias académicas.	Número de versión: 1  Número de página: 48 de 218	ADJUNTA  UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
modificación,	9.2 Toma el acuerdo según corresponda:	Consejo de la IA
prórroga o		correspondiente
suspensión	- Aprobación de la solicitud o	
temporal.		
	- No aprobación de la solicitud.	
	9.3 Envía a refrendo en caso de aprobación de	Consejo de la IA
	modificación de alcance, suspensiones y	correspondiente
	prórrogas, modificación del presupuesto	
	laboral menor del 50% que genera afectación	
	de alcance y modificación del presupuesto	
	laboral mayor del 50% en IA adscritas a	
	facultades o centros.	D 1.11
	9.4 Procede en el SIA conforme con el acuerdo	Persona subdirectora
	tomado:	o vicedecana de sede
		o CEG
	9.4.1 Cambia el estado de la solicitud a "no	correspondiente Persona subdirectora
	aprobada", en caso de no aprobación.	o vicedecana de sede
	aprobada, en caso de no aprobación.	o CEG
		correspondiente
	9.4.2 Activa en el SIA la solicitud de cambio	Persona subdirectora
	aprobada por los consejos de la sección	o vicedecana de sede
	regional, las sedes regionales y el CEG.	o CEG
	regional, has seeds regionales y of edge.	correspondiente
	9.4.3 Activa la solicitud de cambio, en IA	Persona subdirectora
	adscritas a facultades o centros, cuando	o vicedecana de sede
	se trata de modificaciones de presupuesto	o CEG
	de operación y de inversión,	correspondiente
	modificaciones laborales menores del	1
	50% que no genera modificación de	
	alcance, solicitudes de prórroga de	
	informe final y modificaciones en	
	actividades académicas para el diseño y	
	rediseño de nuevos planes de estudio.	
10. Refrenda o no	10.1 Emite un aviso de aprobación de la	Persona coordinadora
refrenda la	modificación a la persona vicedecana de la	del SIA (proceso
modificación,	facultad o centro correspondiente.	automatizado)



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-002-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	- RECTORÍA
Procedimiento:  Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por varias instancias académicas.	Número de versión: 1 Número de página: 49 de 218	ADJUNTA  UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
prórroga o suspensión temporal.	10.2 Revisa el cumplimiento de la normativa y presenta el acuerdo de la IA ante el consejo de facultad o centro correspondiente.	Persona vicedecana correspondiente
Aplica únicamente para facultades o	10.3 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de facultad o centro correspondiente
centros que poseen unidades académicas adscritas.	<ul> <li>10.4 Toma el acuerdo según corresponda:</li> <li>Refrendo del acuerdo de aprobación de la solicitud o.</li> </ul>	Consejo de facultad o centro correspondiente
	- No refrendo del acuerdo de aprobación de la solicitud.	
	10.5 Activa la solicitud en el SIA o cambia el estado de la solicitud a "no refrendada", según el acuerdo de refrendo.	Persona vicedecana de facultad o centro correspondiente
11. Incluye y excluye estudiantes en el	11.1 Elabora una solicitud de cambio en el SIA, incluyendo o excluyendo personas estudiantes en el PPAA.	Persona académica responsable del estudiante
PPAA.	11.2 Presenta la solicitud a través del SIA.	Persona académica responsable del estudiante
	11.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que requiere la inclusión o exclusión.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	11.4 Revisa la solicitud de cambio y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que requiere la inclusión o exclusión
	11.4.1 Activa la solicitud cuando no requiera modificaciones.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que requiere la inclusión o exclusión
	11.4.2 Habilita un proceso de retroalimentación y cambia el estado de la solicitud a "en	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-002-2022 Fecha: 22 de julio de 2022	Dromon's
 Procedimiento:  Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por varias instancias académicas.	Número de versión: 1  Número de página: 50 de 218	RECTORÍA ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	formulación", cuando requiera modificaciones:	requiere la inclusión o exclusión
	11.4.2.1 Modifica la solicitud y la presenta a través del SIA.	Persona académica a responsable del estudiante
	11.4.2.2 Emite un aviso a la persona directora de IA o decana de Sede o CEG del responsable del estudiante.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	11.4.2.3 Activa o rechaza la solicitud, según corresponda.	Persona directora de IA o decana de Sede o CEG de la IA del responsable del estudiante
12. Solicita la suspensión definitiva de un PPAA vigente.	12.1 Elabora en el SIA la solicitud de suspensión definitiva del PPAA, incluyendo el informe técnico, por iniciativa propia o a solicitud del consejo de la IA, titular o participantes, o de la persona vicedecana de facultad o centro, titular o participantes.	Persona responsable del PPAA
	12.2 Presenta la solicitud de suspensión definitiva a través del SIA	Persona responsable del PPAA
13. Revisa la solicitud de suspensión	13.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
definitiva de forma preliminar.	13.2 Revisa la solicitud con el fin de garantizar que se cumpla lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	13.3 Incluye en el SIA las observaciones tomadas en común acuerdo con sus homólogos de las IA participantes y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	13.3.1 Entrega la solicitud ante el consejo de la IA titular cuando la solicitud cumple con lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-002-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Procedimiento:  Gestión de Programas, Proyectos y Actividades	Número de versión: 1 Número de página: 51 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL
Académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por varias instancias académicas.		

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	13.3.2 Elabora en el SIA un oficio recomendando la no aprobación de la solicitud definitiva ante el consejo de la IA, cuando no cumple con lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	NOTA: en tanto no exista en el SIA un espacio para la elaboración del oficio, este debe incluirse como adjunto.	
	13.3.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable del PPAA, cuando hay incumplimiento subsanable de lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	13.3.3.1 Cambia el estado de la solicitud a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	13.3.3.2 Modifica la solicitud y la presenta a través del SIA.	Persona responsable del PPAA
	13.3.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	13.3.3.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	13.3.3.4.1 Entrega la solicitud de suspensión ante el consejo de la IA titular cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	13.3.3.4.2 Entrega la solicitud con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA titular cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular



Instancia emi Rectoría Adjur		Código: UNA-RA-PROC-002-2022 Fecha: 22 de julio de 2022	n remané.
Académicas fi	ogramas, Proyectos y Actividades nanciados con fondos regulares presentados por varias instancias	Número de versión: 1  Número de página: 52 de 218	RECTORÍA ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
14. Aprueba o no	14.1 Analiza la información y define los	Consejo de la IA
aprueba la suspensión	considerandos que respaldarán el acuerdo.	titular
definitiva.	<ul> <li>14.2 Toma el acuerdo según corresponda:</li> <li>- Aprobación de la solicitud de suspensión definitiva y de la reasignación del presupuesto laboral, de operación y de</li> </ul>	Consejo de la IA titular
	presupuesto laboral, de operación y de inversión o  - No aprobación de la solicitud de suspensión definitiva.	
	14.3 Envía a refrendo en caso de aprobación de la suspensión definitiva en las IA titulares adscritas a facultades o centros, a excepción de actividades académicas para el diseño y rediseño de nuevos planes de estudio.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	14.4 Procede en el SIA conforme con el acuerdo tomado:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	14.1.1 Cambia el estado de la solicitud de suspensión definitiva a "no aprobada", en caso de no aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	14.1.2 Activa la solicitud en el SIA, en caso de aprobación de la suspensión definitiva de actividades académicas para el diseño y rediseño de nuevos planes de estudio.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	14.1.3 Activa la solicitud en el SIA, en caso de aprobación de la suspensión definitiva en la sección regional, las sedes regionales y el CEG.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
15. Refrenda o no refrenda la suspensión	15.1 Emite un aviso de aprobación de suspensión definitiva a la persona vicedecana de facultad o centro titular.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
definitiva. Aplica únicamente para	15.2 Revisa el cumplimiento de la normativa y presenta el acuerdo de la IA ante el consejo de facultad o centro.	Persona vicedecana de la IA titular



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-002-2022 Fecha: 22 de julio de 2022	progoní
 Procedimiento:  Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por varias instancias académicas.	Número de versión: 1 Número de página: 53 de 218	RECTORÍA ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
facultades o centros que	15.3 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de facultad o centro de la IA titular
poseen unidades académicas adscritas.	<ul> <li>15.4 Toma el acuerdo según corresponda:</li> <li>- Refrendo del acuerdo de aprobación de la solicitud de suspensión definitiva o</li> </ul>	Consejo de facultad o centro de la IA titular
	<ul> <li>No refrendo del acuerdo de aprobación de la solicitud de suspensión definitiva.</li> </ul>	
	15.5 Activa la solicitud de suspensión definitiva en el SIA o cambia el estado de la solicitud a "no refrendada", según el acuerdo de refrendo.	Persona vicedecana de la IA titular
16. Presenta el informe de avance (académico y presupuestario).	16.1 Formula un informe del grado de avance en el SIA, en los plazos establecidos por el Calendario Universitario del respectivo año, cada vez que se cumpla un año de ejecución del PPAA. En caso de PPAA que su año de ejecución no coincida con las fechas establecidas para la presentación de informe de avance deberán coordinar con la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y definir la fecha de presentación.	Personas responsables y participantes del PPAA
	16.2 Presenta el informe de avance a través del SIA.	Persona responsable del PPAA
17. Evalúa el informe de avance.	17.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	17.2Evalúa el informe de avance en común acuerdo con sus homólogos en las IA participantes, siguiendo los criterios de evaluación y apoyándose en los mecanismos establecidos en su unidad académica.  Gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	17.2.1 Entrega el informe de avance y el resultado de evaluación en el consejo de	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-002-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	
 Procedimiento:  Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por varias instancias académicas.	Número de versión: 1 Número de página: 54 de 218	RECTORÍA ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	la IA titular, si el resultado de la evaluación es satisfactorio.	
	17.2.2 Entrega el informe de avance y la evaluación al consejo de la IA, con la recomendación de no aprobación, si el resultado de la evaluación es desfavorable.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	17.2.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable del PPAA, si el informe requiere de la inclusión de observaciones o de un plan remedial. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	17.2.3.1 Cambia el estado del informe a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	17.2.3.2 Modifica el informe de avance, con base en las observaciones o incluyendo el plan remedial, según sea el caso, y lo presenta en un plazo no mayor a un mes.	Persona responsable del PPAA
	17.2.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	17.2.3.4 Verifica la atención de las observaciones o del plan remedial y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	17.2.3.4.1 Entrega el informe de avance con la evaluación al consejo de la IA titular, cuando las observaciones o el plan remedial se atienden de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	17.2.3.4.2 Entrega el informe de avance con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA, cuando las observaciones o no se presenta el	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-002-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Ĺ	Procedimiento:  Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por varias instancias	Número de versión: 1 Número de página: 55 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL
	institucionales presentados por varias instancias académicas.		

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	plan remedial no se atienden de manera satisfactoria.	
18. Aprueba o no aprueba el	18.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de la IA titular
informe de avance.	18.2 Toma el acuerdo según corresponda:	Consejo de la IA titular
	- Aprobación del avance en la ejecución del PPAA o	
	<ul> <li>No aprobación del avance en la ejecución del PPAA, aprobación del cierre con</li> </ul>	
	incumplimiento y recomendación de inicio del procedimiento disciplinario.	
	18.3 Comunica el acuerdo a las IA participantes.	Consejo de la IA titular
	18.4 Envía a refrendo los informes de avance aprobados en unidades académicas titulares adscritas a facultades o centros, a excepción de los informes de avance de actividades académicas para el diseño y rediseño de nuevos planes de estudio.	Consejo de la IA titular
	18.5 Procede en el SIA conforme con el acuerdo tomado:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	18.5.1 Cambia el estado del informe a "aprobado", en caso de aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	18.5.2 Cambia el estado del informe a "no aprobado" y del PPAA a "cerrado con incumplimiento", en caso de no aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	18.6 Realiza el cierre de los códigos presupuestarios correspondientes en casos de cierre con incumplimiento.	Persona coordinadora del SIA



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-002-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
 Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 56 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
19. Refrenda o no refrenda el	19.1 Emite un aviso de aprobación del informe de avance a la persona vicedecana de	Persona coordinadora del SIA (proceso
acuerdo de aprobación del avance. Aplica	facultad o centro titular.  19.2 Revisa el cumplimiento de la normativa y presenta el acuerdo de la IA ante el consejo	automatizado) Persona vicedecana de la IA titular
únicamente para facultades o centros que	de facultad o centro titular.  19.3 Analiza la información y define los	Consejo de facultad o centro titular
poseen unidades académicas	considerandos que respaldarán el acuerdo.	centro titular
adscritas.	19.4 Toma el acuerdo según corresponda:	Consejo de facultad o centro titular
	<ul><li>-Refrendo del acuerdo de aprobación.</li><li>-No refrendo del acuerdo de aprobación.</li></ul>	
	19.5 Cambia el estado del informe de avance a "refrendado" o "no refrendado", según el acuerdo.	Persona vicedecana
20. Presenta el informe final (académico y presupuestario).	20.1 Formula un informe final una vez concluido el periodo de vigencia del PPAA, en las fechas previstas en el Calendario Universitario y aporta las evidencias que permitan valorar la información suministrada.	Persona responsable y participantes del PPAA
	20.2 Presenta el informe final a través del SIA.	Persona responsable del PPAA
21. Evalúa (revisión preliminar) el informe final de	21.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
forma preliminar.	21.2 Revisa el informe final apoyándose en los mecanismos establecidos en su unidad académica y en las evidencias que permitan	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	valorar la información suministrada.  21.3 Incluye las observaciones en el SIA tomadas en común acuerdo con sus	y participantes Persona subdirectora o vicedecana de sede
	homólogos de las IA participantes y gestiona según corresponda:	o CEG de la IA titular



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-002-2022	
	•	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
7	Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 57 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	21.3.1 Entrega el informe final de actividad académica al consejo de la IA, titular y participantes, cuando cumple con las condiciones de revisión.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
	21.3.1.1 Cambia el estado del informe final de la actividad académica a "admitido".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	21.3.2 Cambia el estado del informe final de programa o proyecto a "admitido", cuando cumple con las condiciones de revisión.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	21.3.3 Elabora en el SIA un oficio recomendando la no aprobación del informe final de ante el consejo de la IA, cuando no cumple con las condiciones de revisión.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
	NOTA: en tanto no exista en el SIA un espacio para la elaboración del oficio, este debe incluirse como adjunto.	
	21.3.4 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable del PPAA, si se detecta algún incumplimiento. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de la IA titular
	21.3.4.1 Cambia el estado del informe final a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de la IA titular
	21.3.4.2 Modifica el informe final y cambia el estado del informe a "presentado".	Persona responsable del PPAA



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-002-2022 Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
L	Procedimiento:  Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos regulares	Número de versión: 1 Número de página: 58 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL
	institucionales presentados por varias instancias académicas.		

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	21.3.4.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	21.3.4.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según	Persona subdirectora o vicedecana de sede
	corresponda:	o CEG de la IA titular
	21.3.4.4.1 Cambia el estado del informe final	Persona subdirectora
	del programa o proyecto a "admitido", cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	21.3.4.4.2 Entrega el informe final de actividad académica al consejo de la IA, titular y participantes, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
	21.3.4.4.2.1 Cambia el estado del informe final de la actividad académica a "admitido".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	21.3.4.4.3 Entrega el informe final con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA, titular y participantes, cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes.
22. Evalúan el informe final.	22.1 Emite un aviso a las vicerrectorías académicas.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	22.2 Coordina con la persona subdirectora de la sección regional o vicedecana la selección de la persona evaluadora externa.	Personas asesoras de las vicerrectorías académicas
		Persona vicedecana o subdirectora de sección regional titular



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-002-2022	
	·	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
F	Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 59 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	22.3 Realizan la evaluación del informe final del programa o proyecto.	Personas asesoras de las vicerrectorías académicas
		Persona evaluadora externa
	22.4 Presenta el dictamen en un plazo máximo de 30 días hábiles.	Personas asesoras de las vicerrectorías académicas
23. Analiza el dictamen de informe final.	23.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	23.2 Analiza el dictamen en común acuerdo con sus homólogos en las IA participantes y apoyándose en los mecanismos establecidos en su unidad académica.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG titular
	23.3 Coordina con sus homólogos en las IA participantes para la presentación del dictamen y del informe final ante sus respectivos consejos. Esta coordinación debe alcanzar un consenso para que la propuesta continúe su gestión de aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	23.4 Gestiona la propuesta ante el consejo de su IA, según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
	23.4.1 Entrega el informe y el dictamen al consejo de la IA, titular y participantes, con la recomendación de aprobación, si el dictamen es favorable.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
	23.4.2 Entrega el informe final y el dictamen al consejo de la IA, titular y participantes, con la recomendación de no aprobación, si el dictamen es desfavorable.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-002-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	
AL	Procedimiento:  Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por varias instancias académicas.	Número de versión: 1  Número de página: 60 de 218	RECTORÍA ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	23.4.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona responsable del PPAA, cuando el dictamen incluye observaciones subsanables. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	23.4.3.1 Cambia el estado del informe final a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	23.4.3.2 Modifica el informe final, cambia su estado a "presentado". y justifica la no incorporación de observaciones, cuando corresponda, quedando a consideración de la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular, la aceptación o no aceptación de los argumentos planteados.	Persona responsable del programa o proyecto
	23.4.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	23.4.3.4 Verifica la incorporación de las observaciones y gestiona según corresponda:  23.4.3.4.1 Entrega el informe final con la	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular Persona subdirectora
	recomendación de aprobación al consejo de la IA, titular y participantes, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
	23.4.3.4.2 Entrega el informe final con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA, titular y participantes, cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes



RECTORÍA
218 RECTORIA ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL
2

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
24. Aprueba o no aprueba el	24.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de IA titular y participantes
informe final.	24.2 Toma el acuerdo según corresponda:  - No aprobación de la ejecución del PPAA, aprobación del cierre con incumplimiento y recomendación de inicio del procedimiento disciplinario o  - Aprobación de la ejecución del PPAA y del cierre académico y presupuestario o	Consejo de IA titular y participantes
- Aprobación del cierre presupuestario, de la ejecución del PPAA condicionada a la entrega de los productos pendientes en un plazo definido y no mayor a tres meses.		
	24.3 Envía a refrendo los informes finales aprobados en unidades académicas titulares adscritas a facultades o centros, a excepción de los informes finales de actividades académicas para el diseño y rediseño de nuevos planes de estudio.	Consejo de IA titular
	24.4 Procede en el SIA conforme con el acuerdo tomado:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	24.4.1 Cambia el estado del informe final a "no aprobado" y del PPAA a "cerrado con incumplimiento", en casos de no aprobación de la ejecución del PPAA, aprobación del cierre con incumplimiento y recomendación de inicio del procedimiento disciplinario.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	24.4.2 Cambia el estado del informe final a "aprobado" y del PPAA a "cerrado, en casos de aprobación de la ejecución del PPAA y del cierre académico y presupuestario.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-002-2022 Fecha: 22 de julio de 2022	
Procedimiento:  Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por varias instancias académicas.	Número de versión: 1  Número de página: 62 de 218	RECTORÍA ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	24.4.3 Cambia el estado del informe final a "productos", en casos de aprobación del cierre presupuestario y de la ejecución del PPAA condicionada a la entrega de los productos pendientes en un plazo definido y no mayor a tres meses.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	24.4.3.1 Presenta los productos pendientes, los incluye en los sistemas correspondientes y cambia el estado del PPAA a "presentación de productos".	Persona responsable del PPAA
	24.4.3.2 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	24.4.3.3 Verifica el cumplimiento de los productos en el plazo establecido y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	24.4.3.3.1 Cambia el estado del informe final a "aprobado", si cumple con los productos.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	24.4.3.3.2 Cambia el estado del informe final a "no aprobado" y del PPAA a "cerrado con incumplimiento", si no cumple con los productos y, se gestiona el cierre con incumplimiento y la recomendación del inicio de un procedimiento disciplinario.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	24.5 Realiza el cierre de los códigos presupuestarios, cuando corresponda.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
25. Refrenda o no refrenda el acuerdo de	25.1 Emite un aviso de aprobación del informe final a la persona vicedecana de la IA titular.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
aprobación de ejecución y	25.2 Presenta el acuerdo de la IA ante el consejo de facultad o centro titular.	Persona vicedecana de la IA titular
cierre. Aplica únicamente para	25.3 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de facultad o centro de la IA titular



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-002-2022  Fecha: 22 de julio de 2022	DECTORÍA
Procedimiento:  Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos regulares institucionales presentados por varias instancias académicas.	Número de versión: 1  Número de página: 63 de 218	RECTORÍA ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
facultades o centros que	25.4 Toma el acuerdo según corresponda:	Consejo de facultad o centro de la IA titular
poseen unidades académicas	- Refrendo del acuerdo de aprobación o	
adscritas.	- No refrendo del acuerdo de aprobación	
	25.5 Procede en el SIA según el acuerdo:	Persona vicedecana de la IA titular
	25.5.1 Cambia el estado del informe final a "refrendado" y el del PPAA a "cerrado", en caso de refrendo de un acuerdo de aprobación de informe final y cierre del PPAA.	Persona vicedecana de la IA titular
	25.5.2 Cambia el estado del informe final a "no refrendado", en caso de no refrendo de un acuerdo de aprobación de informe final y cierre del PPAA.	Persona vicedecana de la IA titular
	25.6 Realiza el cierre de los códigos presupuestarios, según corresponda.	Persona coordinadora del SIA

## 6. Disposiciones transitorias

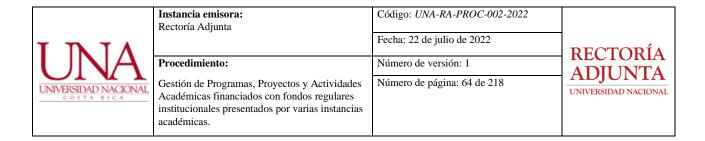
No aplica

### 8. Flujogramas

- Formulación: https://agd.una.ac.cr/share/s/3smkb9efR6qU9beko\_j6ug
- Modificaciones: https://agd.una.ac.cr/share/s/zd6vh3UnQwGpt2gjwYFchA
- Suspensión definitiva: <a href="https://agd.una.ac.cr/share/s/CWYDX8zvQU65o2M0dbKzVQ">https://agd.una.ac.cr/share/s/CWYDX8zvQU65o2M0dbKzVQ</a>
- **Seguimiento**: <a href="https://agd.una.ac.cr/share/s/UsYZTRvjTa6AcD-Kr3NGaw">https://agd.una.ac.cr/share/s/UsYZTRvjTa6AcD-Kr3NGaw</a>
- Inclusión y exclusión de estudiantes: https://agd.una.ac.cr/share/s/57G7d4wGSPehou7cxfY5dA
- Conclusión: https://agd.una.ac.cr/share/s/HfrpUZ1iQQSLSH5qhO19sA

#### 9. Anexos

No aplica

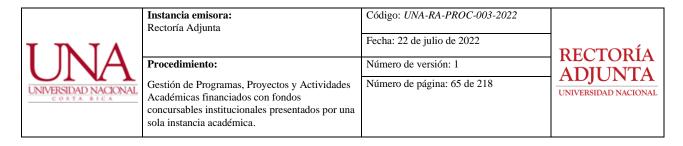


## 10. Firmas de autorización

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Elaboró:	M.Sc. Silvia Argüello Vargas, asesora		
	Rectoría Adjunta		
	M.Sc. Viviana Salgado Silva, asesora		
	Vicerrectoría de Investigación		
	Dr. Jorge Herrera Murillo, vicerrector		
	de Investigación		
Revisó: M.Sc. Nancy Sánchez Acuña, aseso			
	Vicerrectoría de Extensión		
	M.Sc. Eduardo Solano López, asesor		
	Vicerrectoría de Docencia		
	M.Sc. Doriam Chavarría López,		
	Vicedecana SRCH		
	M.Sc. Jaime Mora Arias,		
	vicedecano CEG		
Aprobó:	Dra. Marianela Rojas Garbanzo		
	Rectora Adjunta		

## 11. Revisión o modificación

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción de la modificación



## TERCERO: GESTIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS FINANCIADOS CON FONDOS CONCURSABLES INSTITUCIONALES PRESENTADAS POR UNA SOLA INSTANCIA ACADÉMICA

#### 1. Propósito

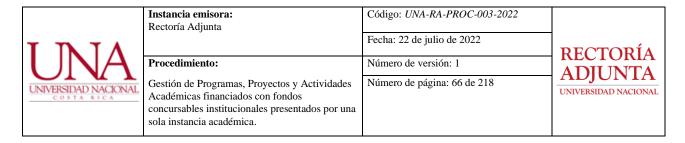
El propósito de este procedimiento es establecer las fases incluidas en el proceso de gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA), tales como formulación/aprobación, ejecución / seguimiento y su finalización / cierre. Incluyendo además la evaluación que debe ejecutarse en cada una de las fases, para garantizar el éxito de sus resultados, y la evaluación posterior para la mejora continua.

#### 2. Alcance

Estos procedimientos aplican a Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA) de investigación, extensión, docencia, producción e integrados financiados con fondos concursables institucionales y que son propuestos y ejecutados por una sola instancia académica. Deben ser utilizados por las instancias ejecutoras y las vicerrectorías académicas (Docencia/Extensión/Investigación) para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional.

#### 3. Documentos normativos y de referencia

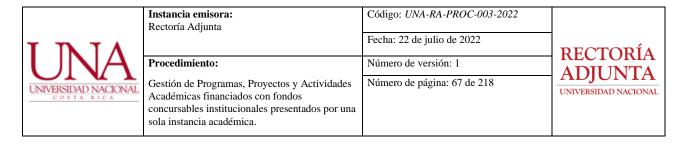
- 3.1. Ley Reguladora de Investigación Biomédica (Ley 9234)
- 3.2. Ley de Biodiversidad de Costa Rica (Ley 7788)
- 3.3. Ley de Bienestar de los animales (Ley 7451)
- 3.4. Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales (Ley 8968)
- 3.5. Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional
- 3.6. Reglamento a la Ley Reguladora de Investigación Biomédica. Decreto N° 39061-S
- 3.7. Reglamento a la Ley de Biodiversidad de Costa Rica. Decreto N°34433-MINAE
- 3.8. Reglamento a la Ley de Bienestar de los animales. Decreto N°26668-MICIT
- 3.9. Reglamento a la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales. Decreto N° 37554-JP



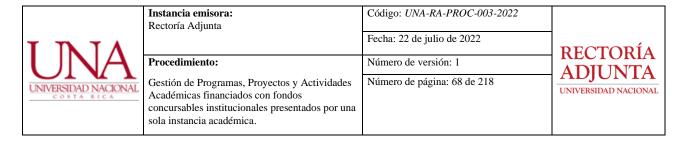
- 3.10. Políticas para la protección y fomento de la propiedad intelectual generada en la Universidad Nacional, aprobadas según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-823-2016 del 17 de mayo de 2016, publicado en Gaceta Ordinaria N°10-2016 del 1° de junio de 2016
- 3.11. Política de Investigación Universitaria, aprobada según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-032-2018 del 4 de enero 2018, publicado en Gaceta Ordinaria N°1-2018 del 31 de enero de 2018.
- 3.12. Política Institucional de Desarrollo Regional, aprobada según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-2587-2018 del 30 de noviembre de 2018, publicado en Gaceta Ordinaria Nº19-2018 del 30 de noviembre de 2018.
- 3.13. Política Institucional de Extensión Universitaria, aprobada según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-218-2020, publicado en Gaceta Ordinaria N°15-2020 del 15 de octubre de 2020.
- 3.14. Reglamento de Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas, aprobado según Acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-164-2021del 01 de diciembre de 2021, publicado en Gaceta Ordinaria N°21-2021 del 7 de diciembre de 2021.
- 3.15. Reglamento del Comité Ético Científico de la Universidad Nacional, aprobado por el Consejo Universitario mediante Acuerdo UNA-SCU-ACUE-1474-2017 del 28 de julio de 2017 y publicado en la Gaceta N°9-2017.
- 3.16. Plan de Mediano Plazo Institucional
- 3.17. Planes Estratégicos de las instancias involucradas.
- 3.18. Planes Operativo

### 4. Glosario de términos y abreviaturas

- 4.1. **Actividad Académica:** es un conjunto de acciones específicas que conducen al logro de una meta y que favorece el cumplimiento de objetivos, planes de estudio y programas que pueden ejecutarse en forma independiente para atender una demanda interinstitucional. (Artículo 11. Reglamento PPAA).
- 4.2. **Actividad Académica Puntual:** aquellas que se ejecutan una sola vez, alcanza un producto específico en un tiempo determinado. En esta categoría se incluyen, entre otros, los eventos académicos (Artículo 11. Inciso a. Reglamento PPAA).



- 4.3. **Actividad Académica Continua:** se caracterizan por la realización de acciones periódicas dentro de un marco temático delimitado (Artículo 11. Inciso b. Reglamento PPAA).
- 4.4. Docencia: actividades vinculadas con el aprendizaje y la formación, conducentes o no a un grado académico, desarrollada en espacios de formación específica, permanente o de actualización profesional. Implica aprendizaje, reflexión, mediación, producción de conocimiento y procesos de sistematización de experiencias, seguimiento, evaluación e innovación, para la transformación educativa y del entorno según las tendencias de las disciplinas, las necesidades del contexto nacional e internacional y las áreas emergentes, multi, inter y transdisciplinares, con el propósito de contribuir al desarrollo social, económico, ambiental, político y cultural. Falta referencia, a incluir por las personas de la Vic. De Docencia.
- 4.5. Evento académico: son actividades académicas puntales, que se ejecutan una sola vez y alcanzan un producto específico en un tiempo determinado. Incluye todo tipo de congresos, seminarios, ferias, olimpiadas, conferencias, talleres, encuentros, obras artísticas, simposios, cursos contratados y otros similares de naturaleza académica o relacionada con esta.
- 4.6. Extensión: La Extensión constituye una acción sustantiva sobre la cual el modelo de universidad democrática, dialógica y sustentable establece un compromiso social mediante la búsqueda de la calidad, pertinencia y equidad social. Dentro de este compromiso social, la extensión universitaria implica una comunicación fluida y de ambas vías con las distintas poblaciones y organizaciones, que, mediante el diálogo de saberes, facilita las relaciones y representaciones con los distintos sectores de la sociedad con los que interactúa, así como con las poblaciones y los territorios; acentuando su atención en las comunidades y poblaciones en situación de vulnerabilidad (Política de Extensión).
- 4.7. Instancias académicas (IA): término utilizado en genérico para referirse a las unidades académicas, sedes y secciones regionales y al Centro de Estudios Generales (CEG), dentro de las cuales se pueden ejecutar los PPAA (Artículo 2. Reglamento PPAA).
- 4.8. **Investigación:** es un proceso de generación de conocimiento relevante, pertinente, sistemático e innovador del quehacer universitario, que se complementa con las diferentes áreas de acción sustantiva institucional, con la participación de equipos disciplinarios y multidisciplinarios, y la construcción de la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad. Responde a las necesidades de desarrollo y transformación de la sociedad, especialmente, de las poblaciones vulnerables, así como a los principios, los valores y los fines estatutarios.



- 4.9. **PPAA Integrado:** aquel que articula e incorpora sistemática y explícitamente al menos dos de las áreas de la acción sustantiva (Artículo 17. Reglamento PPAA).
- 4.10 **Producción** comprende tres formas distintas de acuerdo con su función académica (Artículo 16. Reglamento PPAA):
  - La producción científica: comprende dos aspectos, el primero, los productos específicos de distinta índole resultado de la actividad académica; el segundo, la retroalimentación y la trascendencia que genera dicha producción.
  - b) La producción social y cultural: aplicada a procesos globales, comprende la aplicación y la vinculación práctica y sistemática de la producción académica a distintos ámbitos de la sociedad.
  - c) La producción artística: Son procesos académicos que investigan, exploran, crean y socializan productos artísticos y culturales, a fin de difundir el quehacer sustantivo de la Universidad, para asegurar que la sociedad goce de bienes culturales, materiales e inmateriales, como derecho humano fundamental.
- 4.11Programa: iniciativa que resulta de la integración de proyectos y actividades académicas organizadas por medio de acciones, que se coordinan entre sí por una misma línea estratégica, cuya finalidad es contribuir al logro de una serie de objetivos desde distintas perspectivas, durante un período determinado (Artículo 9. Reglamento PPAA).
- 4.12 **Proyecto:** es un conjunto de acciones académicas, ejecutadas de manera sistemática y coordinada, para abordar una temática específica, con el propósito de alcanzar los objetivos, metas e indicadores propuestos y generar conocimiento en un período establecido (Artículo 10. Reglamento PPAA).

4.13**SIA**: Sistema de Información Académica

4.14**CEG**: Centro de Estudios Generales

4.15**IA**: Instancia Académica

4.16**PPAA**: Programas, Proyectos y Actividades Académicas

4.17**CONSACA**: Consejo Académico

4.18**PGP**: Programa de Gestión de Proyectos

4.19**PGF**: Programa de Gestión Financiera



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-003-2022	
		Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
L	Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por una sola instancia académica.	Número de página: 69 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

# 5. Descripción del procedimiento:

Secuencia de eta (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
Formula la     propuesta     (académica y     presupuestaria)	1.1 Elabora la propuesta en el SIA, asegurando la correspondencia de esta con la planificación estratégica institucional, las líneas académicas o áreas temáticas de la instancia, las políticas, lineamientos de la convocatoria del fondo concursable y la normativa nacional que resulte aplicable a la ejecución del PPAA.	Persona responsable y participantes
	1.2 Presentan la propuesta en los plazos establecidos por la convocatoria del fondo concursable aprobada por CONSACA para el respectivo año.	Personas académicas proponentes
	1.3 Adjunta en el SIA cualquier requisito adicional solicitado en la convocatoria.	Personas académicas proponentes
2. Revisa la propu de forma preliminar.	2.1 Emite un aviso de nueva propuesta a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	<ul> <li>2.2 Revisa la propuesta presentada, apoyándose en los mecanismos particulares establecidos por la unidad académica, y considerando los lineamientos de la convocatoria y los siguientes aspectos: <ul> <li>Disponibilidad de las jornadas solicitadas por las personas ejecutoras.</li> <li>Cumplimiento de las obligaciones académicas de las personas proponentes en la ejecución de PPAA (vigentes y por cerrar). No se consideran incumplimientos: <ul> <li>Pendientes derivados de compromisos asumidos por equipos de otras universidades en proyectos financiados con el</li> </ul> </li> </ul></li></ul>	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-003-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1 Número de página: 70 de 218	ADJUNTA
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por una sola instancia académica.	Tvumero de pagma. 70 de 216	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	Fondo del Sistema. Lo anterior sin detrimento de lo establecido por los lineamientos y gestión del Conare.  - Pendientes derivados de compromisos asumidos por equipos o personas de otras instancias académicas de la UNA en PPAA financiados con fondos regulares y concursables internos.  - Compromiso de los entes participantes externos de apoyo a la iniciativa, cuando corresponda.  - Concordancia de la propuesta con la planificación estratégica institucional, las líneas académicas o áreas temáticas de la instancia, las políticas, lineamientos y la normativa nacional que resulte aplicable a la ejecución del PPAA.  - Pertinencia de la participación estudiantil, con la asignación de actividades que aportan a su formación profesional.  - Incorporación de actores sociales que participan en la ejecución de actividades relevantes del PPAA, cuando corresponda.  - Disponibilidad de los recursos solicitados para el logro de los objetivos, actividades y productos esperados.  - Adscripción de al menos 2 proyectos o actividades académicas que aportan al programa.  - Atención de riesgos potenciales al cumplimiento de los objetivos diseñando medidas adecuadas que contribuyen a la mitigación y reducción de los mismos.	



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-003-2022	
		Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
L	Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por una sola instancia académica.	Número de página: 71 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	<ul> <li>Tramitación de permisos relativos al cumplimiento de leyes que resguardan las buenas prácticas de la investigación y la extensión, cuando corresponda.</li> <li>Planteamiento de aportes a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.</li> <li>Integración de 2 o más áreas académicas cuando se trata de programas.</li> <li>Otras que la instancia académica considere necesarias.</li> <li>2.3 Incluye las observaciones de la revisión preliminar en el SIA para la correspondiente atención del equipo proponente, en caso de</li> </ul>	Persona subdirectora o vicedecana de sede
	ser requerido. A partir de los resultados de la revisión, gestiona según corresponda:	o CEG
	2.3.1 Cambia el estado de la propuesta de programa o proyecto a "admitido", cuando cumple con las condiciones de revisión para iniciar el debido proceso de evaluación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	2.3.2 Entrega la propuesta de actividad académica al consejo de la IA, cuando cumple con las condiciones de revisión, y cambia su estado a "admitido".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	2.3.3 Elabora en el SIA un oficio recomendando la no aprobación de la propuesta ante el consejo de la IA, cuando no cumple con las condiciones de revisión.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	NOTA: en tanto no exista en el SIA un espacio para la elaboración del oficio, este debe incluirse como adjunto.	
	2.3.4 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable si se presenta algún incumplimiento, para realizar los ajustes requeridos antes de	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG



Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-003-2022	
Rectoría Adjunta		
•	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
 Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por una sola instancia académica	Número de página: 72 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	iniciar la evaluación. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces con la misma propuesta. Se gestiona de la siguiente forma:	
	2.3.4.1 Cambia el estado de la propuesta a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	2.3.4.2 Modifica la propuesta y la presenta a través del SIA.	Personas proponentes del PPAA
	2.3.4.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	2.3.4.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	2.3.4.4.1 Cambia el estado de la propuesta de programa o proyecto a "admitido", cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	2.3.4.4.2 Entrega la propuesta de actividad académica al consejo de la IA cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	2.3.4.4.3 Entrega la propuesta con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
3. Evalúa la propuesta.	3.1 Emite un aviso a las vicerrectorías académicas.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)



	Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-003-2022	
	Rectoría Adjunta	Codigo. OWI NIT I NOC 003 2022	
		Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
T	Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por una sola instancia académica.	Número de página: 73 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	3.2 Coordina con la persona subdirectora de la sección regional o vicedecana la selección de la persona evaluadora externa.	Personas asesoras de las vicerrectorías académicas
		Persona vicedecana o subdirectora de sección regional
	3.3 Realiza la evaluación del programa o proyecto.	Personas asesoras de las vicerrectorías académicas
		Persona evaluadora externa
	3.4 Presenta el dictamen en un plazo máximo de 22 días hábiles.	Personas asesoras de las vicerrectorías académicas
4. Analiza el dictamen de la propuesta.	4.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	4.2 Analiza el dictamen apoyándose en los mecanismos establecidos en su instancia académica, y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	4.2.1 Entrega la propuesta y el dictamen al consejo de la IA con la recomendación de aprobación, apoyándose en el dictamen cuando es favorable.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	4.2.2 Entrega la propuesta y el dictamen al consejo de la IA con la recomendación de no aprobación, apoyándose en el dictamen cuando es desfavorable.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-003-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
L L	Procedimiento:  Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por una sola instancia académica.	Número de versión: 1 Número de página: 74 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	4.2.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona responsable del PPAA, considerando las observaciones del dictamen cuando son subsanables. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	4.2.3.1 Cambia el estado de la propuesta a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	4.2.3.2 Modifica la propuesta, la presenta a través de SIA y justifica la no incorporación de observaciones, cuando corresponda, quedando a consideración de la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG, la aceptación o no aceptación de los argumentos planteados.	Persona responsable del PPAA
	4.2.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	4.2.3.4 Verifica la incorporación de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	4.2.3.4.1 Entrega la propuesta con la recomendación de aprobación al consejo de la IA, cuando los cambios o argumentos se aceptan.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	4.2.3.4.2 Entrega la propuesta con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA, cuando los cambios o argumentos NO se aceptan.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
5. Aprueba o no aprueba la propuesta.	5.1 Analiza la información, define los considerandos que respaldarán el acuerdo e incluye los aspectos indicados en la convocatoria del fondo:	Consejo de la IA



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-003-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
 Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por una sola instancia académica.	Número de página: 75 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	<ul><li>5.2 Toma el acuerdo según corresponda:</li><li>-Aprobación de la propuesta o</li></ul>	Consejo de la IA
	-No aprobación de la propuesta	
	5.3 Comunica el acuerdo a la facultad o centro, en caso de unidades adscritas a esas instancias.	Consejo de la IA
	5.4 Remite la propuesta a la instancia correspondiente, según la convocatoria, cuando es aprobada.	Consejo de la IA
	5.5 Cambia el estado de la propuesta a "aprobada "o "no aprobada", según el acuerdo.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
6. Aprueba el financiamiento de la propuesta.	6.1 Remite la propuesta a la comisión técnica asesora, dictaminadora o evaluadora, según corresponda, designada por el CONSACA.	Secretaría de PGP
	6.2 Evalúa la propuesta con los criterios aprobados por el CONSACA.	Comisión técnica asesora, dictaminadora o evaluadora
	6.3 Emite un oficio con los resultados de la valoración de la comisión, dirigido a la presidencia del órgano para su conocimiento y trámite respectivo.	Comisión técnica asesora, dictaminadora o evaluadora
	6.4 Aprueba e informa a la comunidad universitaria, a PGF y a Fundauna, el resultado de cada convocatoria: las propuestas aprobadas, la distribución de los montos asignados y las propuestas no aprobadas, según los recursos disponibles en el fondo.	CONSACA
	6.5 Cambia el estado de las propuestas no aprobadas por el CONSACA a "denegada" y las aprobadas a "aprobadas por CONSACA".	Persona coordinadora del SIA



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-003-2022  Fecha: 22 de julio de 2022	- RECTORÍA
L	Procedimiento: Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos	Número de versión: 1 Número de página: 76 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL
	concursables institucionales presentados por una sola instancia académica.		

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	6.6 Cambia el estado de las propuestas "aprobadas por CONSACA".	Persona coordinadora del SIA
	6.7 Realiza la asignación de los códigos presupuestarios correspondientes.	Persona coordinadora del SIA
7. Solicita la modificación, prórroga o suspensión	7.1 Coordina con el equipo ejecutor, los términos de la solicitud de modificación, prórroga del PPAA, prórroga del informe final o suspensión temporal del PPAA.	Persona responsable o participante del PPAA
temporal de PPAA en ejecución.	7.2 Solicita a través del SIA la modificación, prórroga del PPAA, prórroga del informe final o suspensión temporal, incluyendo un informe técnico de lo actuado, según lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento de Gestión de PPAA.	Persona responsable o participante del PPAA
	7.3 Presenta la solicitud a través del SIA.	Persona responsable o participante del PPAA
8. Revisa la solicitud de modificación, prórroga o	8.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
suspensión temporal de forma preliminar.	8.2 Revisa la solicitud con el fin de garantizar que se cumpla lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
prominiar.	8.3 Incluye las observaciones en el SIA y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	8.3.1 Entrega la solicitud ante el consejo de la IA, cuando cumple con lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-003-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
L	Procedimiento:  Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por una sola instancia académica.	Número de versión: 1  Número de página: 77 de 218	ADJUNTA  UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	<ul> <li>8.3.2 Elabora en el SIA un oficio recomendando la no aprobación de la solicitud ante el consejo de la IA, cuando no cumple con lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.</li> <li>NOTA: en tanto no exista en el SIA un espacio para la elaboración del oficio, este debe incluirse como adjunto.</li> </ul>	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	8.3.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable del PPAA, cuando hay incumplimiento subsanable de lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	8.3.3.1 Cambia el estado de la solicitud a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	8.3.3.2 Modifica la solicitud y la presenta a través del SIA.	Persona responsable del PPAA
	8.3.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	8.3.3.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	8.3.3.4.1 Entrega la solicitud de cambio ante el consejo de la IA, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-003-2022  Fecha: 22 de julio de 2022	- RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
 Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por una sola instancia académica.	Número de página: 78 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	8.3.3.4.2 Entrega la solicitud con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA, cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
9. Aprueba o no aprueba la	9.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de la IA
modificación, prórroga o suspensión temporal.	<ul><li>9.2 Toma el acuerdo según corresponda:</li><li>- Aprobación de la solicitud o</li><li>- No aprobación de la solicitud.</li></ul>	Consejo de la IA
	9.3 Comunica el acuerdo de aprobación de suspensiones temporales a la vicerrectoría coordinadora del fondo concursable.	Consejo de la IA
	9.4 Procede en el SIA conforme con el acuerdo tomado:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	9.4.1 Cambia el estado de la solicitud a "no aprobada", en caso de no aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	9.4.2 Activa la solicitud en el SIA en caso de aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	9.5 Comunica el acuerdo de aprobación de suspensiones temporales y su activación a la FUNDAUNA, para las acciones correspondientes.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
10. Incluye y excluye estudiantes en el	10.1 Elabora una solicitud de cambio en el SIA, incluyendo o excluyendo a personas estudiantes en el PPAA	Persona académica a responsable del estudiante
PPAA.	10.2 Presenta la solicitud a través del SIA.	Persona responsable del PPAA
	10.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-003-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por una sola instancia académica.	Número de página: 79 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
		SIA (proceso automatizado)
	10.4 Revisa la solicitud de cambio y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que requiere la inclusión o exclusión
	10.4.1 Activa la solicitud cuando no requiera modificaciones.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que requiere la inclusión o exclusión
	10.4.2 Habilita un proceso de retroalimentación y cambia el estado de la solicitud a "en formulación", cuando requiera modificaciones:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que requiere la inclusión o exclusión
	10.4.2.1 Modifica la solicitud y la presenta a través del SIA.	Persona académica a responsable del estudiante
	10.4.2.2 Emite un aviso a la persona directora de IA o decana de Sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	10.4.2.3 Activa o rechaza la solicitud, según corresponda.	Persona directora de IA o decana de Sede o CEG.
11. Solicita la suspensión definitiva de un PPAA vigente.	11.1 Solicita a través del SIA la suspensión definitiva del PPAA, incluyendo el informe técnico, por iniciativa propia o a solicitud del consejo de la IA o de la persona vicedecana de facultad o centro.	Persona responsable del PPAA



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-003-2022  Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
Ĺ	Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por una sola instancia académica.	Número de página: 80 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	11.1.1 Presenta la solicitud a través del SIA.	Persona responsable del PPAA
12. Revisa la solicitud de suspensión definitiva de	12.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
forma preliminar.	12.2 Revisa la solicitud con el fin de garantizar que se cumple lo establecido en la normativa, en otras disposiciones de la IA y del CONSACA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	12.3 Incluye las observaciones en el SIA y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	12.3.1 Entrega la solicitud ante el consejo de la IA, cuando la solicitud cumple con lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	12.3.2 Elabora en el SIA un oficio recomendando la no aprobación de la solicitud de suspensión definitiva ante el consejo de la IA, cuando no cumple con lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.  NOTA: en tanto no exista en el SIA un	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	espacio para la elaboración del oficio, este debe incluirse como adjunto.	
	12.3.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable del PPAA, cuando hay incumplimiento subsanable de lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-003-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por una sola instancia académica.	Número de página: 81 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	12.3.3.1 Cambia el estado de la solicitud a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	12.3.3.2 Modifica la solicitud y la presenta a través del SIA.	Persona responsable del PPAA
	12.3.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	12.3.3.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	12.3.3.4.1 Entrega la solicitud de suspensión ante el consejo de la IA, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	12.3.3.4.2 Entrega la solicitud con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
13. Aprueba o no aprueba la	13.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de la IA
suspensión definitiva.	13.2 Toma el acuerdo según corresponda:	Consejo de la IA
	<ul> <li>Aprobación de la solicitud de suspensión definitiva y de la reasignación del presupuesto laboral, de operación y de inversión o</li> </ul>	
	<ul> <li>No aprobación de la solicitud de suspensión definitiva.</li> </ul>	



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-003-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
 Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por una sola instancia académica.	Número de página: 82 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	13.3 Comunica el acuerdo de aprobación a la facultad o centro y a la vicerrectoría coordinadora del fondo.	Consejo de la IA
	13.4 Entrega la solicitud de suspensión al CONSACA, en los casos que el órgano debe resolver sobre la suspensión del financiamiento otorgado.	Consejo de la IA
	13.5 Procede en el SIA conforme con el acuerdo tomado:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	13.5.1 Cambia el estado de la solicitud de suspensión definitiva a "no aprobada", en caso de no aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	13.5.2 Activa la solicitud de suspensión definitiva en el SIA en el caso de PPAA en los que el CONSACA no debe resolver sobre la suspensión del financiamiento otorgado.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
14. Aprueba o no aprueba la suspensión del financiamiento	<ul><li>14.1 Analiza el caso y toma un acuerdo según corresponda:</li><li>-Suspender el financiamiento otorgado o</li><li>-No suspender el financiamiento otorgado.</li></ul>	CONSACA
	14.2 Envía el acuerdo a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG, con copia al SIA y a FUNDAUNA o el PGF.  14.3 Recibe el acuerdo de CONSACA y	Secretaría del CONSACA  Persona subdirectora
	gestiona según corresponda:	o vicedecana de sede o CEG
	14.3.1 Activa la solicitud de suspensión definitiva del PPAA en el SIA y coordina con la FUNDAUNA o el PGF para la devolución de los recursos al fondo concursable, cuando se aprueba la suspensión definitiva.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-003-2022 Fecha: 22 de julio de 2022	- RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por una sola instancia académica.	Número de página: 83 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	14.3.2 Cambia el estado de la solicitud de suspensión definitiva del PPAA en el SIA a "denegada", cuando no se aprueba la suspensión definitiva.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
15. Presenta el informe de avance (académico y presupuestario).	15.1 Formula un informe del grado de avance en el SIA, en los plazos establecidos por el calendario universitario del respectivo año, cada vez que se cumpla un año de ejecución del PPAA. En caso de PPAA que su año de ejecución no coincida con las fechas establecidas para la presentación de informe de avance deberán coordinar con la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG y definir la fecha de presentación.	Personas responsables y participantes del PPAA
	15.2 Presenta el informe de avance a través del SIA.	Persona responsable del PPAA
16. Evalúa el informe de avance.	16.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	<ul> <li>16.2 Evalúa el informe de avance siguiendo los criterios de evaluación y apoyándose en los mecanismos establecidos en su unidad académica, y gestiona según corresponda:</li> <li>16.2.1 Entrega el informe de avance y el resultado de evaluación en el consejo de la IA, si el resultado de la evaluación es</li> </ul>	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG  Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	satisfactorio.  16.2.2 Entrega el informe de avance y la evaluación al consejo de la IA con la recomendación de no aprobación, si el resultado de la evaluación es desfavorable.  16.2.3 Habilita un espacio de retroalimentación	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG  Persona subdirectora
	con la persona académica responsable del PPAA, si el informe requiere de la inclusión de observaciones o de un plan	o vicedecana de sede o CEG



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-003-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
F	Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por una sola instancia académica.	Número de página: 84 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	remedial. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	
	16.2.3.1 Cambia el estado del informe a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	16.2.3.2 Modifica el informe de avance, con base en las observaciones o incluyendo el plan remedial, según sea el caso, y lo presenta, en un plazo no mayor a un mes.	Persona responsable del PPAA
	16.2.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	16.2.3.4 Verifica la atención de las observaciones o del plan remedial y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	16.2.3.4.1 Entrega el informe de avance con la evaluación al consejo de la IA, cuando las observaciones o el plan remedial se atienden de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	16.2.3.4.2 Entrega el informe de avance con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA, cuando las observaciones o el plan remedial no se atienden de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
17. Aprueba o no aprueba el	17.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de IA
informe de avance.	<ul> <li>17.2 Toma el acuerdo y lo comunica a la facultad o centro, según corresponda:</li> <li>- Aprobación del avance en la ejecución del PPAA o</li> </ul>	Consejo de IA



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-003-2022  Fecha: 22 de julio de 2022	- RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por una sola instancia académica.	Número de página: 85 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	<ul> <li>No aprobación del avance en la ejecución del PPAA, aprobación del cierre con incumplimiento y recomendación de inicio del procedimiento disciplinario.</li> </ul>	
	17.3 Entrega el acuerdo de no aprobación al CONSACA, en casos en los que el órgano debe resolver sobre la suspensión del financiamiento otorgado.	Consejo de IA
	17.4 Comunica el acuerdo de no aprobación de informe de avance a la vicerrectoría administradora del fondo.	Consejo de IA
	17.5 Procede en el SIA conforme con el acuerdo tomado:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	17.5.1 Cambia el estado del informe de avance a "aprobado", en caso de aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	17.5.2 Cambia el estado del informe de avance a "no aprobado" y del PPAA a "cerrado con incumplimiento", en casos de no aprobación en los que CONSACA no debe resolver sobre la suspensión del financiamiento otorgado.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	17.6 Realiza el cierre de los códigos presupuestarios correspondientes en casos de cierre con incumplimiento en los que CONSACA no debe resolver sobre la suspensión del financiamiento otorgado.	Persona coordinadora del SIA
18. Aprueba la suspensión del financiamiento relacionado con	18.1 Analiza el caso y toma un acuerdo según corresponda:  -Suspender el financiamiento otorgado o	CONSACA
el informe de avance.	-No suspender el financiamiento otorgado.	



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-003-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por una sola instancia académica.	Número de página: 86 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	18.2 Envía el acuerdo a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG con copia al SIA y a FUNDAUNA o el PGF.	Secretaría del CONSACA
	18.3 Cambia el estado del PPAA del SIA a "cerrado con incumplimiento" y coordina con la FUNDAUNA o el PGF para la devolución de los recursos al fondo concursable, según corresponda, en casos de aprobación de suspensión del financiamiento.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	18.4 Realiza el cierre de los códigos presupuestarios correspondientes.	Persona coordinadora del SIA
19. Presenta el informe final (académico y presupuestario).	19.1 Formula un informe final una vez concluido el periodo de vigencia del PPAA, en las fechas previstas en el Calendario Universitario y aporta las evidencias que permitan valorar la información suministrada.	Persona responsable y participantes del PPAA
	19.2 Incluyen en el informe la constancia con la liquidación y cierre de cuenta en la fundación cuando sus fondos se administran en esa instancia.	Persona responsable y participante del PPAA
	19.3 Presenta el informe final a través del SIA.	Persona responsable del PPAA
20. Revisa el informe final de forma preliminar.	20.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado
	20.2 Revisa el informe final apoyándose en los mecanismos establecidos en su unidad académica, las disposiciones del CONSACA y en las evidencias que permitan valorar la información suministrada, y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-003-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	PECTOPÍA
AL.	Procedimiento:  Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por una sola instancia académica.	Número de versión: 1 Número de página: 87 de 218	RECTORÍA ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	20.3 Incluye las observaciones en el SIA y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	20.3.1 Cambia el estado del informe final de programa o proyecto a "admitido", cuando cumple con las condiciones de revisión.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	20.3.2 Entrega el informe final de actividad académica al consejo de la IA cuando cumple con las condiciones de revisión y cambia su estado a "admitido".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	20.3.3 Elabora en el SIA un oficio recomendando la no aprobación del informe final de ante el consejo de la IA, cuando no cumple con las condiciones de revisión.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	NOTA: en tanto no exista en el SIA un espacio para la elaboración del oficio, este debe incluirse como adjunto.	
	20.3.4 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable del PPAA, si se detecta algún incumplimiento. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	20.3.4.1 Cambia el estado del informe final a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	20.3.4.2 Modifica el informe y lo presenta a través del SIA.	Persona responsable del PPAA
	20.3.4.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-003-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
 Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por una sola instancia académica.	Número de página: 88 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
		SIA (proceso automatizado)
	20.3.4.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	20.3.4.4.1 Entrega el informe final de actividad académica al consejo de la IA, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria, y cambia su estado a "admitido".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	20.3.4.4.2 Cambia el estado del informe final de programa o proyecto a "admitido", cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	20.3.4.4.3 Entrega el informe final con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA, cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
21. Evalúan el informe final.	21.1 Emite un aviso a las vicerrectorías académicas.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	21.2 Coordina con la persona subdirectora de la sección regional o vicedecana la selección de la persona evaluadora externa.	Personas asesoras de las vicerrectorías académicas  Persona vicedecana
	21.2 Dealizar la avaluación dell'aference fil 1.1.1	o subdirectora de sección regional
	21.3 Realizan la evaluación del informe final del programa o proyecto.	Personas asesoras de las vicerrectorías académicas



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-003-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Procedimiento: Gestión de Programas, Proyectos y Actividades	Número de versión: 1 Número de página: 89 de 218	ADJUNTA
Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por una sola instancia académica.		UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
		Persona evaluadora externa
	21.4 Presenta el dictamen en un plazo máximo de 30 días hábiles.	Personas asesoras de las vicerrectorías académicas
22. Analiza el dictamen de informe final.	22.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	22.2 Analiza el dictamen apoyándose en los mecanismos establecidos en su unidad académica, y procede según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	22.2.1 Entrega el informe y el dictamen al consejo de la IA con la recomendación de aprobación, si el dictamen es favorable.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	22.2.2 Entrega el informe final y el dictamen al consejo de la IA con la recomendación de no aprobación, si el dictamen es desfavorable.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	22.2.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona responsable del PPAA, cuando el dictamen incluye observaciones subsanables. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	22.2.3.1 Incluye las observaciones en el SIA y cambia el estado del informe final a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	22.2.3.2 Modifica el informe, lo presenta y justifica la no incorporación de observaciones, cuando corresponda, quedando a consideración de la persona subdirectora o vicedecana de sede o	Persona responsable del programa o proyecto



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-003-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
 Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por una sola instancia académica.	Número de página: 90 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	CEG, la aceptación o no aceptación de los argumentos planteados.	
	22.2.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	22.2.3.4 Verifica la incorporación de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	22.2.3.4.1 Entrega el informe final con la recomendación de aprobación al consejo de la IA, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	22.2.3.4.2 Entrega el informe final con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
23. Aprueba o no aprueba el	23.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de IA
informe final.	No aprobación de la ejecución del PPAA, aprobación del cierre con incumplimiento y recomendación de inicio del procedimiento disciplinario o	Consejo de IA
	<ul> <li>Aprobación de la ejecución del PPAA y del cierre académico y presupuestario o</li> <li>Aprobación del cierre presupuestario, de la ejecución del PPAA condicionada a la entrega de los productos pendientes en</li> </ul>	



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: <i>UNA-RA-PROC-003-2022</i> Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por una sola instancia académica.	Número de página: 91 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	un plazo definido y no mayor a tres meses.	
	23.3 Comunica el acuerdo a la facultad o centro.	Consejo de la IA
	23.4 Procede en el SIA conforme con el acuerdo tomado:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	23.4.1 Cambia el estado del informe final a "no aprobado" y del PPAA a "cerrado con incumplimiento", en casos de no aprobación de la ejecución del PPAA, aprobación del cierre con incumplimiento y recomendación de inicio del procedimiento disciplinario.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	23.4.2 Cambia el estado del informe final a "aprobado" y del PPAA a "cerrado, en casos de aprobación de la ejecución del PPAA y del cierre académico y presupuestario.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	23.4.3 Cambia el estado del informe final a "productos", en casos de aprobación del cierre presupuestario de la ejecución del PPAA condicionada a la entrega de los productos pendientes dentro un plazo definido y no mayor a tres meses.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	23.4.3.1 Presenta los productos, los incluye en los sistemas correspondientes y cambia el estado del PPAA a "presentación de productos".	Persona responsable del PPAA
	23.4.3.2 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	23.4.3.3 Verifica el cumplimiento de los productos en el plazo establecido y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-003-2022	
	•	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
L	Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por una sola instancia académica.	Número de página: 92 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	23.4.3.3.1 Cambia el estado del informe final a "aprobado", si cumple con los productos.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	23.4.3.3.2 Cambia el estado del informe final a "no aprobado" y del PPAA a "cerrado con incumplimiento", si no cumple con los productos, se gestiona el cierre con incumplimiento recomendando procedimiento disciplinario.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	23.5 Realiza el cierre de los códigos presupuestarios, cuando corresponda.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)

# 6. Disposiciones transitorias

No aplica

## 7. Flujogramas

- Formulación: https://agd.una.ac.cr/share/s/Pkq\_mkFuRAGUa5HglRVTzg
- Modificaciones: https://agd.una.ac.cr/share/s/aEkz1q9pQzOkUCqD8BFR-A
- Suspensión definitiva: <a href="https://agd.una.ac.cr/share/s/CBCCym3UTN6uo0J68">https://agd.una.ac.cr/share/s/CBCCym3UTN6uo0J68</a> 6TPQ
- Inclusión y exclusión de estudiantes: <a href="https://agd.una.ac.cr/share/s/57G7d4wGSPehou7cxfY5dA">https://agd.una.ac.cr/share/s/57G7d4wGSPehou7cxfY5dA</a>
- Seguimiento: https://agd.una.ac.cr/share/s/ra0Gdgi5Q6OMqX9YJwimeQ
- Conclusión: https://agd.una.ac.cr/share/s/w9sljo7kSu24Nm5105tOpg

## 8. Anexos

No aplica

#### 9. Firmas de autorización

Nombre y cargo	Firma	Fecha
----------------	-------	-------



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-003-2022 Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
ONAL	Procedimiento:  Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por una sola instancia académica.	Número de versión: 1 Número de página: 93 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Elaboró:	M.Sc. Silvia Argüello Vargas, asesora	
	Rectoría Adjunta	
	M.Sc. Viviana Salgado Silva, asesora	
	Vicerrectoría de Investigación	
	Dr. Jorge Herrera Murillo,	
	Vicerrector de Investigación	
Revisó:	M.Sc. Nancy Sánchez Acuña, asesora	
	Vicerrectoría de Extensión	
	M.Sc. Eduardo Solano López, asesor	
	Vicerrectoría de Docencia	
	M.Sc. Doriam Chavarría López,	
	vicedecana SRCH	
	M.Sc. Jaime Mora Arias, vicedecano CEG	
Aprobó:	Dra. Marianela Rojas Garbanzo	
	Rectora Adjunta	

# 11. Revisión o modificación

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción de la modificación



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-004-2022	
J	Fecha: 22 de julio de 2022	DE
Procedimiento:	Número de versión: 1	RE
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por varias instancias	Número de página: 94 de 218	UNIV



## <u>CUARTO</u>: GESTIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS FINANCIADOS CON FONDOS CONCURSABLES INSTITUCIONALES PRESENTADOS POR VARIAS INSTANCIAS ACADÉMICAS

### 1. Propósito

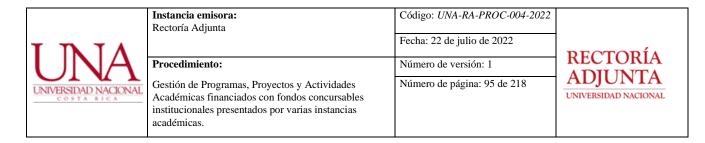
El propósito de este procedimiento es establecer las fases incluidas en el proceso de gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA), tales como formulación/aprobación, ejecución / seguimiento y su finalización / cierre. Incluyendo además la evaluación que debe ejecutarse en cada una de las fases, para garantizar el éxito de sus resultados, y la evaluación posterior para la mejora continua.

#### 2. Alcance

Estos procedimientos aplican a Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA) de investigación, extensión, docencia, producción e integrados financiados con fondos concursables institucionales y que son propuestos y ejecutados por varias instancias académicas. Deben ser utilizados por las instancias ejecutoras y las vicerrectorías académicas (Docencia/Extensión/Investigación) para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional.

#### 3. Documentos normativos y de referencia

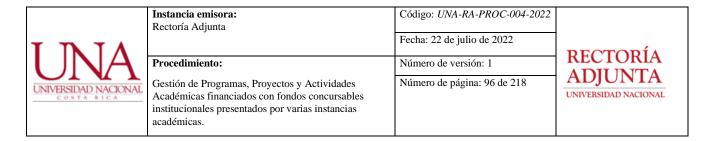
- 3.1. Ley Reguladora de Investigación Biomédica (Ley 9234)
- 3.2. Ley de Biodiversidad de Costa Rica (Ley 7788)
- 3.3. Ley de Bienestar de los animales (Ley 7451)
- 3.4. Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales (Ley 8968)
- 3.5. Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional
- 3.6. Reglamento a la Ley Reguladora de Investigación Biomédica. Decreto Nº 39061-S
- 3.7. Reglamento a la Ley de Biodiversidad de Costa Rica. Decreto N°34433-MINAE
- 3.8. Reglamento a la Ley de Bienestar de los animales. Decreto N°26668-MICIT
- 3.9. Reglamento a la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales. Decreto N° 37554-JP



- 3.10. Políticas para la protección y fomento de la propiedad intelectual generada en la Universidad Nacional, aprobadas según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-823-2016 del 17 de mayo de 2016, publicado en Gaceta Ordinaria N°10-2016 del 1° de junio de 2016
- 3.11. Política de Investigación Universitaria, aprobada según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-032-2018 del 4 de enero 2018, publicado en Gaceta Ordinaria N°1-2018 del 31 de enero de 2018.
- 3.12. Política Institucional de Desarrollo Regional, aprobada según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-2587-2018 del 30 de noviembre de 2018, publicado en Gaceta Ordinaria Nº19-2018 del 30 de noviembre de 2018.
- 3.13. Política Institucional de Extensión Universitaria, aprobada según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-218-2020, publicado en Gaceta Ordinaria Nº15-2020 del 15 de octubre de 2020.
- 3.14. Reglamento de Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas, aprobado según Acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-164-2021del 01 de diciembre de 2021, publicado en Gaceta Ordinaria N°21-2021 del 7 de diciembre de 2021.
- 3.15. Reglamento del Comité Ético Científico de la Universidad Nacional, aprobado por el Consejo Universitario mediante Acuerdo UNA-SCU-ACUE-1474-2017 del 28 de julio de 2017 y publicado en la Gaceta N°9-2017.
- 3.16. Plan de Mediano Plazo Institucional.
- 3.17. Planes Estratégicos de las instancias involucradas.
- 3.18. Planes Operativos

#### 4. Glosario de términos y abreviaturas

- 4.1 Actividad Académica: es un conjunto de acciones específicas que conducen al logro de una meta y que favorece el cumplimiento de objetivos, planes de estudio y programas que pueden ejecutarse en forma independiente para atender una demanda interinstitucional (Artículo 11. Reglamento PPAA).
- 4.2 **Actividad Académica Puntual:** aquellas que se ejecutan una sola vez, alcanza un producto específico en un tiempo determinado. En esta categoría se incluyen, entre otros, los eventos académicos (Artículo 11. Inciso a. Reglamento PPAA).



- 4.3 **Actividad Académica Continua:** se caracterizan por la realización de acciones periódicas dentro de un marco temático delimitado (Artículo 11. Inciso b. Reglamento PPAA).
- 4.4 Evento académico: son actividades académicas puntales, que se ejecutan una sola vez y alcanzan un producto específico en un tiempo determinado. Incluye todo tipo de congresos, seminarios, ferias, olimpiadas, conferencias, talleres, encuentros, obras artísticas, simposios, cursos contratados y otros similares de naturaleza académica o relacionada con esta.
- 4.5 Extensión: la Extensión constituye una acción sustantiva sobre la cual el modelo de universidad democrática, dialógica y sustentable establece un compromiso social mediante la búsqueda de la calidad, pertinencia y equidad social. Dentro de este compromiso social, la extensión universitaria implica una comunicación fluida y de ambas vías con las distintas poblaciones y organizaciones, que, mediante el diálogo de saberes, facilita las relaciones y representaciones con los distintos sectores de la sociedad con los que interactúa, así como con las poblaciones y los territorios; acentuando su atención en las comunidades y poblaciones en situación de vulnerabilidad (Política de Extensión).
- 4.6 Instancias académicas (IA): término utilizado en genérico para referencia genérica referirse a las unidades académicas, sedes y secciones regionales y al Centro de Estudios Generales (CEG), dentro de las cuales se pueden ejecutar los PPAA (Artículo 2. Reglamento PPAA).
- 4.7 **Investigación:** es un proceso de generación de conocimiento relevante, pertinente, sistemático e innovador del quehacer universitario, que se complementa con las diferentes áreas de acción sustantiva institucional, con la participación de equipos disciplinarios y multidisciplinarios, y la construcción de la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad. Responde a las necesidades de desarrollo y transformación de la sociedad, especialmente, de las poblaciones vulnerables, así como a los principios, los valores y los fines estatutarios.
- 4.8 **PPAA Integrado:** aquel que articula e incorpora sistemática y explícitamente al menos dos de las áreas de la acción sustantiva (Artículo 17. Reglamento PPAA).
- 4.9 **Producción:** comprende tres formas distintas de acuerdo con su función académica (Artículo 16. Reglamento PPAA):
  - a) La producción científica: comprende dos aspectos, el primero, los productos específicos de distinta índole resultado de la actividad académica; el segundo, la retroalimentación y la trascendencia que genera dicha producción.



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-004-2022	
	Fecha: 22 de julio de 2022	Т
Procedimiento:	Número de versión: 1	7
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables	Número de página: 97 de 218	UN



- b) La producción social y cultural: aplicada a procesos globales, comprende la aplicación y la vinculación práctica y sistemática de la producción académica a distintos ámbitos de la sociedad.
- c) La producción artística: Son procesos académicos que investigan, exploran, crean y socializan productos artísticos y culturales, a fin de difundir el quehacer sustantivo de la Universidad, para asegurar que la sociedad goce de bienes culturales, materiales e inmateriales, como derecho humano fundamental.
- 4.10 **Programa:** iniciativa que resulta de la integración de proyectos y actividades académicas organizadas por medio de acciones, que se coordinan entre sí por una misma línea estratégica, cuya finalidad es contribuir al logro de una serie de objetivos desde distintas perspectivas, durante un período determinado (Artículo 9. Reglamento PPAA).
- 4.11 **Proyecto:** es un conjunto de acciones académicas, ejecutadas de manera sistemática y coordinada, para abordar una temática específica, con el propósito de alcanzar los objetivos, metas e indicadores propuestos y generar conocimiento en un período establecido (Artículo 10. Reglamento PPAA).

4.12 SIA: Sistema de Información Académica

4.13**CEG**: Centro de Estudios Generales

4.14**IA**: Instancia Académica

4.15**PPAA**: Programas, Proyectos y Actividades Académicas

4.16**CONSACA**: Consejo Académico

4.17**PGP**: Programa de Gestión de Proyectos

4.18**PGF**: Programa de Gestión Financiera



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-004-2022	
	,	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	
L	Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 98 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

# 5. Descripción del procedimiento:

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
Formula la     propuesta     (académica y     presupuestaria).	1.1 Elabora la propuesta en el SIA, asegurando la correspondencia de esta con la planificación estratégica institucional, las líneas académicas o áreas temáticas de la instancia, las políticas, lineamientos de la convocatoria del fondo concursable y la normativa nacional que resulte aplicable a la ejecución del PPAA.	Persona responsable y participantes
	1.2 Presenta la propuesta en los plazos establecidos por la convocatoria del fondo concursable aprobada por CONSACA para el respectivo año.	Personas académicas proponentes
	1.3 Adjunta en el SIA cualquier requisito adicional solicitado en la convocatoria.	Personas académicas proponentes
2. Revisa la propuesta de forma preliminar.	2.1 Emite un aviso de nueva propuesta a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	<ul> <li>2.2 Revisa la propuesta presentada, apoyándose en los mecanismos particulares establecidos por la unidad académica, y considerando los lineamientos de la convocatoria y los siguientes aspectos: <ul> <li>Disponibilidad de las jornadas solicitadas por las personas ejecutoras.</li> <li>Cumplimiento de las obligaciones académicas de las personas proponentes en la ejecución de PPAA (vigentes y por cerrar). No se consideran incumplimientos: <ul> <li>Pendientes derivados de compromisos asumidos por equipos de otras universidades en proyectos financiados con el</li> </ul> </li> </ul></li></ul>	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-004-2022	
-	Fecha: 22 de julio de 2022	
Procedimiento:	Número de versión: 1	RECTORÍA
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por varias instancias	Número de página: 99 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	Fondo del Sistema. Lo anterior	
	sin detrimento de lo establecido	
	por los lineamientos y gestión del	
	Conare.	
	- Pendientes derivados de	
	compromisos asumidos por	
	equipos o personas de otras instancias académicas de la UNA	
	en PPAA financiados con fondos	
	regulares y concursables internos.	
	- Compromiso de los entes participantes	
	externos de apoyo a la iniciativa, cuando	
	corresponda.	
	- Concordancia de la propuesta con la	
	planificación estratégica institucional, las	
	líneas académicas o áreas temáticas de la	
	instancia, las políticas, lineamientos y la	
	normativa nacional que resulte aplicable	
	a la ejecución del PPAA.	
	- Pertinencia de la participación	
	estudiantil, con la asignación de	
	actividades que aportan a su formación	
	profesional.	
	<ul> <li>Incorporación de actores sociales que</li> </ul>	
	participan en la ejecución de actividades	
	relevantes del PPAA, cuando	
	corresponda.	
	- Disponibilidad de los recursos solicitados	
	para el logro de los objetivos, actividades	
	y productos esperados.	
	- Adscripción de al menos 2 proyectos o	
	actividades académicas que aportan al	
	programa.	
	- Atención de riesgos potenciales al	

cumplimiento de los objetivos diseñando medidas adecuadas que contribuyen a la mitigación y reducción de los mismos.



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-004-2022	
·	Fecha: 22 de julio de 2022	
		RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades	Número de página: 100 de 218	ADJUNTA
Académicas financiados con fondos concursables		UNIVERSIDAD NACIONAL
institucionales presentados por varias instancias		

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	<ul> <li>Tramitación de permisos relativos al cumplimiento de leyes que resguardan las buenas prácticas de la investigación y la extensión, cuando corresponda.</li> <li>Planteamiento de aportes a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.</li> <li>Integración de 2 o más áreas académicas cuando se trata de programas.</li> <li>Otras que la instancia académica considere necesarias.</li> <li>2.3 Incluye las observaciones de la revisión preliminar en el SIA, tomadas en común acuerdo con todas las IA participantes, para la correspondiente atención del equipo proponente en caso de ser requerido. A partir de los resultados de la revisión, gestiona según corresponda:</li> </ul>	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	2.3.1 Cambia el estado de la propuesta de programa o proyecto a "admitido", cuando cumplen con las condiciones de revisión para iniciar el debido proceso de evaluación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	2.3.2 Entrega la propuesta de actividad académica al consejo de la IA, titular y participantes, cuando cumplen con las condiciones de revisión.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
	2.3.2.1 Cambia el estado de la actividad académica a "admitido".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	2.3.3 Elabora en el SIA un oficio recomendando la no aprobación de la propuesta ante el consejo de la IA titular y participantes, cuando no cumple con las condiciones de revisión.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-004-2022 Fecha: 22 de julio de 2022
Procedimiento:	Número de versión: 1
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables	Número de página: 101 de 218



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	NOTA: en tanto no exista en el SIA un espacio para la elaboración del oficio, este debe incluirse como adjunto.  2.3.4 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable si se presenta algún incumplimiento, para realizar los ajustes requeridos antes de iniciar la evaluación. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces con la misma propuesta. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	2.3.4.1 Cambia el estado de la propuesta a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	2.3.4.2 Modifica la propuesta y la presenta a través del SIA.	Personas proponentes del PPAA
	2.3.4.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	2.3.4.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	2.3.4.4.1 Cambia el estado de la propuesta de programa o proyecto a "admitido", cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-004-2022	
, and the second	Fecha: 22 de julio de 2022	DECTODÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	RECTORÍA
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por varias instancias	Número de página: 102 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	<ul> <li>2.3.4.4.2 Entrega la propuesta de actividad académica al consejo de la IA, titula y participantes, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.</li> <li>2.3.4.4.2.1 Cambia el estado de la propuesta de la actividad académica a "admitido"</li> </ul>	o CEG de la IA titular y participantes Persona subdirectora
3. Evalúa la propuesta.	<ul> <li>2.3.4.4.3 Entrega la propuesta con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA, titular y participantes, cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.</li> <li>3.1 Emite un aviso a las vicerrectorías académicas.</li> </ul>	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes  Persona coordinadora del
		SIA (proceso automatizado)
	3.2 Realiza la selección de la persona evaluado externa en coordinación con la persona subdirectora de la sección regional o vicedecana.	Personas asesoras de las vicerrectorías académicas  Persona vicedecana o subdirectora de sección regional
	3.3 Realizan la evaluación del programa o proyecto.	Personas asesoras de las vicerrectorías académicas Persona evaluadora
	3.4 Presenta el dictamen en un plazo máximo o 22 días hábiles.	externa le Personas asesoras de las vicerrectorías académicas



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-004-2022	
·	Fecha: 22 de julio de 2022	
Procedimiento:	Número de versión: 1	
Gestión de Programas, Provectos y Actividades	Número de página: 103 de 218	



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
4. Analiza el dictamen de la propuesta.	4.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG titular y participantes.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	4.2 Analiza el dictamen en común acuerdo con sus homólogos en las IA participantes y apoyándose en los mecanismos establecidos en su IA, y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	4.3 Coordina con sus homólogos en las IA participantes para la presentación del dictamen y de la propuesta ante sus respectivos consejos. Esta coordinación debe alcanzar un consenso para que la propuesta continúe su gestión de aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	4.4 Gestiona la propuesta ante el consejo de su IA, según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
	4.4.1 Entrega la propuesta y el dictamen al consejo de la IA con la recomendación de aprobación, apoyándose en el dictamen cuando es favorable.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
	4.4.2 Entrega la propuesta y el dictamen al consejo de la IA, titular y participantes, apoyándose en el dictamen cuando es desfavorable.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
	4.4.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona responsable del PPAA, considerando las observaciones del	Persona subdirectora o vicedecana de sede



I	Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-004-2022
	Rectoría Adjunta	
		Fecha: 22 de julio de 2022
Ī	Procedimiento:	Número de versión: 1
	Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por varias instancias	Número de página: 104 de 218



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	dictamen cuando son subsanables. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	o CEG de la IA titular
	4.4.3.1 Cambia el estado de la propuesta a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	4.4.3.2 Modifica la propuesta, la presenta a través del SIA y justifica la no incorporación de observaciones, cuando corresponda, quedando a consideración de la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG, la aceptación o no aceptación de los argumentos planteados.	Persona responsable del PPAA
	4.4.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	4.4.3.4 Verifica la incorporación de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	4.4.3.4.1 Entrega la propuesta con la recomendación de aprobación al consejo de la IA, titular y participantes, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
	4.4.3.4.2 Entrega la propuesta con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA, titular y participantes, cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes



Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-004-2022		
Rectoría Adjunta	Fecha: 22 de julio de 2022		
Procedimiento:	Número de versión: 1		
Gestión de Programas Provectos y Actividades	Número de página: 105 de 218		

RECTORÍA ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por varias instancias académicas.

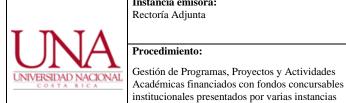
Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
5. Aprueba o no aprueba la propuesta.	5.1 Analiza la información, define los considerandos que respaldarán el acuerdo e incluye los aspectos indicados en la convocatoria del fondo:	Consejo de la IA de la IA titular y participantes
	<ul><li>5.2 Toma el acuerdo según corresponda:</li><li>-Aprobación de la propuesta o</li><li>-No aprobación de la propuesta</li></ul>	Consejo de la IA de la IA titular y participantes
	5.3 Comunica el acuerdo a la facultad o centro.	Consejo de la IA de la IA titular
	5.4 Remite la propuesta a la instancia correspondiente, según la convocatoria, cuando es aprobada.	Consejo de la IA titular
	5.5 Cambia el estado de la propuesta a "aprobada "o "no aprobada", según el acuerdo.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
6. Aprueba el financiamiento de la propuesta.	6.1 Remite la propuesta a la comisión técnica asesora, dictaminadora o evaluadora, según corresponda, designada por el CONSACA.	Secretaría del PGP
	6.2 Evalúa la propuesta con los criterios aprobados por el CONSACA	Comisión técnica asesora, dictaminadora o evaluadora
	6.3 Emite un oficio con los resultados de la valoración de la comisión, dirigido a la presidencia del órgano para su conocimiento y trámite respectivo.	Comisión técnica asesora, dictaminadora o evaluadora
	6.4 Aprueba e informa a la comunidad universitaria, a PGF y a Fundauna, el resultado de cada convocatoria: las propuestas aprobadas, la distribución de los montos asignados y las propuestas no	CONSACA



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-004-2022	
	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTO
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUN
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por varias instancias	Número de página: 106 de 218	UNIVERSIDAD N.



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	aprobadas, según los recursos disponibles en el fondo.	
	6.5 Cambia el estado de las propuestas no aprobadas por el CONSACA a "denegada" y las aprobadas a "aprobadas por CONSACA".	Persona coordinadora del SIA
	6.6 Informa a la comunidad universitaria, a PGF, a Fundauna y al SIA, algún cambio en la aprobación de propuestas	CONSACA
	6.7 Cambia el estado de las propuestas "aprobada por CONSACA".	Persona coordinadora del SIA
	6.8 Realiza la asignación de los códigos presupuestarios correspondientes.	Persona coordinadora del SIA
7. Solicita la modificación, prórroga o suspensión temporal de PPAA en ejecución.	7.1 Coordina con el equipo ejecutor, los términos de la solicitud de modificación, prórroga del PPAA, prórroga del informe final o suspensión temporal del PPAA.	Persona responsable o participante del PPAA
	7.2 Solicita a través del SIA la modificación, prórroga del PPAA, prórroga del informe final o suspensión temporal, incluyendo un informe técnico de lo actuado, según lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento de Gestión de PPAA.	Persona responsable o participante del PPAA que requiere la solicitud
	7.3 Presenta la solicitud de cambio a través del SIA.	Persona responsable o participante del proyecto requiere la solicitud
8. Revisa la solicitud de modificación,	8.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular o participante.	Persona coordinadora del



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-004-2022	
·	Fecha: 22 de julio de 2022	
Procedimiento:	Número de versión: 1	
Gastión de Programas Provectos y Actividades	Número de página: 107 de 218	

RECTORÍA ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
prórroga o suspensión temporal de		SIA (proceso automatizado)
forma preliminar.	8.2 Revisa, en común acuerdo con sus homólogos en las IA participantes, las solicitudes de prórroga del PPAA, de prórroga para la presentación del informe final, suspensión temporal, modificaciones de alcance y modificación de presupuesto laboral menores al 50% con afectación en el alcance del PPAA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular.
	8.3 Incluye las observaciones de la revisión en el SIA y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	8.3.1 Entrega la solicitud ante el consejo de la IA titular, cuando cumple con lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA <b>titular</b>
	8.3.2 Elabora en el SIA un oficio recomendando la no aprobación de la solicitud ante el consejo de la IA, cuando no cumple con lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA <b>titular</b>
	NOTA: en tanto no exista en el SIA un espacio para la elaboración del oficio, este debe incluirse como adjunto.	
	8.3.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona responsable del PPAA, cuando hay incumplimiento subsanable de lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA <b>titular</b>

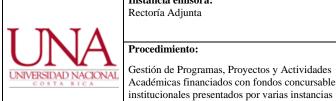


Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-004-2022	
	Fecha: 22 de julio de 2022	
Procedimiento:	Número de versión: 1	
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades	Número de página: 108 de 218	

Académicas financiados con fondos concursables



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	8.3.3.1 Cambia el estado de la solicitud a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA <b>titular</b>
	8.3.3.2 Modifica la solicitud y la presenta a través del SIA.	Persona responsable del PPAA
	8.3.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	8.3.3.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA <b>titular</b>
	8.3.3.4.1 Entrega la solicitud de cambio ante el consejo de la IA titular, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA <b>titular</b>
	8.3.3.4.2 Entrega la solicitud con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA titular, cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA <b>titular</b>
	8.3.4 Revisa las solicitudes de modificaciones de presupuesto de operación, de inversión y laboral menores al 50% que no genera modificación de alcance y modificaciones de presupuesto laboral mayores al 50%.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que realiza la solicitud
	8.3.5 Incluye las observaciones de la revisión en el SIA y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que realiza la solicitud
	8.3.6 Entrega la solicitud ante el consejo de la IA que realiza la solicitud, cuando cumple con lo establecido en la	Persona subdirectora o vicedecana de sede o



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-004-2022
	Fecha: 22 de julio de 2022
Procedimiento:	Número de versión: 1
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables	Número de página: 109 de 218



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	normativa y en otras disposiciones de la IA.	CEG de la IA que realiza la solicitud
	8.3.7 Elabora en el SIA un oficio recomendando la no aprobación de la solicitud ante el consejo de la IA que realiza la solicitud, cuando no cumple con lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que realiza la solicitud
	8.3.8 NOTA: en tanto no exista en el SIA un espacio para la elaboración del oficio, este debe incluirse como adjunto.	
	8.3.9 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable del PPAA, cuando hay incumplimiento subsanable de lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que realiza la solicitud
	8.3.9.1 Cambia el estado de la solicitud a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que realiza la solicitud
	8.3.9.2 Modifica la solicitud y la presenta a través del SIA.	Persona académica que realiza la solicitud
	8.3.9.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que realiza la solicitud.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	8.3.9.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que realiza la solicitud



9.4.2

Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-004-2022	
	Fecha: 22 de julio de 2022	DECTODÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	RECTORÍA
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por varias instancias	Número de página: 110 de 218	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	8.3.9.4.1 Entrega la solicitud de cambio ante el consejo de la IA que realiza la solicitud, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirector o vicedecana de sed o CEG de la IA que realiza la solicitud
	8.3.9.4.2 Entrega la solicitud con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA que realiza la solicitud, cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirector o vicedecana de sed o CEG de la IA que realiza la solicitud
9. Aprueba o no aprueba la modificación,	9.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de la IA correspondiente
prórroga o suspensión temporal.	<ul><li>9.2 Toma el acuerdo según corresponda:</li><li>- Aprobación de la solicitud o</li><li>- No aprobación de la solicitud.</li></ul>	Consejo de la IA correspondiente
	9.3 Comunica el acuerdo de aprobación de suspensiones temporales a la facultad o centro y a la vicerrectoría coordinadora del fondo concursable.	Consejo de la IA correspondiente
	9.4 Procede en el SIA conforme con el acuerdo tomado:	Persona subdirector o vicedecana de sed o CEG correspondiente
	9.4.1 Cambia el estado de la solicitud a "no aprobada", en caso de no aprobación.	Persona subdirector o vicedecana de sed o CEG correspondiente

Activa en el SIA la solicitud de cambio

aprobada por los consejos de la sección

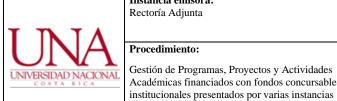
regional, las sedes regionales y el CEG.

Persona subdirectora

o vicedecana de sede

correspondiente

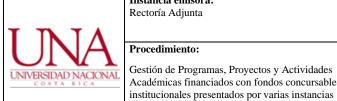
o CEG



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-004-2022 Fecha: 22 de julio de 2022	
Procedimiento:	Número de versión: 1	RI
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables	Número de página: 111 de 218	A



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	9.4.3 Activa la solicitud en el SIA en caso de aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
10. Incluye y excluye estudiantes en el	10.1 Elabora una solicitud de cambio en el SIA, incluyendo o excluyendo personas estudiantes en el PPAA.	Persona académica a responsable del estudiante
PPAA.	10.2 Presenta la solicitud a través del SIA	Persona académica a responsable del estudiante
	10.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que requiere la inclusión o exclusión.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	10.4 Revisa la solicitud de cambio y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que requiere la inclusión o exclusión
	10.4.1 Activa la solicitud cuando no requiera modificaciones.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que requiere la inclusión o exclusión
	10.4.2 Habilita un proceso de retroalimentación y cambia el estado de la solicitud a "en formulación", cuando requiera modificaciones:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que requiere la inclusión o exclusión
	10.4.2.1 Modifica la solicitud y la presenta a través del SIA.	Persona académica a responsable del estudiante
	10.4.2.2 Emite un aviso a la persona directora de IA o decana de Sede o CEG del responsable del estudiante.	Persona coordinadora del



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-004-2022 Fecha: 22 de julio de 2022	
Procedimiento:	Número de versión: 1	R
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables	Número de página: 112 de 218	UN



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
		SIA (proceso automatizado)
	10.4.2.3 Activa o rechaza la solicitud, según corresponda.	Persona directora de IA o decana de Sede o CEG de la IA del responsable del estudiante.
11. Solicita la suspensión definitiva de un PPAA vigente.	11.1 Elabora en el SIA la solicitud de suspensión definitiva del PPAA, incluyendo el informe técnico, por iniciativa propia o a solicitud del consejo de la IA, titular o participantes, o de la persona vicedecana de facultad o centro, titular o participantes.	Persona responsable del PPAA
	11.2 Presenta la solicitud de suspensión definitiva a través del SIA	Persona responsable del PPAA
12. Revisa la solicitud de suspensión definitiva de forma	12.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
preliminar.	12.2 Revisa la solicitud con el fin de garantizar que se cumpla lo establecido en la normativa, en otras disposiciones de la IA y en el CONSACA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	12.3 Incluye en el SIA las observaciones tomadas en común acuerdo con sus homólogos de las IA participantes y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	12.3.1 Entrega la solicitud ante el consejo de la IA titular, cuando la solicitud cumple con lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular

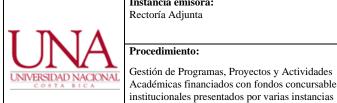


Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-004-2022
Rectoría Adjunta	
	Fecha: 22 de julio de 2022
	-
Procedimiento:	Número de versión: 1
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades	Número de página: 113 de 218

Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por varias instancias



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	12.3.2 Elabora en el SIA un oficio recomendando la no aprobación de la solicitud de suspensión definitiva ante el consejo de la IA titular, cuando no cumple con lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.  NOTA: en tanto no exista en el SIA un espacio para la elaboración del oficio, este debe incluirse como adjunto.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	12.3.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable del PPAA, cuando hay incumplimiento subsanable de lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	12.3.3.1 Cambia el estado de la solicitud a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	12.3.3.2 Modifica la solicitud y la presenta a través del SIA.	Persona responsable del PPAA
	12.3.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	12.3.3.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	12.3.3.4.1 Entrega la solicitud de suspensión ante el consejo de la IA titular cuando	Persona subdirectora o vicedecana de sede



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-004-2022	
,	Fecha: 22 de julio de 2022	
Procedimiento:	Número de versión: 1	
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables	Número de página: 114 de 218	



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	las observaciones son atendidas de	o CEG de la IA
	manera satisfactoria.	titular
	12.3.3.4.2 Entrega la solicitud con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA titular cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
13. Aprueba o no aprueba la suspensión	13.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de la IA titular
definitiva.	13.2 Toma el acuerdo según corresponda:	Consejo de la IA titular
	<ul> <li>Aprobación de la solicitud de suspensión</li> </ul>	
	definitiva y de la reasignación del	
	presupuesto laboral, de operación y de inversión o	
	<ul> <li>No aprobación de la solicitud de suspensión definitiva.</li> </ul>	
	13.3 Comunica el acuerdo de aprobación a la facultad o centro y a la vicerrectoría coordinadora del fondo.	Consejo de la IA titular
	13.4 Entrega la solicitud de suspensión al CONSACA, en los casos que el órgano debe resolver sobre la suspensión del financiamiento otorgado.	Consejo de la IA titular
	13.5 Procede en el SIA conforme con el acuerdo tomado:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	13.5.1 Cambia el estado de la solicitud de suspensión definitiva a "no aprobada", en caso de no aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	13.5.2 Activa la solicitud de suspensión definitiva en el SIA, en el caso de PPAA	Persona subdirectora o vicedecana de sede



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-004-2022	
,	Fecha: 22 de julio de 2022	
Procedimiento:	Número de versión: 1	
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables	Número de página: 115 de 218	



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	en los que el CONSACA no debe resolver sobre la suspensión del financiamiento otorgado.	o CEG de la IA titular
14. Aprueba la solicitud de suspensión del financiamiento	<ul> <li>14.1 Analiza el caso y toma un acuerdo según corresponda:</li> <li>-Suspender el financiamiento otorgado o</li> <li>-No suspender el financiamiento otorgado.</li> </ul>	CONSACA
	14.2 Envía el acuerdo a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular con copia al SIA y a FUNDAUNA o el PGF.	Secretaría del CONSACA
	14.3 Recibe el acuerdo de CONSACA y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	14.4 Activa la solicitud de suspensión definitiva del PPAA en el SIA y coordina con la FUNDAUNA o el PGF para la devolución de los recursos al fondo concursable, cuando se aprueba la suspensión definitiva.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	14.5 Cambia el estado de la solicitud de suspensión definitiva del PPAA en el SIA a "denegada", cuando no se aprueba la suspensión definitiva.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
15. Presenta el informe de avance (académico y presupuestario).	15.1 Formula un informe del grado de avance en el SIA, en los plazos establecidos por el calendario universitario del respectivo año, cada vez que se cumpla un año de ejecución del PPAA. En caso de PPAA que su año de ejecución no coincida con las fechas establecidas para la presentación de informe de avance deberán coordinar con la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y definir la fecha de presentación.	Persona responsable y participantes del PPAA



Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-004-2022	
Rectoría Adjunta		
	Fecha: 22 de julio de 2022	
		RECTO
Procedimiento:	Número de versión: 1	
		ADJUN
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades	Número de página: 116 de 218	
Académicas financiados con fondos concursables		UNIVERSIDAD NA
institucionales presentados por varias instancias		

RECTORÍA
ADJUNTA
UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	15.2 Presenta el informe de avance a través del SIA.	Persona responsable del PPAA
16. Revisa el informe de avance de forma preliminar.	16.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	16.2 Evalúa el informe de avance en común acuerdo con sus homólogos en las IA participantes siguiendo los criterios de evaluación y apoyándose en los mecanismos establecidos en su unidad académica, y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	16.2.1 Entrega el informe de avance y el resultado de evaluación en el consejo de la IA, si el resultado de la evaluación es satisfactorio.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	16.2.2 Entrega el informe de avance y la evaluación al consejo de la IA con la recomendación de no aprobación, si el resultado de la evaluación es desfavorable.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	16.2.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable del PPAA, si el informe requiere de la inclusión de observaciones o de un plan remedial. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	16.2.3.1 Cambia el estado del informe a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular



Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-004-2022	
Rectoría Adjunta		
	Fecha: 22 de julio de 2022	
		RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades	Número de página: 117 de 218	ADJUNTA
Académicas financiados con fondos concursables		UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	16.2.3.2 Modifica el informe de avance, con base en las observaciones o incluyendo el plan remedial, según sea el caso, y lo presenta en un plazo no mayor a un mes.	Persona responsable del PPAA
	16.2.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	16.2.3.4 Verifica la atención de las observaciones o del plan remedial y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	16.2.3.4.1 Entrega el informe de avance con la evaluación al consejo de la IA, cuando las observaciones o el plan remedial se atienden de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	16.2.3.4.2 Entrega el informe de avance con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA, cuando las observaciones o el plan remedial no se atienden de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
17. Aprueba o no aprueba el informe de	17.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de la IA titular
avance.	17.2 Toma el acuerdo y lo comunica a la facultad o centro e IA participantes, según corresponda:	Consejo de IA titular
	<ul> <li>Aprobación del avance en la ejecución del PPAA o</li> </ul>	
	<ul> <li>No aprobación del avance en la ejecución del PPAA, aprobación del cierre con incumplimiento y recomendación de inicio</li> </ul>	



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-004-2022	
Rectora / Rejulia	Fecha: 22 de julio de 2022	DECES.
Procedimiento:	Número de versión: 1	RECTO
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por varias instancias	Número de página: 118 de 218	ADJUN UNIVERSIDAD N



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	del procedimiento disciplinario.	
	17.3 Entrega el acuerdo de no aprobación al CONSACA, en casos en los que el órgano debe resolver sobre la suspensión del financiamiento otorgado.	Consejo de IA titular
	17.4 Comunica el acuerdo de no aprobación de informe de avance a la vicerrectoría administradora del fondo.	Consejo de IA titular
	17.5 Procede en el SIA conforme con el acuerdo tomado:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	17.5.1 Cambia el estado del informe de avance a "aprobado", en caso de aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	17.5.2 Cambia el estado del informe de avance a "no aprobado" y del PPAA a "cerrado con incumplimiento", en casos de no aprobación en los que CONSACA no debe resolver sobre la suspensión del financiamiento otorgado.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	17.6 Realiza el cierre de los códigos presupuestarios correspondientes en casos de cierre con incumplimiento en los que CONSACA no debe resolver sobre la suspensión del financiamiento otorgado.	Persona coordinadora del SIA
18. Aprueba la suspensión del financiamiento relacionado con	<ul><li>18.1 Analiza el caso y toma un acuerdo según corresponda:</li><li>-Suspender el financiamiento otorgado o</li></ul>	CONSACA
el informe de avance.	-No suspender el financiamiento otorgado.	

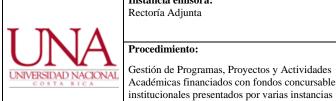


1' TDIA DA DDOG 004 2022
digo: UNA-RA-PROC-004-2022
cha: 22 de julio de 2022
mero de versión: 1
mero de página: 119 de 218
mero de pagnan 115 de 216
İ

institucionales presentados por varias instancias



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	18.2 Envía el acuerdo a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG con copia al SIA y a FUNDAUNA o el PGF.	Secretaría del CONSACA
	18.3 Cambia el estado del PPAA del SIA a "cerrado con incumplimiento" y coordina con la FUNDAUNA o el PGF para la devolución de los recursos al fondo concursable, según corresponda, en casos de aprobación de suspensión del financiamiento.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	18.4 Realiza el cierre de los códigos presupuestarios correspondientes.	Persona coordinadora del SIA
19. Presenta el informe final (académico y presupuestario).	19.1 Formula un informe final una vez concluido el periodo de vigencia del PPAA, en las fechas previstas en el Calendario Universitario y aporta las evidencias que permitan valorar la información suministrada.	Persona responsable y participantes del PPAA
	19.2 Incluyen en el informe la constancia con la liquidación y cierre de cuenta en la fundación cuando sus fondos se administran en esa instancia.	Persona responsable y participante del PPAA
	19.3 Presenta el informe final a través del SIA.	Persona responsable del PPAA
20. Revisa el informe final de forma preliminar.	20.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado
	20.2 Revisa el informe final apoyándose en los mecanismos establecidos en su unidad académica, las disposiciones de CONSACA y en las evidencias que permitan valorar la información suministrada.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-004-2022	
3	Fecha: 22 de julio de 2022	
Procedimiento:	Número de versión: 1	
Gestión de Programas Provectos y Actividades	Número de página: 120 de 218	

Académicas financiados con fondos concursables



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	20.3 Incluye las observaciones en el SIA tomadas en común acuerdo con sus homólogos de las IA participantes y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	20.3.1 Entrega el informe final de actividad académica al consejo de la IA, titular y participantes, cuando cumple con las condiciones de revisión.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
	20.3.1.1 Cambia su estado a "admitido".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	20.3.2 Cambia el estado del informe final de programa o proyecto a "admitido", cuando cumple con las condiciones de revisión.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	20.3.3 Elabora en el SIA un oficio recomendando la no aprobación del informe final de ante el consejo de la IA, cuando no cumple las condiciones de revisión.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	NOTA: en tanto no exista en el SIA un espacio para la elaboración del oficio, este debe incluirse como adjunto.	
	20.3.4 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable del PPAA, si se detecta algún incumplimiento. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular



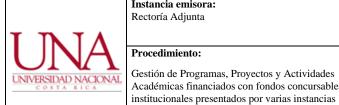
Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-004-2022 Fecha: 22 de julio de 2022
Procedimiento:	Número de versión: 1
Gestión de Programas, Provectos y Actividades	Número de página: 121 de 218

Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por varias instancias

académicas.

RECTORÍA ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	20.3.4.1 Cambia el estado del informe final a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular subdirectora o vicedecana
	20.3.4.2 Modifica el informe y lo presenta a través del SIA.	Persona responsable del PPAA
	20.3.4.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	20.3.4.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	20.3.4.4.1 Entrega el informe final de actividad académica al consejo de la IA, titular y participantes, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG titular y participantes
	20.3.4.4.1.1 Cambia el estado del informe final de la actividad académica a "admitido".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	20.3.4.4.2 Cambia el estado del informe final de programa o proyecto a "admitido", cuando las observaciones son atendidas.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	20.3.4.4.3 Entrega el informe final con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA, titular y participantes, cuando las observaciones no son atendidas.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-004-2022	
Rectoria / Rajunta	Fecha: 22 de julio de 2022	
		RECT
Procedimiento:	Número de versión: 1	
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables	Número de página: 122 de 218	ADJU



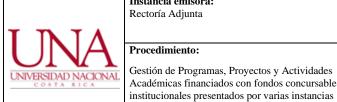
Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
21. Evalúan el informe final.	21.1 Emite un aviso a las vicerrectorías académicas.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	21.2 Coordina con la persona subdirectora de la sección regional o vicedecana la selección de la persona evaluadora externa.	Personas asesoras de las vicerrectorías académicas
		Persona vicedecana o subdirectora de sección regional
	21.3 Realizan la evaluación del informe final del programa o proyecto.	Personas asesoras de las vicerrectorías académicas
		Persona evaluadora externa
	21.4 Presenta el dictamen en un plazo máximo de 30 días hábiles.	Personas asesoras de las vicerrectorías académicas
22. Analiza el dictamen de informe final.	22.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	22.2 Analiza el dictamen en común acuerdo con sus homólogos en las IA participantes y apoyándose en los mecanismos establecidos en su unidad académica.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	22.3 Coordina con sus homólogos en las IA participantes para la presentación del dictamen y del informe final ante sus respectivos consejos. Esta coordinación debe	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-004-2022 Fecha: 22 de julio de 2022	
Procedimiento:	Número de versión: 1	
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables	Número de página: 123 de 218	



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	alcanzar un consenso para que la propuesta continúe su gestión de aprobación.	
	22.4 Gestiona la propuesta ante el consejo de su IA, según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
	22.4.1 Entrega el informe y el dictamen al consejo de la IA, titular y participantes, con la recomendación de aprobación, si el dictamen es favorable.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
	22.4.2 Entrega el informe final y el dictamen al consejo de la IA, titular y participantes, con la recomendación de no aprobación, si el dictamen es desfavorable.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
	22.4.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona responsable del PPAA, cuando el dictamen incluye observaciones subsanables. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	22.4.3.1 Incluye las observaciones en el SIA y cambia el estado del informe final a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	22.4.3.2 Modifica el informe, lo presenta a través del SIA y justifica la no incorporación de observaciones, cuando corresponda, quedando a consideración de la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG, la aceptación o no aceptación de los argumentos planteados.	Persona responsable del programa o proyecto



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-004-2022 Fecha: 22 de julio de 2022	
Procedimiento:	Número de versión: 1	
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas financiados con fondos concursables	Número de página: 124 de 218	-



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	<ul> <li>22.4.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular.</li> <li>22.4.3.4 Verifica la incorporación de las observaciones y gestiona según corresponda:</li> </ul>	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado) Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA
	22.4.3.4.1 Entrega el informe final con la recomendación de aprobación al consejo de la IA, titular y participantes, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.  22.4.3.4.2 Entrega el informe final con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA, titular y	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes  Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA
23. Aprueba o no	participantes, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.  23.1 Analiza la información y define los	titular y participantes  Consejo de la IA
aprueba el informe final.	considerandos que respaldarán el acuerdo.	titular y participantes
	<ul> <li>23.2 Toma el acuerdo según corresponda:</li> <li>No aprobación de la ejecución del PPAA, aprobación del cierre con incumplimiento y recomendación de inicio del procedimiento disciplinario o</li> </ul>	Consejo de la IA titular y participantes
	<ul> <li>Aprobación de la ejecución del PPAA y del cierre académico y presupuestario o</li> <li>Aprobación del cierre presupuestario, de la ejecución del PPAA condicionada a la</li> </ul>	



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-004-2022
	Fecha: 22 de julio de 2022
Procedimiento:	Número de versión: 1
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades	Número de página: 125 de 218

Académicas financiados con fondos concursables institucionales presentados por varias instancias



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	entrega de los productos pendientes en un plazo definido y no mayor a tres meses.	
	23.3 Comunica el acuerdo a la facultad o centro.	Consejo de la IA titular
	23.4 Procede en el SIA conforme con el acuerdo tomado:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	23.4.1 Cambia el estado del informe final a "no aprobado" y del PPAA a "cerrado con incumplimiento", en casos de no aprobación de la ejecución del PPAA, aprobación del cierre con incumplimiento y recomendación de inicio del procedimiento disciplinario.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	23.4.2 Cambia el estado del informe final a "aprobado" y del PPAA a "cerrado, en casos de aprobación de la ejecución del PPAA y del cierre académico y presupuestario.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	23.4.3 Cambia el estado del informe final a "productos", en casos de aprobación del cierre presupuestario y de la ejecución del PPAA condicionada a la entrega de los productos pendientes dentro de un plazo definido y no mayor a tres meses.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	23.4.3.1 Presenta los productos pendientes, los incluye en los sistemas correspondientes y cambia el estado del PPAA a "presentación de productos".	Persona responsable del PPAA
	23.4.3.2 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)



Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-004-2022	
Rectoría Adjunta		
	Fecha: 22 de julio de 2022	
	-	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	
		ADJUNTA
Gestión de Programas, Proyectos y Actividades	Número de página: 126 de 218	
Académicas financiados con fondos concursables		UNIVERSIDAD NACIONAL
institucionales presentados por varias instancias		

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	23.4.3.3 Verifica el cumplimiento de los productos en el plazo establecido y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	23.4.3.3.1 Cambia el estado del informe final a "aprobado", si cumple con los productos.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	23.4.3.3.2 Cambia el estado del informe final a "no aprobado" y del PPAA a "cerrado con incumplimiento", si no cumple con los productos y se gestiona el cierre con incumplimiento, recomendando el procedimiento disciplinario.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	23.5 Realiza el cierre de los códigos presupuestarios, cuando corresponda.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)

## 7. Disposiciones transitorias

No aplica

## 8. Flujogramas

- **Formulación:** https://agd.una.ac.cr/share/s/9uCPB3mMTv2EsUID2WWfNw
- Modificaciones: <a href="https://agd.una.ac.cr/share/s/8arjcRHBSHGGjtoi\_tIt6A">https://agd.una.ac.cr/share/s/8arjcRHBSHGGjtoi\_tIt6A</a>
- Suspensión definitiva: <a href="https://agd.una.ac.cr/share/s/ma4zSjJtRbCx3vxnI8t5MQ">https://agd.una.ac.cr/share/s/ma4zSjJtRbCx3vxnI8t5MQ</a>
- Inclusión y exclusión de estudiantes: https://agd.una.ac.cr/share/s/57G7d4wGSPehou7cxfY5dA
- Seguimiento de concursables: <a href="https://agd.una.ac.cr/share/s/jA7BOZnKQty2hohQlTQ1Wg">https://agd.una.ac.cr/share/s/jA7BOZnKQty2hohQlTQ1Wg</a>
- Conclusión: https://agd.una.ac.cr/share/s/HfrpUZ1iQQSLSH5qhO19sA

#### 9. Anexos

No aplica

#### 10. Firmas de autorización

Nombre v cargo	Firma	Fecha
riomore y eargo	1 11 111 a	1 CCIIu



	Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-004-2022	
	Rectoría Adjunta		
		Fecha: 22 de julio de 2022	_
			RECTORÍA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	
_	Gestión de Programas, Proyectos y Actividades	Número de página: 127 de 218	ADJUNTA
uL.	Académicas financiados con fondos concursables		UNIVERSIDAD NACIONAL
	institucionales presentados por varias instancias		
	académicas.		

Elaboró:	Máster Silvia Argüello Vargas Asesora Rectoría Adjunta Máster Viviana Salgado Silva Asesora Vicerrectoría de	
	Investigación Dr. Jorge Herrera Murillo Vicerrector de Investigación	
Revisó:	M.Sc. Nancy Sánchez Acuña, asesora Vicerrectoría de Extensión M.Sc. Eduardo Solano López, asesor Vicerrectoría de Docencia M.Sc. Doriam Chavarría López, vicedecana SRCH M.Sc. Jaime Mora Arias, vicedecano CEG	
Aprobó:	Dra. Marianela Rojas Garbanzo Rectora Adjunta	

# 11. Revisión o modificación

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción de la modificación



	T	
Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-005-2022	
Rectoría Adjunta		
	Fecha: 22 de julio de 2023	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del	Número de página: 128 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

# QUINTO: GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON EL FONDO DEL SISTEMA Y PRESENTADOS POR UNA SOLA INSTANCIA ACADÉMICA

#### 1. Propósito

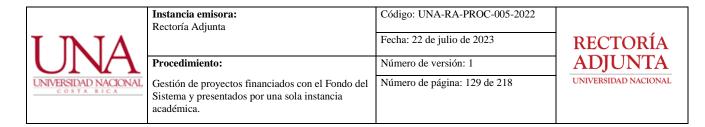
El propósito de este procedimiento es detallar los procedimientos que incluyen las actividades a desarrollar en las distintas fases del proceso de gestión de proyectos financiados con recursos del Fondo del Sistema, tales como formulación/aprobación, ejecución / seguimiento y finalización / cierre. Estos procedimientos incluyen además las actividades de evaluación que deben ejecutarse en cada una de las fases para garantizar el éxito de sus resultados.

#### 2. Alcance

Aplica para proyectos de investigación, extensión y docencia financiados con el Fondo del Sistema y que son propuestos y ejecutados en la UNA por una sola instancia académica. Deben ser utilizados por las instancias ejecutoras y las vicerrectorías académicas (Docencia/Extensión/Investigación) para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional.

### 3. Documentos normativos y de referencia

- 3.1. Naciones Unidas (2018), La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago.
- 3.2. Ley Reguladora de Investigación Biomédica (Ley 9234)
- 3.3. Ley de Biodiversidad de Costa Rica (Ley 7788)
- 3.4. Ley de Bienestar de los animales (Ley 7451)
- 3.5. Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales (Ley 8968)
- 3.6. Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional
- 3.7. Consejo Nacional de Rectores. (2020). Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal: PLANES 2021-2025. San José, C.R.: CONARE, OPES
- 3.8. Lineamientos para proyectos y planes de trabajo financiados con recursos de Fondos del Sistema.
- 3.9. Reglamento a la Ley Reguladora de Investigación Biomédica. Decreto Nº 39061-S
- 3.10. Reglamento a la Ley de Biodiversidad de Costa Rica. Decreto N°34433-MINAE



- 3.11. Reglamento a la Ley de Bienestar de los animales. Decreto N°26668-MICIT
- 3.12. Reglamento a la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales. Decreto N° 37554-JP
- 3.13. Políticas para la protección y fomento de la propiedad intelectual generada en la Universidad Nacional, aprobadas según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-823-2016 del 17 de mayo de 2016, publicado en Gaceta Ordinaria N°10-2016 del 1° de junio de 2016
- 3.14. Política de Investigación Universitaria, aprobada según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-032-2018 del 4 de enero 2018, publicado en Gaceta Ordinaria N°1-2018 del 31 de enero de 2018.
- 3.15. Política Institucional de Desarrollo Regional, aprobada según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-2587-2018 del 30 de noviembre de 2018, publicado en Gaceta Ordinaria Nº19-2018 del 30 de noviembre de 2018.
- 3.16. Política Institucional de Extensión Universitaria, aprobada según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-218-2020, publicado en Gaceta Ordinaria Nº15-2020 del 15 de octubre de 2020.
- 3.17. Reglamento de Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas, aprobado según Acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-164-2021del 01 de diciembre de 2021, publicado en Gaceta Ordinaria N°21-2021 del 7 de diciembre de 2021.
- 3.18. Reglamento del Comité Ético Científico de la Universidad Nacional, aprobado por el Consejo Universitario mediante Acuerdo UNA-SCU-ACUE-1474-2017 del 28 de julio de 2017 y publicado en la Gaceta Nº9-2017.
- 3.19. Plan de Mediano Plazo Institucional
- 3.20. Áreas del conocimiento institucionales.
- 3.21. Líneas de académicas de las instancias involucradas

#### 4. Glosario de términos y abreviaturas

4.1. Docencia: actividades vinculadas con el aprendizaje y la formación, conducentes o no a un grado académico, desarrollada en espacios de formación específica, permanente o de actualización profesional. Implica aprendizaje, reflexión, mediación, producción de conocimiento y procesos de sistematización de experiencias, seguimiento, evaluación e innovación, para la transformación educativa y del entorno según las tendencias de las disciplinas, las necesidades del contexto nacional e internacional y las áreas



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-005-2022	
		Fecha: 22 de julio de 2023	RECTORÍA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
-	Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por una sola instancia	Número de página: 130 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

emergentes, multi, inter y transdisciplinares, con el propósito de contribuir al desarrollo social, económico, ambiental, político y cultural.

- 4.2. **Extensión:** es un proceso de creación, fortalecimiento y desarrollo de las capacidades técnicas y humanas de las poblaciones interlocutoras, institucionales y locales, de transformación social integral en contribución al mejoramiento en el bienestar de la vida de las personas, la preservación del planeta y la formación integral del académico y del estudiante. Fortalece el compromiso que demanda el desarrollo humano, comprende acciones conjuntas sociedad universidad, continuas y planificadas, para la generación de una mejora en el bienestar económico, social, ambiental y cultural, con equidad y justicia social.
- 4.3. **Instancias académicas (IA):** referencia genérica a unidades académicas, sedes y secciones regionales y al Centro de Estudios Generales (CEG), dentro de las cuales se pueden ejecutar los PPAA.
- 4.4. **Investigación:** es un proceso de generación de conocimiento relevante, pertinente, sistemático e innovador del quehacer universitario, que se complementa con las diferentes áreas de acción sustantiva institucional, con la participación de equipos disciplinarios y multidisciplinarios, y la construcción de la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad. Responde a las necesidades de desarrollo y transformación de la sociedad, especialmente, de las poblaciones vulnerables, así como a los principios, los valores y los fines estatutarios.
- 4.5. **Proyecto:** es un conjunto de acciones académicas, ejecutadas de manera sistemática y coordinada, para abordar una temática específica, con el propósito de alcanzar los objetivos, metas e indicadores propuestos y generar conocimiento en un período establecido.
- 4.6. **SIA:** Sistema de Información Académica
- 4.7. **CEG:** Centro de Estudios Generales
- 4.8. **IA:** Instancia Académica
- 4.9. **PPAA:** Programas, Proyectos y Actividades Académicas
- 4.10. **CONSACA:** Consejo Académico
- 4.11.**PGP:** Programa de Gestión de Proyectos
- 4.12.**PGF:** Programa de Gestión Financiera



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-005-2022	
	Procedimiento:	Fecha: 22 de julio de 2023 Número de versión: 1	RECTORÍA ADJUNTA
Ĺ	Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por una sola instancia académica.	Número de página: 131 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

# 5. Descripción del procedimiento:

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
1. Formula la	1.1 Coordina con la persona subdirectora o	Personas académicas
propuesta	vicedecana de sede o CEG para analizar la	proponentes
(académica y	viabilidad y pertinencia de la propuesta.	
presupuestaria).	1.2 Elabora la propuesta en el sistema del Conare	Personas académicas
	tomando en cuenta los lineamientos establecidos	proponentes
	en la convocatoria aprobada por el Conare.	D 1/ '
	1.3 Entrega la propuesta a la persona subdirectora o	Personas académicas
	vicedecana de sede o CEG considerando los	proponentes
	plazos establecidos en la convocatoria del Conare.	
2. Revisa la	2.1 Revisa la propuesta presentada según las	Persona subdirectora
propuesta de	condiciones para la admisibilidad de la propuesta	o vicedecana de sede
forma	y los lineamientos específicos de la convocatoria	o CEG
preliminar.	del Conare, apoyándose en los mecanismos	O CLO
Preminare	establecidos en su unidad académica y al menos,	
	las siguientes condiciones:	
	<ul> <li>Disponibilidad de las jornadas solicitadas por las personas ejecutoras.</li> <li>Cumplimiento de las obligaciones académicas de las personas proponentes en la ejecución de PPAA (vigentes y por cerrar). No se consideran incumplimientos:         <ul> <li>Pendientes derivados de compromisos asumidos por equipos de otras universidades en proyectos financiados con el Fondo del Sistema. Lo anterior sin detrimento de lo establecido por los lineamientos y gestión del Conare.</li> <li>Pendientes derivados de compromisos asumidos por equipos o personas de otras instancias académicas de la UNA en PPAA financiados con fondos regulares y concursables internos.</li> </ul> </li> </ul>	



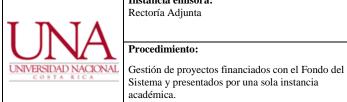
Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-005-2022 Fecha: 22 de julio de 2023	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por una sola instancia académica.	Número de página: 132 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	<ul> <li>Concordancia de la propuesta con la planificación estratégica institucional, las líneas académicas o áreas temáticas de la instancia, las políticas, lineamientos y la normativa nacional que resulte aplicable a la ejecución del PPAA.</li> <li>Pertinencia de la participación estudiantil, con la asignación de actividades que aportan a su formación profesional.</li> <li>Tramitación de permisos relativos al cumplimiento de leyes que resguardan las buenas prácticas de la investigación y la extensión, cuando corresponda.</li> </ul>	
2.2 Gestiona según corresponda:		Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	2.2.1 Entrega la propuesta con la recomendación de aprobación al consejo de la IA, cuando el resultado de la revisión sea satisfactorio.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	<ul> <li>2.2.2 Elabora en el SIA un oficio recomendando la no aprobación de la propuesta ante el consejo de la IA, cuando no cumple con las condiciones de revisión.</li> <li>NOTA: en tanto no exista en el SIA un espacio para la elaboración del oficio, este debe incluirse como adjunto.</li> </ul>	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	2.2.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable si se presenta algún incumplimiento subsanable. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces con la misma propuesta. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	2.2.3.1 Modifica la propuesta y la entrega a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Personas proponentes del proyecto



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-005-2022	
	,	Fecha: 22 de julio de 2023	RECTORÍA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
ΑL	Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por una sola instancia académica.	Número de página: 133 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	2.2.3.2 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	2.2.3.2.1 Entrega la propuesta al consejo de la IA con la recomendación de aprobación cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	2.2.3.2.2 Entrega la propuesta con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA, cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
3. Aprueba o no aprueba la	3.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de la IA
propuesta.	<ul><li>3.2 Toma el acuerdo y lo comunica a la facultad o centro, según corresponda:</li><li>-Aprobación de la propuesta o</li><li>-No aprobación de la propuesta</li></ul>	Consejo de la IA
	3.3 Remite la propuesta a la secretaría del PGP en las fechas establecidas en la convocatoria del Conare.	Consejo de la IA
	3.4 Recibe el acuerdo de aprobación y gestiona según corresponda:	Secretaría del PGP
	3.4.1 Verifica el cumplimiento de requisitos, solicita las subsanaciones ante la IA, cuando corresponda, y entrega la propuesta al Conare en casos de proyectos de investigación.	Secretaría del PGP
	3.4.2 Traslada la documentación a la vicerrectoría correspondiente en caso de proyecto de extensión o docencia.	Secretaría del PGP
	3.4.2.1 Revisa, subsana ante la IA cuando corresponda, dictamina y gestiona ante el Conare.	Persona asesora de la Vicerrectoría de Extensión o Docencia



Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-005-2022
Rectoría Adjunta	
	Fecha: 22 de julio de 2023
	•
Procedimiento:	Número de versión: 1

Número de página: 134 de 218

RECTORÍA UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
4. Aprueba o no aprueba el	4.1 Evalúa la propuesta.	Subcomisión de Conare
financiamiento de la propuesta y comunica los resultados.	<ul> <li>4.2 Realiza la coordinación para que las modificaciones sean atendidas en propuestas de extensión o docencia que requieren modificaciones. Se gestiona según corresponda:</li> <li>4.2.1 Recibe la solicitud de modificación de la</li> </ul>	Conare  Persona asesora de
	propuesta.	la Vicerrectoría de Extensión o Docencia
	4.2.2 Solicita la modificación de la propuesta a la persona responsable del proyecto.	Persona asesora de la Vicerrectoría de Extensión o Docencia
	4.2.3 Modifica la propuesta y la entrega a la vicerrectoría correspondiente.	Persona responsable del proyecto
4.2.4 Remite la documentación al Conare.		Persona asesora de la Vicerrectoría de Extensión o Docencia
	4.3 Acuerda y comunica las propuestas aprobadas y no aprobadas, con base en la evaluación realizada por la subcomisión y la recomendación de la comisión de vicerrectores.	Conare
	4.4 Comunica las propuestas aprobadas.	Vicerrectoría académica correspondiente
5. Aprueba la propuesta modificada	5.1 Aprueba la propuesta, previo análisis de la modificación, en propuestas de extensión o docencia que requirieron de modificaciones.	Consejo de la IA
6. Formaliza la propuesta en el SIA	6.1 Incluye los datos necesarios en el SIA para la apertura de códigos de las propuestas aprobadas y la generación de indicadores, con base en la resolución del Conare.	Persona coordinadora del SIA
	6.2 Emite un aviso a la secretaría del consejo de la IA.	Persona coordinadora del SIA (proceso automático)



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-005-2022	
	,	Fecha: 22 de julio de 2023	RECTORÍA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
<b>\</b> L	Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por una sola instancia	Número de página: 135 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descrinción de las actividades (h)	
	6.3 Incluye en el SIA el acuerdo de aprobación tomado para la presentación de la propuesta al concurso y el acuerdo de aprobación de modificaciones, cuando corresponda.	Secretaría del Consejo de la IA
	6.4 Cambia el estado de la propuesta a "aprobada por Conare".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	6.5 Realiza la asignación de los códigos presupuestarios correspondientes.	Persona coordinadora del SIA
7. Solicita la modificación, prórroga o suspensión	7.1 Coordina con el equipo ejecutor, los términos de la solicitud de modificación, prórroga del proyecto, prórroga del informe final o suspensión temporal del proyecto.	Persona responsable o participante del proyecto
temporal de proyecto en ejecución.	7.2 Solicita a través del SIA la modificación, prórroga del proyecto, prórroga del informe final o suspensión temporal, incluyendo un informe técnico de lo actuado y adjuntando toda la documentación que respalde la gestión, según lo establecido en los lineamientos del Conare.	Persona responsable o participante del proyecto
	7.3 Presenta la solicitud de cambio a través del SIA.	Persona responsable o participante del proyecto
8. Revisa la solicitud de modificación, prórroga o	8.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
suspensión temporal de forma preliminar.	8.2 Revisa la solicitud con el fin de garantizar que se cumpla lo establecido en la normativa, en otras disposiciones de la IA y en los lineamientos del Conare.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	8.3 Incluye las observaciones en el SIA y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	8.3.1 Entrega la solicitud de cambio ante el consejo de la IA, cuando la solicitud cumple con lo establecido en la normativa, en otras	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-005-2022 Fecha: 22 de julio de 2023	RECTORÍA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
L	Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por una sola instancia académica.	Número de página: 136 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
-	disposiciones de la IA y en los lineamientos del Conare.	
	8.3.2 Elabora en el SIA un oficio recomendando la no aprobación de la solicitud ante el consejo de la IA, cuando no cumple con lo establecido en la normativa, en otras disposiciones de la IA y en los lineamientos del Conare.	
	NOTA: en tanto no exista en el SIA un espacio para la elaboración del oficio, este debe incluirse como adjunto.	
	8.3.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable del proyecto, cuando hay incumplimiento subsanable de lo establecido en la normativa, en otras disposiciones de la IA y en los lineamientos del Conare. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG  Persona subdirectora
	8.3.3.1 Cambia el estado de la solicitud a "en formulación".	
	8.3.3.2 Modifica la solicitud y la presenta a través del SIA.	Persona responsable del proyecto
	8.3.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	8.3.3.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	8.3.3.4.1 Entrega la solicitud ante el consejo de la IA, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-005-2022	
	,	Fecha: 22 de julio de 2023	RECTORÍA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
L	Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por una sola instancia académica.	Número de página: 137 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

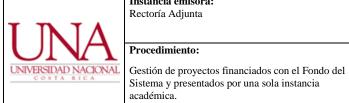


Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
etapas (a)	8.3.3.4.2 Entrega la solicitud con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA, cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
9. Aprueba o no aprueba la	9.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de la IA
modificación, prórroga o suspensión temporal.	<ul><li>9.2 Toma el acuerdo según corresponda:</li><li>- Aprobación de la solicitud o</li></ul>	Consejo de la IA
	- No aprobación de la solicitud.	
	9.3 Comunica el acuerdo a la facultad o centro.	Consejo de la IA
	9.4 Procede en el SIA conforme al acuerdo tomado:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	9.4.1 Cambia el estado de la solicitud a "no aprobada" en caso de no aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	9.4.2 Cambia el estado de la solicitud a "aprobada" en caso de aprobación de modificaciones que no deben ser tramitadas al Conare.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	9.4.3 Emite un aviso a la secretaría del PGP en caso de modificaciones que deben ser tramitadas en CONARE, según los lineamientos establecidos por esta instancia.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	9.4.4 Revisa la solicitud de cambio, realiza las subsanaciones ante la IA, cuando corresponda y, en caso de modificaciones que deben ser tramitadas en CONARE, entrega a la subcomisión evaluadora correspondiente del Conare.	Secretaría del PGP
10. Aprueba o no aprueba la solicitud de	10.1 Analiza la solicitud de cambio y comunica el acuerdo de aprobación o de no aprobación a la persona responsable del proyecto y a la secretaría del PGP.	Conare



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-005-2022	
	Rectoria Adjunta	Fecha: 22 de julio de 2023	RECTORÍA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
L	Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por una sola instancia	Número de página: 138 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

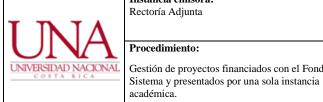
Secuencia de etapas (a)  Descripción de las actividades (b)		Responsable (c)
cambio en Conare	10.2 Comunica a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG el acuerdo de aprobación o de no aprobación del Conare.	Secretaría del PGP
	10.3 Incluye el acuerdo del Conare en el SIA. Secretaría de PGP.	Secretaría del PGP
	10.4 Activa la modificación en el SIA o cambia su estado a "no aprobada por el Conare", según corresponda.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	10.5 Coordina con PGF para lo que corresponda, en casos de modificaciones con implicaciones en el presupuesto del Fondo del Sistema.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
11. Incluye y excluye estudiantes en el	11.1 Elabora una solicitud de cambio en el SIA, incluyendo o excluyendo personas estudiantes en el proyecto.	Persona académica responsable del estudiante
proyecto.	11.2 Presenta la solicitud a través del SIA.	Persona académica responsable del estudiante.
	11.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
11. Incluye y excluye estudiantes en el proyecto.	11.4 Revisa la solicitud de cambio y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA
	11.4.1 Activa la solicitud cuando no requiera modificaciones.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA
	11.4.2 Habilita un proceso de retroalimentación y cambia el estado de la solicitud a "en formulación", cuando requiera modificaciones:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA
	11.4.2.1 Modifica la solicitud y la presenta a través del SIA.	Persona académica a responsable del estudiante
	11.4.2.2 Emite un aviso a la persona directora de IA o vicedecana.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-005-2022	
· ·	Fecha: 22 de julio de 2023	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del	Número de página: 139 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

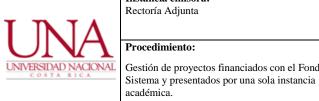
Número de página: 139 de 218

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	11.4.2.3 Activa o rechaza la solicitud, según corresponda.	Persona directora de IA o vicedecana.
12. Solicita la suspensión definitiva de un proyecto vigente.	suspensión definitiva del proyecto, incluyendo el informe definitiva de un proyecto de la IA o de la persona vicedecana de	
	12.2 Presenta la solicitud de suspensión definitiva a través del SIA	Persona responsable del proyecto
13. Revisa la solicitud de suspensión definitiva de	13.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
forma preliminar.	13.2 Revisa la solicitud con el fin de garantizar que se cumple lo establecido en la normativa, en otras disposiciones de la IA y en los lineamientos del Conare.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	13.3 Incluye las observaciones en el SIA y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	13.3.1 Entrega la solicitud ante el consejo de la IA, cuando la solicitud cumple con lo establecido en la normativa, en otras disposiciones de la IA y en los lineamientos del Conare.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	13.3.2 Elabora en el SIA un oficio recomendando la no aprobación de la solicitud definitiva ante el consejo de la IA, cuando cumple con lo establecido en la normativa, en otras disposiciones de la IA y en los lineamientos del Conare.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	NOTA: en tanto no exista en el SIA un espacio para la elaboración del oficio, este debe incluirse como adjunto.	



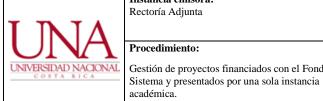
Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-005-2022	_
	Fecha: 22 de julio de 2023	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del	Número de página: 140 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	13.3.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable del PPAA, cuando hay incumplimiento subsanable de lo establecido en la normativa, en otras disposiciones de la IA y en los lineamientos del Conare. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	13.3.3.1 Cambia el estado de la solicitud a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	13.3.3.2 Modifica la solicitud y la presenta a través del SIA.	Persona responsable del proyecto
	13.3.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	13.3.3.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	13.3.3.4.1 Entrega la solicitud de suspensión ante el consejo de la IA, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	13.3.3.4.2 Entrega la solicitud con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
14. Aprueba o no aprueba la	14.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de la IA
suspensión definitiva.	<ul> <li>14.2 Toma el acuerdo según corresponda:</li> <li>- Aprobación de la solicitud de suspensión definitiva y de la reasignación del presupuesto laboral, de operación y de inversión o</li> </ul>	Consejo de la IA
	<ul> <li>No aprobación de la solicitud de suspensión definitiva.</li> </ul>	



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-005-2022	
J	Fecha: 22 de julio de 2023	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del	Número de página: 141 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
•	14.3 Comunica el acuerdo a la facultad o centro.	Consejo de la IA
	14.4 Procede en el SIA conforme con el acuerdo tomado:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	14.4.1 Cambia el estado de la solicitud de suspensión definitiva a "no aprobada" en caso de no aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	14.4.2 Cambia el estado de la solicitud de suspensión definitiva a "aprobada", en caso de aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	14.5 Emite un aviso a la secretaría del PGP en casos de aprobación en casos de aprobación.	Persona coordinadora del SIA
	14.6 Revisa el cumplimiento de requisitos de la solicitud de suspensión, solicita las subsanaciones ante la IA, cuando corresponda, y la entrega al Conare.	Secretaría del PGP
15. Aprueba o no aprueba la solicitud de suspensión	15.1 Analiza la solicitud de suspensión definitiva y comunica el acuerdo de aprobación o de no aprobación a la persona responsable del proyecto y a la secretaría del PGP.	Conare
definitiva en Conare y cambia el estado en el SIA	15.2 Adjunta en el SIA y comunica a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG el acuerdo de aprobación o de no aprobación del Conare.	Secretaría de PGP
	15.3 Activa la suspensión definitiva en el SIA o cambia su estado a "no aprobada por el Conare", según corresponda.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
16. Presenta el informe de avance (académico y presupuestario).	16.1 Formula un informe del grado de avance en formato Conare y en los plazos establecidos en los lineamientos específicos de esta instancia, cada vez que se cumpla un año de ejecución del proyecto.	Personas responsables y participantes del proyecto
	16.2 Incluye el informe de avance como adjunto en el SIA y lo entrega a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona responsable del proyecto



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-005-2022 Fecha: 22 de julio de 2023	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del	Número de página: 142 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
17. Revisa el informe de avance de forma preliminar.	17.1 Evalúa el informe de avance siguiendo los criterios de evaluación y los lineamientos específicos del Conare, apoyándose en los mecanismos establecidos en su unidad académica, y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	<ul> <li>17.1.1 Entrega el informe de avance y el resultado de evaluación en el consejo de la IA, si el resultado de la evaluación es satisfactorio.</li> <li>17.1.2 Entrega el informe de avance y la evaluación al consejo de la IA, con la recomendación de no aprobación, si el resultado de la</li> </ul>	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	evaluación es desfavorable.  17.1.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable del proyecto, si la evaluación evidencia oportunidades de mejora. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	17.1.3.1 Modifica el informe de avance, lo sustituye en el SIA como adjunto y lo entrega a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona responsable del proyecto
	17.1.3.2 Verifica la atención de las observaciones:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	17.1.3.2.1 Entrega el informe de avance con la evaluación al consejo de la IA, cuando las observaciones se atienden de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	17.1.3.2.2 Entrega el informe de avance con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA, cuando las observaciones no se atienden de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA
18. Aprueba o no aprueba el	18.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de IA



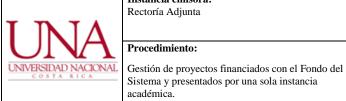
Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-005-2022	
, and the second	Fecha: 22 de julio de 2023	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por una sola instancia académica.	Número de página: 143 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
informe de avance.	18.2 Toma el acuerdo según corresponda:	Consejo de IA
	<ul> <li>Aprobación del avance en la ejecución del proyecto o</li> </ul>	
	<ul> <li>No aprobación del avance en la ejecución del proyecto.</li> </ul>	
	18.3 Comunica el acuerdo a la facultad o centro.	Consejo de la IA
19. Traslada el informe de avance a Conare	19.1 Emite un aviso de informe de avance a la Secretaría del PGP.	Persona coordinadora del SIA (aviso automático)
	19.2 Recibe el acuerdo del consejo de la IA y gestiona según corresponda:	Secretaría del PGP
	19.2.1 Realiza las subsanaciones, cuando corresponda, y remite al Conare el informe de avance y los documentos que lo respalden, en caso de proyectos de investigación.	Secretaría del PGP
	19.2.2 Traslada la documentación a la vicerrectoría correspondiente, en caso de aprobación de informe de avance de extensión o docencia.	Secretaría del PGP
	19.2.2.1 Revisa, subsana, cuando corresponda, dictamina y entrega ante el Conare el informe de avance, junto con los acuerdos de aprobación y toda la documentación que lo respalde.	Persona Asesora de la Vicerrectoría de Extensión o Docencia
20. Aprueba o no aprueba el informe de	20.1 Evalúa el informe de avance. Para proyectos de extensión o docencia, el análisis considera el dictamen elaborado por esas vicerrectorías.	Conare
avance en Conare	20.2 Comunica el acuerdo de aprobación o de no aprobación a la persona responsable del proyecto y a la vicerrectoría correspondiente.	Conare
	20.3 Comunica el acuerdo de aprobación o de no aprobación a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Secretaría del PGP
	20.4 Incluye en el SIA como adjunto el acuerdo del Conare.	Secretaría del PGP



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-005-2022	
	Fecha: 22 de julio de 2023	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por una sola instancia académica.	Número de página: 144 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	20.5 Cambia el estado del PPAA a "aprobado por Conare", en caso de aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	20.6 Entrega el acuerdo de no aprobación del Conare al Consejo de la IA, en caso de proyecto de extensión o docencia.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	20.6.1 Solicita, mediante acuerdo, la modificación del informe de avance a la persona responsable del proyecto de extensión o docencia.	Consejo de la IA
	20.6.2 Modifica el informe de avance, lo sustituye en el SIA como adjunto y lo entrega a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG titular.	Persona responsable del proyecto
	20.6.3 Verifica la atención de las observaciones.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	20.6.4 Remite el informe de avance a la secretaría del PGP.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	20.6.5 Envía el informe de avance con las modificaciones al Conare, según corresponda.	Secretaría del PGP
	20.7 Solicita la modificación del informe de avance a la persona responsable del proyecto de investigación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	20.7.1 Modifica el informe de avance, lo sustituye en el SIA como adjunto y lo entrega a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona responsable del proyecto
	20.7.2 Verifica la atención de las observaciones.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	20.7.3 Remite el informe de avance a la secretaría del PGP.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	20.7.4 Envía el informe de avance con las modificaciones al Conare, según corresponda.	Secretaría del PGP



Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-005-2022
Rectoría Adjunta	
-	Fecha: 22 de julio de 2023
Procedimiento:	Número de versión: 1

Número de versión: 1 Número de página: 145 de 218

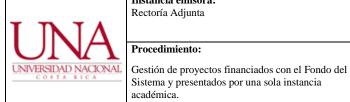


Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
21. Presenta el informe final (académico y presupuestario).	21.1 Formula un informe final en formato Conare una vez concluido el periodo de vigencia del proyecto, en los plazos establecidos en los lineamientos del CONARE y aporta las evidencias que permitan valorar la información suministrada.	Persona responsable y participantes del proyecto
	21.2 Adjunta el informe final en el SIA con los respectivos documentos que demuestren los logros alcanzados.	Persona responsable del proyecto
	21.3 Entrega el informe final a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona responsable del proyecto
22. Revisa el informe final de forma preliminar.	22.1 Revisa el informe final, apoyándose en los mecanismos establecidos en su unidad académica y en las evidencias que permitan valorar la información suministrada, y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	22.1.1 Entrega el informe final al consejo de la IA cuando el resultado de la revisión es satisfactorio.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	22.1.2 Elabora en el SIA un oficio recomendando la no aprobación del informe final ante el consejo de la IA, cuando no cumple con las condiciones de revisión.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	NOTA: en tanto no exista en el SIA un espacio para la elaboración del oficio, este debe incluirse como adjunto.	
	22.1.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable del proyecto, si se detecta algún incumplimiento. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	22.1.3.1 Modifica el informe final, lo sustituye en el SIA y lo entrega a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona responsable del proyecto



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-005-2022	
	J	Fecha: 22 de julio de 2023	RECTORÍA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
ΑL	Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por una sola instancia académica.	Número de página: 146 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)  Descripción de las actividades (b)		Responsable (c)
•	22.1.3.2 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	22.1.3.2.1 Entrega el informe final al consejo de la IA cuando las observaciones son atendidas.	
	22.1.3.2.2 Entrega el informe final con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA, cuando las observaciones no son atendidas.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
23. Aprueba o no aprueba el	23.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de IA
informe final	<ul> <li>23.2 Toma el acuerdo según corresponda:</li> <li>- Aprobación de la ejecución del proyecto o</li> <li>- No aprobación de la ejecución del proyecto</li> </ul>	Consejo de IA
	23.3 Comunica el acuerdo a la facultad o centro.	
24. Traslada el informe final a Conare	24.1 Emite un aviso de informe final a la secretaría del PGP.	Persona coordinadora del SIA (aviso automático)
	24.2 Recibe el acuerdo de la IA y gestiona según corresponda:	Secretaría de PGP
	24.2.1 Verifica el cumplimiento de requisitos del informe final del proyecto de investigación, realiza las subsanaciones ante la IA, cuando corresponda, y entrega ante el Conare el informe final, el acuerdo de aprobación y los documentos que lo respalden.	Secretaría de PGP
	24.2.2 Traslada la documentación a la vicerrectoría correspondiente en caso de informe final de extensión o docencia.	Secretaría del PGP
	24.2.2.1 Revisa, subsana ante la IA, cuando corresponda, dictamina y gestiona ante el Conare.	Persona asesora de la Vicerrectoría de Extensión o Docencia



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-005-2022	
J	Fecha: 22 de julio de 2023	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del	Número de página: 147 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Número de página: 147 de 218

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
25. Aprueba o no aprueba el informe final en 25.1 Evalúa el informe final. Para proyectos de extensión o docencia, el análisis considera el dictamen elaborado por esas vicerrectorías.		Conare
Conare y concluye la	25.2 Solicita la subsanación del informe final, en casos de proyectos de investigación.	Conare
gestión en la UNA.	25.2.1 Modifica el informe final de investigación, lo sustituye en los adjuntos del SIA y lo entrega al Conare.	Persona responsable del proyecto
	25.3 Recibe la solicitud de modificación del informe final de extensión o docencia.	Persona asesora de Vicerrectoría de Extensión o Docencia
	25.3.1 Solicita la subsanación del informe final, en casos de proyectos de extensión o docencia.	Persona asesora de Vicerrectoría de Extensión o Docencia
25.3.2 Modifica el informe final de extensión o docencia, lo sustituye en los adjuntos del SIA y lo entrega a la vicerrectoría correspondiente.		Persona responsable del proyecto
	25.3.3 Verifica la incorporación de las observaciones y envía al Conare.	Persona asesora de la Vicerrectoría de Extensión o Docencia
25.3.4 Analiza la modificación del informe final.		Conare
<ul> <li>25.4 Comunica el acuerdo de aprobación o de no aprobación a la persona responsable del proyecto y a la vicerrectoría correspondiente.</li> <li>25.5 Comunica el acuerdo de aprobación o de no aprobación del Conare a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.</li> </ul>		Conare
		Secretaría del PGP
	25.6 Incluye el acuerdo en el SIA como adjunto.	Secretaría del PGP



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-005-2022	
	rectional regular	Fecha: 22 de julio de 2023	RECTORÍA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
Ĺ	Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por una sola instancia académica.	Número de página: 148 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	25.7 Recibe el acuerdo de Conare y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	25.7.1 Cambia el estado del proyecto a "cerrado", en caso de aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	25.7.2 Cambia el estado del proyecto a "no aprobado por Conare" en caso de no aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	25.8 Cierra los códigos presupuestarios.	Persona coordinadora del SIA

# 6. Disposiciones transitorias

No aplica

## 7. Flujograma

- **Formulación:** https://agd.una.ac.cr/share/s/\_mOXfWQcSyirkAHvDCeTgw
- Modificaciones: https://agd.una.ac.cr/share/s/Pfano4lxTvSrX7I\_rf7Mfw
- **Suspensión definitiva:** https://agd.una.ac.cr/share/s/j7vmfk7cQm6NyVQevN6N2Q
- **Seguimiento:** https://agd.una.ac.cr/share/s/YeM7FW98T0-NNC7fORXM9Q
- Inclusión y exclusión de estudiantes: <a href="https://agd.una.ac.cr/share/s/57G7d4wGSPehou7cxfY5dA">https://agd.una.ac.cr/share/s/57G7d4wGSPehou7cxfY5dA</a>
- Conclusión: https://agd.una.ac.cr/share/s/Yzn-AUcKROmQAblsNzz1Vw

### 8. Anexos

No aplica



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-005-2022 Fecha: 22 de julio de 2023	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por una sola instancia académica.	Número de página: 149 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

## 9. Firmas de autorización

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Elaboró:	M.Sc. Silvia Argüello Vargas		
	Asesora Rectoría Adjunta		
	M.Sc. Viviana Salgado Silva		
	Asesora Vicerrectoría de		
	Investigación		
	Dr. Jorge Herrera Murillo		
	Vicerrector de Investigación		
Revisó:	M.Sc. Nancy Sánchez Acuña, asesora		
	Vicerrectoría de Extensión		
	M.Sc. Leidy Jiménez Dalorzo,		
	asesora		
	Vicerrectoría de Extensión		
	M.Sc. Ana Gamboa Jiménez		
	Vicerrectoría de Extensión		
	M.Sc. Eduardo Solano López, asesor		
	Vicerrectoría de Docencia		
	Msc. Julia Chan Jiménez, asesora		
	Vicerrectoría de Docencia		
	M.Sc. Doriam Chavarría López,		
	Vicedecana SRCH		
	M.Sc. Jaime Mora Arias,		
	Vicedecano CEG		
Aprobó:	Dra. Marianela Rojas Garbanzo		
	Rectora Adjunta		

# 10. Revisión o modificación

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción de la modificación



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-006-2022	
	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por	Número de página: 150 de 209	UNIVERSIDAD NACIONAL
varias instancias académicas.		

# SEXTO: GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON EL FONDO DEL SISTEMA Y PRESENTADOS POR VARIAS INSTANCIAS ACADÉMICAS

#### 1. Propósito

El propósito de este procedimiento es describir las fases del proceso de gestión de proyectos financiados con recursos del Fondo del Sistema, tales como formulación/aprobación, ejecución / seguimiento y su finalización / cierre. Incluyendo además la evaluación que debe ejecutarse en cada una de las fases, para garantizar el éxito de sus resultados, y la evaluación posterior para la mejora continua.

#### 2. Alcance

Aplica a proyectos de investigación, extensión y docencia financiados con el Fondo del Sistema y que son propuestos y ejecutados en la UNA por varias instancias académicas. Deben ser utilizados por las instancias ejecutoras y las vicerrectorías académicas (Docencia/Extensión/Investigación) para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional.

## 3. Documentos normativos y de referencia

- 3.1. Naciones Unidas (2018), La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago.
- 3.2. Ley Reguladora de Investigación Biomédica (Ley 9234)
- 3.3. Ley de Biodiversidad de Costa Rica (Ley 7788)
- 3.4. Ley de Bienestar de los animales (Ley 7451)
- 3.5. Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales (Ley 8968)
- 3.6. Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional
- 3.7. Consejo Nacional de Rectores. (2020). Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal: PLANES 2021-2025. San José, C.R.: CONARE, OPES
- 3.8. Lineamientos para proyectos y planes de trabajo financiados con recursos de Fondos del Sistema.



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-006-2022	
·	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por	Número de página: 151 de 209	UNIVERSIDAD NACIONAL
varias instancias académicas.		

- 3.9. Reglamento a la Ley Reguladora de Investigación Biomédica. Decreto N° 39061-S
- 3.10. Reglamento a la Ley de Biodiversidad de Costa Rica. Decreto N°34433-MINAE
- 3.11. Reglamento a la Ley de Bienestar de los animales. Decreto N°26668-MICIT
- 3.12. Reglamento a la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales. Decreto N° 37554-JP
- 3.13. Políticas para la protección y fomento de la propiedad intelectual generada en la Universidad Nacional, aprobadas según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-823-2016 del 17 de mayo de 2016, publicado en Gaceta Ordinaria N°10-2016 del 1° de junio de 2016
- 3.14. Política de Investigación Universitaria, aprobada según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-032-2018 del 4 de enero 2018, publicado en Gaceta Ordinaria Nº1-2018 del 31 de enero de 2018.
- 3.15. Política Institucional de Desarrollo Regional, aprobada según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-2587-2018 del 30 de noviembre de 2018, publicado en Gaceta Ordinaria N°19-2018 del 30 de noviembre de 2018.
- 3.16. Política Institucional de Extensión Universitaria, aprobada según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-218-2020, publicado en Gaceta Ordinaria N°15-2020 del 15 de octubre de 2020.
- 3.17. Reglamento de Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas, aprobado según Acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-164-2021del 01 de diciembre de 2021, publicado en Gaceta Ordinaria N°21-2021 del 7 de diciembre de 2021.
- 3.18. Reglamento del Comité Ético Científico de la Universidad Nacional, aprobado por el Consejo Universitario mediante Acuerdo UNA-SCU-ACUE-1474-2017 del 28 de julio de 2017 y publicado en la Gaceta N°9-2017.
- 3.19. Plan de Mediano Plazo Institucional
- 3.20. Áreas del conocimiento institucionales.
- 3.21. Líneas de académicas de las instancias involucradas



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-006-2022	
, and the second	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍ
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNT
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 152 de 209	UNIVERSIDAD NACIO

#### 4. Glosario de términos

- 4.1. **Docencia:** actividades vinculadas con el aprendizaje y la formación, conducentes o no a un grado académico, desarrollada en espacios de formación específica, permanente o de actualización profesional. Implica aprendizaje, reflexión, mediación, producción de conocimiento y procesos de sistematización de experiencias, seguimiento, evaluación e innovación, para la transformación educativa y del entorno según las tendencias de las disciplinas, las necesidades del contexto nacional e internacional y las áreas emergentes, multi, inter y transdisciplinares, con el propósito de contribuir al desarrollo social, económico, ambiental, político y cultural.
- 4.2. **Extensión:** es un proceso de creación, fortalecimiento y desarrollo de las capacidades técnicas y humanas de las poblaciones interlocutoras, institucionales y locales, de transformación social integral en contribución al mejoramiento en el bienestar de la vida de las personas, la preservación del planeta y la formación integral del académico y del estudiante. Fortalece el compromiso que demanda el desarrollo humano, comprende acciones conjuntas sociedad universidad, continuas y planificadas, para la generación de una mejora en el bienestar económico, social, ambiental y cultural, con equidad y justicia social.
- 4.3. **Instancias académicas (IA):** referencia genérica a unidades académicas, sedes y secciones regionales y al Centro de Estudios Generales (CEG), dentro de las cuales se pueden ejecutar los PPAA.
- 4.4. **Investigación:** es un proceso de generación de conocimiento relevante, pertinente, sistemático e innovador del quehacer universitario, que se complementa con las diferentes áreas de acción sustantiva institucional, con la participación de equipos disciplinarios y multidisciplinarios, y la construcción de la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad. Responde a las necesidades de desarrollo y transformación de la sociedad, especialmente, de las poblaciones vulnerables, así como a los principios, los valores y los fines estatutarios.
- 4.5. **Proyecto:** es un conjunto de acciones académicas, ejecutadas de manera sistemática y coordinada, para abordar una temática específica, con el propósito de alcanzar los objetivos, metas e indicadores propuestos y generar conocimiento en un período establecido.
- 4.6. SIA: Sistema de Información Académica
- 4.7. **CEG**: Centro de Estudios Generales



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-006-2022 Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
L	Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 153 de 209	UNIVERSIDAD NACIONAL

4.8. IA: Instancia Académica

4.9. **PPAA:** Programas, Proyectos y Actividades Académicas

4.10. **CONSACA:** Consejo Académico

4.11.**PGP**: Programa de Gestión de Proyectos

4.12.**PGF:** Programa de Gestión Financiera

## 5. Descripción del procedimiento:

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
1. Formula la propuesta	1.1 Coordina con la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG para analizar la	Personas académicas proponentes
(académica y	viabilidad y pertinencia de la propuesta.	proponentes
presupuestaria).	1.2 Elabora la propuesta en el sistema del	Personas académicas
	Conare, tomando en cuenta los lineamientos	responsable y
	establecidos en la convocatoria aprobada por	participantes
	el Conare y al menos, las siguientes	
	condiciones:	
	- Disponibilidad de las jornadas solicitadas	
	<ul><li>por las personas ejecutoras.</li><li>Cumplimiento de las obligaciones</li></ul>	
	académicas de las personas proponentes	
	en la ejecución de PPAA (vigentes y por	
	cerrar). No se consideran	
	incumplimientos:	
	<ul> <li>Pendientes derivados de</li> </ul>	
	compromisos asumidos por	
	equipos de otras universidades en	
	proyectos financiados con el Fondo del Sistema. Lo anterior	
	sin detrimento de lo establecido	
	por los lineamientos y gestión del	
	Conare.	
	<ul> <li>Pendientes derivados de</li> </ul>	
	compromisos asumidos por	
	equipos o personas de otras	



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-006-2022	
	Fecha: 22 de julio de 2022	RECT
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJU
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 154 de 209	UNIVERSIDAI



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
2. Revisa la propuesta de forma preliminar.	instancias académicas de la UNA en PPAA financiados con fondos regulares y concursables internos.  - Concordancia de la propuesta con la planificación estratégica institucional, las líneas académicas o áreas temáticas de la instancia, las políticas, lineamientos y la normativa nacional que resulte aplicable a la ejecución del PPAA.  - Pertinencia de la participación estudiantil, con la asignación de actividades que aportan a su formación profesional.  - Tramitación de permisos relativos al cumplimiento de leyes que resguardan las buenas prácticas de la investigación y la extensión, cuando corresponda.  1.3 Entrega la propuesta a cada una de las personas subdirectora o vicedecana de sede o CEG considerando los plazos establecidos en la convocatoria del Conare.  2.1 Revisa la propuesta presentada, en común acuerdo con sus homólogos en la IA participantes, según las condiciones para la admisibilidad de la propuesta y los lineamientos específicos de la convocatoria del Conare, apoyándose en los mecanismos establecidos en su unidad académica y al menos, las siguientes condiciones:	Personas responsable y participantes  Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
	<ul> <li>Disponibilidad de las jornadas solicitadas por las personas ejecutoras.</li> <li>Cumplimiento de las obligaciones académicas de las personas proponentes en la ejecución de PPAA (vigentes y por cerrar). No se consideran incumplimientos:         <ul> <li>Pendientes derivados de compromisos asumidos por</li> </ul> </li> </ul>	



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-006-2022	
J	Fecha: 22 de julio de 2022	RI
Procedimiento:	Número de versión: 1	$\mathbf{A}$
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por	Número de página: 155 de 209	UNIV



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	equipos de otras universidades en proyectos financiados con el Fondo del Sistema. Lo anterior sin detrimento de lo establecido por los lineamientos y gestión del Conare.  • Pendientes derivados de compromisos asumidos por equipos o personas de otras instancias académicas de la UNA en PPAA financiados con fondos regulares y concursables internos.  - Concordancia de la propuesta con la planificación estratégica institucional, las líneas académicas o áreas temáticas de la instancia, las políticas, lineamientos y la normativa nacional que resulte aplicable a la ejecución del PPAA.  - Pertinencia de la participación estudiantil, con la asignación de actividades que aportan a su formación profesional.  - Tramitación de permisos relativos al cumplimiento de leyes que resguardan las buenas prácticas de la investigación y la extensión, cuando corresponda.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
	2.2.1 Entrega la propuesta con la recomendación de aprobación al consejo de la IA, titular y participantes, cuando el resultado de la revisión sea satisfactorio.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
	2.2.2 Elabora en el SIA un oficio recomendando la no aprobación de la propuesta ante el consejo de la IA,	Persona subdirectora o vicedecana de sede



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-006-2022	
,	Fecha: 22 de julio de 2022	REC
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJ
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 156 de 209	UNIVERS



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	cuando no cumple con las condiciones de revisión.  NOTA: en tanto no exista en el SIA un	o CEG de la IA titular y participantes
	espacio para la elaboración del oficio, este debe incluirse como adjunto.	
	2.2.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable si se presenta algún incumplimiento subsanable. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces con la misma propuesta. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	2.2.3.1 Modifica la propuesta y la entrega a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Personas proponentes del proyecto
	2.2.3.2 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	2.2.3.2.1 Entrega la propuesta al consejo de la IA, titular y participantes, con la recomendación de aprobación cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
	2.2.3.2.2 Entrega la propuesta con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA, titular y participantes, cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
3. Aprueba o no aprueba la propuesta.	3.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de la IA titular y participantes
	3.2 Toma el acuerdo y lo comunica a la facultad o centro, según corresponda:	Consejo de la IA titular y participantes



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-006-2022
	Fecha: 22 de julio de 2022
Procedimiento:	Número de versión: 1
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 157 de 209



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	-Aprobación de la propuesta o	
	-No aprobación de la propuesta	
	3.3 Remite la propuesta a la secretaría de PGP	Consejo de la IA
	antes de la fecha límite establecida en la	titular
	convocatoria del Conare.	
	3.4 Recibe el acuerdo de aprobación y gestiona según corresponda:	Secretaría del PGP
	3.4.1 Verifica el cumplimiento de requisitos, solicita las subsanaciones ante la IA, cuando corresponda, y entrega la propuesta al Conare, en caso de proyecto de investigación.	Secretaría del PGP
	3.4.2 Traslada la documentación a la vicerrectoría correspondiente, en caso de proyecto de extensión o docencia.	Secretaría del PGP
	3.5 Revisa, subsana ante la IA titular cuando corresponda, dictamina y gestiona ante el Conare.	Persona asesora de la Vicerrectoría de Extensión o Docencia
4. Aprueba o no aprueba el	4.1 Evalúa la propuesta.	Subcomisión de Conare
financiamiento de la propuesta y comunica los resultados.	4.2 Realiza la coordinación para que las modificaciones sean atendidas en propuestas de extensión o docencia que requieren modificaciones. Se gestiona según corresponda:	Conare
	4.2.1 Recibe la solicitud de modificación de la propuesta.	Persona asesora de la Vicerrectoría de Extensión o Docencia
	4.2.2 Solicita la modificación de la propuesta a la persona responsable del proyecto.	Persona asesora de la Vicerrectoría de Extensión o Docencia
	4.2.3 Modifica la propuesta y la entrega a la vicerrectoría correspondiente.	Persona responsable del proyecto



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-006-2022	
	Fecha: 22 de julio de 2022	RECT
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJU
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 158 de 209	UNIVERSIDAI



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	4.2.4 Remite la documentación al Conare.	Persona asesora de la Vicerrectoría de Extensión o Docencia
	4.3 Acuerda y comunica las propuestas aprobadas y no aprobadas, con base en la evaluación realizada por la subcomisión y la recomendación de la comisión de vicerrectores.	Conare
	4.4 Comunica las propuestas aprobadas.	Vicerrectoría académica correspondiente
5. Aprueba la propuesta modificada	5.1 Aprueba la propuesta, previo análisis de la modificación, en propuestas de extensión o docencia que requirieron de modificaciones.	Consejo de la IA titular y participantes
6. Formaliza la propuesta en el SIA	6.1 Incluye los datos necesarios en el SIA para la apertura de códigos de las propuestas aprobadas y la generación de indicadores, con base en la resolución del Conare.	Persona coordinadora del SIA
	6.2 Emite un aviso a la secretaría del consejo de la IA titular y participantes.	Persona coordinadora del SIA (proceso automático)
	6.3 Incluye en el SIA el acuerdo de aprobación tomado para la presentación de la propuesta al concurso y el acuerdo de aprobación de modificación, cuando corresponda.	Secretaría del Consejo de la IA titular y participantes
	6.4 Cambia el estado de la propuesta a "aprobada por Conare.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	6.5 Realiza la asignación de los códigos presupuestarios correspondientes.	Persona coordinadora del SIA
7. Solicita la modificación, prórroga o	7.1 Coordina con el equipo ejecutor, los términos de la solicitud de modificación, prórroga del	Persona responsable o participante en el proyecto



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-006-2022	
	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 159 de 209	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
suspensión temporal de PPAA en	proyecto, prórroga del informe final o suspensión temporal del proyecto.	
ejecución.	7.2 Solicita a través del SIA la modificación, prórroga del proyecto, prórroga del informe final o suspensión temporal, incluyendo un informe técnico de lo actuado y adjuntando toda la documentación que respalde la gestión, según lo establecido en los lineamientos del Conare.	Persona responsable o participante que requiere la solicitud
	7.3 Presenta la solicitud de cambio a través del SIA.	Persona responsable o participante que requiere la solicitud
8. Revisa la solicitud de modificación, prórroga o	8.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
suspensión temporal de forma preliminar.	8.2 Revisa, en común acuerdo con sus homólogos en las IA participantes, la solicitud cuando se trata de modificaciones al alcance.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	8.2.1 Incluye las observaciones en el SIA y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	8.2.1.1 Entrega la solicitud de cambio ante el consejo de la IA titular, cuando la solicitud cumpla con lo establecido en la normativa, en otras disposiciones de la IA y en los lineamientos del Conare.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	8.2.1.2 Elabora en el SIA un oficio recomendando la no aprobación de la solicitud ante el consejo de la IA, cuando no cumpla con lo establecido en la normativa, en otras disposiciones de la IA y en los lineamientos del Conare.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-006-2022	
,	Fecha: 22 de julio de 2022	]
Procedimiento:	Número de versión: 1	
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 160 de 209	τ



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	NOTA: en tanto no exista en el SIA un espacio para la elaboración del oficio, este debe incluirse como adjunto.	
	8.2.1.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable del proyecto, cuando el incumplimiento de lo establecido en la normativa, en otras disposiciones de la IA y en los lineamientos del Conare. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	8.2.1.3.1 Cambia el estado de la solicitud a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	8.2.1.3.2 Modifica la solicitud y la presenta a través del SIA.	Persona responsable del proyecto
	8.2.1.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	8.2.1.3.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	8.2.1.3.4.1 Entrega la solicitud ante el consejo de la IA titular, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	8.2.1.3.4.2 Entrega la solicitud con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA titular, cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	8.2.2 Revisa la solicitud cuando se trata de modificaciones en el presupuesto laboral, operación o inversión.	Persona subdirectora o vicedecana de sede



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-006-2022
	Fecha: 22 de julio de 2022
Procedimiento:	Número de versión: 1
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 161 de 209



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
		o CEG de la IA que realiza la solicitud
	8.2.3 Incluye las observaciones en el SIA y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que realiza la solicitud
	8.2.3.1 Entrega la solicitud de cambio ante el consejo de la IA que realiza la solicitud, cuando cumpla con lo establecido en la normativa, en otras disposiciones de la	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que realiza la solicitud
	IA y en los lineamientos del Conare.  8.2.3.2 Entrega la solicitud de cambio ante el consejo de la IA que realiza la solicitud, con la recomendación de no aprobación cuando cumpla no con lo establecido en la normativa, en otras disposiciones de la IA y en los lineamientos del Conare.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que realiza la solicitud
	8.2.3.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable del proyecto, cuando no cumpla con lo establecido en la normativa, en otras disposiciones de la IA y en los lineamientos del Conare. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que realiza la solicitud
	8.2.3.3.1 Cambia el estado de la solicitud a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que realiza la solicitud
	8.2.3.3.2 Modifica la solicitud y la presenta a través del SIA.	Persona académica que realiza la solicitud
	8.2.3.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que realiza la solicitud.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-006-2022
·	Fecha: 22 de julio de 2022
Procedimiento:	Número de versión: 1
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 162 de 209

REC	CTORÍA
AD	<b>JUNTA</b>
UNIVER	SIDAD NACIONAI

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	8.2.3.3.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que realiza la solicitud
	<ul> <li>8.2.3.3.4.1 Entrega la solicitud de cambio ante el consejo de la IA que realiza la gestión, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.</li> <li>8.2.3.3.4.2 Entrega la solicitud con la recomendación de no aprobación al</li> </ul>	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que realiza la solicitud Persona subdirectora o vicedecana de sede
	consejo de la IA que realiza la solicitud, cuando las observaciones no son atendidas.	o CEG de la IA que realiza la solicitud
9. Aprueba o no aprueba la modificación, prórroga o suspensión	<ul> <li>9.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.</li> <li>9.2 Toma el acuerdo según corresponda:</li> <li>- Aprobación de la solicitud o</li> </ul>	Consejo de la IA correspondiente Consejo de la IA correspondiente
temporal.	- No aprobación de la solicitud.	
	<ul><li>9.3 Comunica el acuerdo a la facultad o centro correspondiente.</li><li>9.4 Procede en el SIA conforme con el acuerdo tomado:</li></ul>	Consejo de la IA correspondiente  Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	9.4.1 Cambia el estado de la solicitud a "no aprobada" en caso de no aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG correspondiente
	9.4.2 Cambia el estado de la solicitud a "aprobada" en caso de aprobación de modificaciones que no deben ser tramitadas en el Conare.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG correspondiente
	9.4.3 Emite un aviso a la secretaría del PGP en caso de modificaciones que deben ser tramitadas en Conare, según los	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-006-2022	
,	Fecha: 22 de julio de 2022	RE
Procedimiento:	Número de versión: 1	AI
Gestión de proyectos financiados con el	Número de página: 163 de 209	UNIVE



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	lineamientos establecidos por esta instancia.	
	9.5 Revisa la solicitud de cambio, realiza las subsanaciones ante la IA correspondiente, cuando sea necesario, y entrega a la subcomisión evaluadora correspondiente del Conare.	Secretaría de PGP
10. Aprueba o no aprueba la solicitud de cambio en	10.1 Analiza la solicitud de cambio y comunica el acuerdo de aprobación o de no aprobación a la persona responsable del proyecto y a la secretaría del PGP.	Conare
Conare	10.2 Comunica a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG correspondiente el acuerdo de aprobación o de no aprobación del Conare.	Secretaría de PGP
	10.3 Incluye el acuerdo del Conare en el SIA.	Secretaría de PGP
	10.4 Activa la modificación en el SIA o cambia su estado a "no aprobada por el Conare", según corresponda.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG correspondiente
	10.5 Coordina con PGF para lo que corresponda en casos de modificaciones con implicaciones en el presupuesto del Fondo del Sistema.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG correspondiente
11. Incluye y excluye estudiantes en el	11.1 Elabora una solicitud de cambio en el SIA incluyendo o excluyendo personas estudiantes en el proyecto.	Persona académica a responsable del estudiante
proyecto.	11.2 Presenta la solicitud a través del SIA.	Persona académica a responsable del estudiante
	11.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	11.4 Revisa la solicitud de cambio y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG correspondiente



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-006-2022
·	Fecha: 22 de julio de 2022
Procedimiento:	Número de versión: 1
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 164 de 209



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	11.4.1 Activa la solicitud cuando no requiera modificaciones.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA correspondiente
	11.4.2 Habilita un proceso de retroalimentación y cambia el estado de la solicitud a "en formulación", cuando requiera modificaciones.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG correspondiente
	11.4.3 Modifica la solicitud y la presenta a través del SIA.	Persona académica a responsable del estudiante
	11.4.4 Emite un aviso a la persona directora de IA o decana de Sede o CEG del responsable del estudiante.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	11.4.5 Activa o rechaza la solicitud, según corresponda.	Persona directora de IA o decana de Sede o CEG de la IA del responsable del estudiante
12. Solicita la suspensión definitiva de un proyecto vigente.	12.1 Elabora en el SIA la solicitud de suspensión definitiva del proyecto, incluyendo el informe técnico, por iniciativa propia o a solicitud del consejo de la IA o de la persona vicedecana de facultad o centro.	Persona responsable del proyecto
	12.2 Presenta la solicitud de suspensión definitiva a través del SIA	Persona responsable del proyecto
13. Revisa la solicitud de suspensión definitiva de	13.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
forma preliminar.	<ul> <li>13.2 Revisa la solicitud con el fin de garantizar que se cumpla lo establecido en la normativa, en otras disposiciones de la IA y en los lineamientos del Conare.</li> <li>13.3 Incluye en el SIA las observaciones</li> </ul>	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular Persona subdirectora
	tomadas en común acuerdo con sus	o vicedecana de sede



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-006-2022
·	Fecha: 22 de julio de 2022
Procedimiento:	Número de versión: 1
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 165 de 209



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	homólogos de las IA participantes y gestiona según corresponda:	o CEG de la IA titular
	13.3.1 Entrega la solicitud ante el consejo de la IA titular, cuando la solicitud cumple con lo establecido en la normativa, en otras disposiciones de la IA y en los lineamientos del Conare.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	13.3.2 Elabora en el SIA un oficio recomendando la no aprobación de solicitud de suspensión definitiva ante el consejo de la IA, cuando no cumple con lo establecido en la normativa, en otras disposiciones de la IA y en los lineamientos del CONARE.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	NOTA: en tanto no exista en el SIA un espacio para la elaboración del oficio, este debe incluirse como adjunto.	
	13.3.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable del PPAA, cuando hay incumplimiento subsanable de lo establecido en la normativa, en otras disposiciones de la IA y en los lineamientos del Conare. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	13.3.3.1 Cambia el estado de la solicitud a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	13.3.3.2 Modifica la solicitud y la presenta a través del SIA.	Persona responsable del proyecto
	13.3.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-006-2022	
rectoria reguna	Fecha: 22 de julio de 2022	]
Procedimiento:	Número de versión: 1	1
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por	Número de página: 166 de 209	U



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	13.3.3.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	13.3.3.4.1 Entrega la solicitud de suspensión ante el consejo de la IA titular, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.  13.3.3.4.2 Entrega la solicitud con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA titular cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
14. Aprueba o no aprueba la	14.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de la IA titular
suspensión definitiva.	<ul> <li>14.2 Toma el acuerdo según corresponda:</li> <li>- Aprobación de la solicitud de suspensión definitiva y de la reasignación del presupuesto laboral, de operación y de inversión o</li> <li>- No aprobación de la solicitud de suspensión definitiva.</li> </ul>	Consejo de la IA titular
	14.3 Comunica el acuerdo a la facultad o centro y a las IA participantes.	Consejo de la IA titular
	14.4 Procede en el SIA conforme con el acuerdo tomado:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	14.4.1 Cambia el estado de la solicitud de suspensión definitiva a "no aprobada" en caso de no aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	14.4.2 Cambia el estado de la solicitud de suspensión definitiva a "aprobada" en caso de no aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-006-2022	_
	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 167 de 209	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	14.5 Emite un aviso a la secretaría del PGP en casos de aprobación.	Persona coordinadora del SIA
	14.6 Revisa el cumplimiento de requisitos de la solicitud de suspensión, realiza las subsanaciones ante la IA titular, cuando corresponda, y la entrega al Conare.	Secretaría del PGP
15. Aprueba o no aprueba la solicitud de suspensión	15.1 Analiza la solicitud de suspensión definitiva y comunica el acuerdo de aprobación o de no aprobación a la persona responsable del proyecto y a la secretaría del PGP.	Conare
definitiva en Conare y cambia el estado en el SIA	15.2 Adjunta en el SIA y comunica a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular el acuerdo de aprobación o de no aprobación del Conare.	Secretaría de PGP
	15.3 Activa la suspensión definitiva en el SIA o cambia su estado a "no aprobada por el Conare", según corresponda.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
16. Presenta el informe de avance (académico y presupuestario).	16.1 Formula un informe del grado de avance en formato Conare y en los plazos establecidos en los lineamientos específicos de esta instancia, cada vez que se cumpla un año de ejecución del proyecto.	Personas responsables y participantes del proyecto
	16.2 Incluye el informe de avance como adjunto en el SIA y lo entrega a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona responsable del proyecto
17. Evalúa el informe de avance.	17.1 Evalúa el informe de avance en común acuerdo con sus homólogos en las IA participantes, siguiendo los criterios de evaluación y los lineamientos específicos del Conare, apoyándose en los mecanismos establecidos en su unidad académica, y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	17.1.1 Entrega el informe de avance y el resultado de evaluación en el consejo de la IA, si el resultado de la evaluación es satisfactorio.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-006-2022	
v	Fecha: 22 de julio de 2022	
Procedimiento:	Número de versión: 1	
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 168 de 209	τ



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	17.1.2 Entrega el informe de avance y la evaluación al consejo de la IA con la recomendación de no aprobación, si el resultado de la evaluación es desfavorable.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	17.1.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable del proyecto, si el resultado de la evaluación evidencia oportunidades de mejora. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	17.1.3.1 Modifica el informe de avance, lo sustituye en el SIA como adjunto y lo entrega a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona responsable del proyecto
	17.1.3.2 Verifica la atención de las observaciones:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	17.1.3.2.1 Entrega el informe de avance con la evaluación al consejo de la IA titular, cuando las observaciones se atienden de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	17.1.3.2.2 Entrega el informe de avance con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA titular, cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
18. Aprueba o no aprueba el	18.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de IA titular
informe de avance.	18.2 Toma el acuerdo según corresponda:	Consejo de IA titular
	<ul> <li>Aprobación del avance en la ejecución del proyecto o</li> </ul>	
	<ul> <li>No aprobación del avance en la ejecución del proyecto.</li> </ul>	



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-006-2022  Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 169 de 209	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	18.3 Comunica el acuerdo a la facultad o centro y a las IA participantes.	Consejo de la IA titular
	18.4 Remite el informe de avance a la secretaría de PGP.	Consejo de IA titular
19. Traslada el informe de avance a Conare	19.1 Emite un aviso de informe de avance a la Secretaría del PGP.	Persona coordinadora del SIA (aviso automático)
	19.1.1 Recibe el acuerdo del consejo de la IA titular y gestiona según corresponda:	Secretaría de PGP
	19.1.2 Realiza las subsanaciones, cuando corresponda, y remite al Conare el informe de avance y los documentos que lo respalden, en caso de proyectos de investigación.	Secretaría de PGP
	19.1.3 Traslada la documentación a la vicerrectoría correspondiente, en caso de aprobación de informe de avance de extensión o docencia.	Secretaría de PGP
	19.1.3.1 Revisa, subsana, cuando corresponda, dictamina y entrega ante el Conare el informe de avance, junto con los acuerdos de aprobación y toda la documentación que lo respalde.	Persona Asesora de la Vicerrectoría de Extensión o Docencia
20. Aprueba o no aprueba el informe de avance	20.1 Evalúa el informe de avance. Para proyectos de extensión o docencia, el análisis considera el dictamen elaborado por esas vicerrectorías.	Conare
	20.2 Comunica el acuerdo de aprobación o de no aprobación a la persona responsable del proyecto y a la vicerrectoría correspondiente.	Conare
	20.3 Comunica el acuerdo de aprobación o de no aprobación a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Secretaría del PGP
	20.4 Incluye en el SIA como adjunto el acuerdo del Conare.	Secretaría del PGP



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-006-2022	
,	Fecha: 22 de julio de 2022	R
Procedimiento:	Número de versión: 1	A
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 170 de 209	UNI



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	20.5 Cambia el estado del PPAA a" aprobado por Conare", en caso de aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	20.6 Entrega el acuerdo de no aprobación del Conare al Consejo de la IA, en caso de proyecto de extensión o docencia.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	20.6.1 Solicita, mediante acuerdo, la modificación del informe de avance a la persona responsable del proyecto de extensión o docencia.	Consejo de la IA
	20.6.2 Modifica el informe de avance, lo sustituye en el SIA como adjunto y lo entrega a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG titular.	Persona responsable del proyecto
	20.6.3 Verifica la atención de las observaciones.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	20.6.4 Remite el informe de avance a la secretaría del PGP.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	20.6.5 Envía el informe de avance con las modificaciones al Conare.	Secretaría del PGP
	20.7 Solicita la modificación del informe de avance a la persona responsable del proyecto de investigación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	20.7.1 Modifica el informe de avance, lo sustituye en el SIA como adjunto y lo entrega a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG titular.	Persona responsable del proyecto
	20.7.2 Verifica la atención de las observaciones.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-006-2022
	Fecha: 22 de julio de 2022
Procedimiento:	Número de versión: 1
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 171 de 209



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	20.7.3 Remite el informe de avance a la secretaría del PGP.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	20.7.4 Envía el informe de avance con las modificaciones al Conare.	Secretaría del PGP
21. Presenta el informe final (académico y presupuestario).	21.1 Formula un informe final en formato Conare una vez concluido el periodo de vigencia del proyecto, en los plazos establecidos en los lineamientos del CONARE y aporta las evidencias que permitan valorar la información suministrada.	Persona responsable y participantes del proyecto
	21.2 Adjunta el informe final en el SIA con los respectivos documentos que demuestren los logros alcanzados.	Persona responsable del proyecto
	21.3 Entrega el informe final a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona responsable del proyecto
22. Revisa el informe final de forma preliminar.	22.1 Revisa el informe final en común acuerdo con sus homólogos en las IA participantes, apoyándose en los mecanismos establecidos en su unidad académica y en las evidencias que permitan valorar la información suministrada, y gestiona según corresponda:  22.1.1 Entrega el informe final al consejo de la IA, titular y participantes, cuando cumple	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes  Persona subdirectora o vicedecana de sede
	con las condiciones de revisión.	o CEG de la IA titular y participantes
	22.1.2 Elabora en el SIA un oficio recomendando la no aprobación del informe final ante el consejo de la IA, cuando no cumple con las condiciones de revisión.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
	NOTA: en tanto no exista en el SIA un espacio para la elaboración del oficio, este debe incluirse como adjunto.	



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-006-2022	
	Fecha: 22 de julio de 2022	RECT
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJU
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 172 de 209	UNIVERSIDAI



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	22.1.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable del proyecto, si se detecta algún incumplimiento. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	22.1.3.1 Modifica el informe, lo sustituye en el SIA y lo entrega a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona responsable del proyecto
	22.1.3.2 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	22.1.3.2.1 Entrega el informe final al consejo de la IA, titular y participantes, cuando las observaciones son atendidas.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
	22.1.3.2.2 Entrega el informe final con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA, titular y participantes, cuando las observaciones no son atendidas.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG la IA titular y participantes
23. Aprueba o no aprueba el	23.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de IA titular y participantes
informe final	<ul><li>23.2 Toma el acuerdo según corresponda:</li><li>- Aprobación de la ejecución del proyecto o</li></ul>	Consejo de IA titular y participantes
	- No aprobación de la ejecución del proyecto	
	23.3 Comunica el acuerdo a la facultad o centro.	Consejo de la IA titular
24. Traslada el informe final a Conare	24.1 Emite un aviso de informe final a la secretaría del PGP.	Persona coordinadora del SIA (aviso automático)



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-006-2022
	Fecha: 22 de julio de 2022
Procedimiento:	Número de versión: 1
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 173 de 209



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	24.2 Recibe el acuerdo de la IA titular y gestiona según corresponda:	Secretaría del PGP
	24.2.1 Verifica el cumplimiento de requisitos del informe final del proyecto de investigación, realiza las subsanaciones ante la IA titular, cuando corresponda, y entrega ante el Conare el informe final, el acuerdo de aprobación y los documentos que lo respalden.	Secretaría del PGP
	24.2.2 Traslada la documentación del informe final del proyecto de extensión o docencia a la vicerrectoría correspondiente.	Secretaría del PGP
	24.2.2.1 Revisa, subsana ante la IA titular, cuando corresponda, dictamina y gestiona ante el Conare.	Persona asesora de la Vicerrectoría de Extensión o Docencia
25. Aprueba o no aprueba el informe final en	25.1 Evalúa el informe final. Para proyectos de extensión o docencia, el análisis considera el dictamen elaborado por esas vicerrectorías.	Conare
Conare y concluye la	25.2 Solicita la subsanación del informe final, en casos de proyectos de investigación.	Conare
gestión en la UNA.	25.2.1 Modifica el informe final de investigación, lo sustituye en los adjuntos del SIA y envía al Conare.	Persona responsable del proyecto
	25.3 Recibe la solicitud de modificación del informe final de extensión o docencia.	Persona asesora de Vicerrectoría de Extensión o Docencia
	25.3.1 Solicita la subsanación del informe final, en casos de proyectos de extensión o docencia.	Persona asesora de Vicerrectoría de Extensión o Docencia
	25.3.2 Modifica el informe final de extensión o docencia y lo sustituye en los adjuntos del SIA.	Persona responsable del proyecto
	25.3.3 Verifica la incorporación de las observaciones y envía al Conare.	Persona asesora de la Vicerrectoría de



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-006-2022	
,	Fecha: 22 de julio de 2022	RI
Procedimiento:	Número de versión: 1	A
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 174 de 209	UNIV



Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
		Extensión o Docencia
	25.3.4 Analiza la modificación del informe final.	Conare
	25.4 Comunica el acuerdo de aprobación o de no aprobación a la persona responsable del proyecto y a la vicerrectoría correspondiente.	Conare
	25.5 Comunica el acuerdo de aprobación o de no aprobación del Conare a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Secretaría del PGP
	25.6 Incluye el acuerdo en el SIA como adjunto.	Secretaría del PGP
	25.7 Recibe el acuerdo de Conare y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG titular
	25.7.1 Cambia el estado del proyecto a "cerrado", en caso de aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG titular
	25.7.2 Cambia el estado del proyecto a "no aprobado por Conare" en caso de no aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG titular
	25.7.3 Cierra los códigos presupuestarios.	Persona coordinadora del SIA

## 6. Disposiciones transitorias

No aplica

# 7. Flujograma

- Formulación: https://agd.una.ac.cr/share/s/UXGbXxD-SLetZqotOZr0VA
- Modificaciones: https://agd.una.ac.cr/share/s/O6hdB4qdSAaKLQ61voS3yQ
- Suspensión definitiva: https://agd.una.ac.cr/share/s/f3wJwuQDQxek1t59feg6uA
- Seguimiento: https://agd.una.ac.cr/share/s/u\_VhtNn6SgmTXspLH-QsRg
- Inclusión y exclusión de estudiantes: https://agd.una.ac.cr/share/s/57G7d4wGSPehou7cxfY5dA
- Conclusión: https://agd.una.ac.cr/share/s/j1ly9WPRQe-aKbuERNd8NQ



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-006-2022	
Rectoria Aujunta	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTO
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJU
Gestión de proyectos financiados con el Fondo del Sistema y presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 175 de 209	UNIVERSIDAD



## 8. Anexos

No aplica

# 9. Firmas de autorización

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Elaboró:	M.Sc. Silvia Argüello Vargas		
	Asesora Rectoría Adjunta		
	M.Sc. Viviana Salgado Silva		
	Asesora Vicerrectoría de Investigación		
	Dr. Jorge Herrera Murillo		
	Vicerrector de Investigación		
Revisó:	M.Sc. Nancy Sánchez Acuña, asesora		
	Vicerrectoría de Extensión		
	M.Sc. Leidy Jiménez Dalorzo, asesora		
	Vicerrectoría de Extensión		
	M.Sc. Ana Gamboa Jiménez		
	Vicerrectoría de Extensión		
	M.Sc. Eduardo Solano López, asesor		
	Vicerrectoría de Docencia		
	Msc. Julia Chan Jiménez, asesora		
	Vicerrectoría de Docencia		
	M.Sc. Doriam Chavarría López,		
	Vicedecana SRCH		
	M.Sc. Jaime Mora Arias,		
	Vicedecano CEG		
Aprobó:	Dra. Marianela Rojas Garbanzo		
	Rectora Adjunta		

# 10. Revisión o modificación

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción de la modificación



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-007-2022	
	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
Gastión de exentos académicos presentados por	Número de página: 176 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

# <u>SÉTIMO</u>: GESTIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS Y PRESENTADOS POR UNA INSTANCIA ACADÉMICA

### 1. Propósito

El propósito de este procedimiento es describir las fases del proceso de gestión de eventos académicos, tales como formulación/aprobación, ejecución / seguimiento y su finalización / cierre. Incluyendo además la evaluación que debe ejecutarse en cada una de las fases, para garantizar el éxito de sus resultados, y la evaluación posterior para la mejora continua.

#### 2. Alcance

Aplica a eventos académicos de investigación, extensión, docencia e integrados que son propuestos y ejecutados por una sola instancia académica. Deben ser utilizados por las instancias ejecutoras y las vicerrectorías académicas (Docencia/Extensión/Investigación) para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional.

#### 3. Documentos normativos y de referencia

3.1. Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional

una instancia académica.

- 3.2. Política de Investigación Universitaria, aprobada según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-032-2018 del 4 de enero 2018, publicado en Gaceta Ordinaria Nº1-2018 del 31 de enero de 2018
- 3.3. Política Institucional de Desarrollo Regional, aprobada según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-2587-2018 del 30 de noviembre de 2018, publicado en Gaceta Ordinaria Nº19-2018 del 30 de noviembre de 2018.
- 3.4. Política Institucional de Extensión Universitaria, aprobada según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-218-2020, publicado en Gaceta Ordinaria Nº15-2020 del 15 de octubre de 2020.
- 3.5. Reglamento de Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas, aprobado según Acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-164-2021 del 01 de diciembre de 2021, publicado en Gaceta Ordinaria N°21-2021 del 7 de diciembre de 2021.
- 3.6. Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías, modificación aprobada según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-233-2021, publicado en Alcance N° 16-2021 al 20 de setiembre de 2021.



	Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-007-2022	
	Rectoría Adjunta		
		Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	<b>ADJUNTA</b>
•	Gestión de eventos académicos presentados por una instancia académica.	Número de página: 177 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

- 3.7. Plan de Mediano Plazo Institucional.
- 3.8. Planes Estratégicos de las instancias involucradas.
- 3.9. Planes Operativos.

#### 4. Glosario de términos

- 4.1. Docencia: actividades vinculadas con el aprendizaje y la formación, conducentes o no a un grado académico, desarrollada en espacios de formación específica, permanente o de actualización profesional. Implica aprendizaje, reflexión, mediación, producción de conocimiento y procesos de sistematización de experiencias, seguimiento, evaluación e innovación, para la transformación educativa y del entorno según las tendencias de las disciplinas, las necesidades del contexto nacional e internacional y las áreas emergentes, multi, inter y transdisciplinares, con el propósito de contribuir al desarrollo social, económico, ambiental, político y cultural.
- 4.2. **Extensión:** es un proceso de creación, fortalecimiento y desarrollo de las capacidades técnicas y humanas de las poblaciones interlocutoras, institucionales y locales, de transformación social integral en contribución al mejoramiento en el bienestar de la vida de las personas, la preservación del planeta y la formación integral del académico y del estudiante. Fortalece el compromiso que demanda el desarrollo humano, comprende acciones conjuntas sociedad universidad, continuas y planificadas, para la generación de una mejora en el bienestar económico, social, ambiental y cultural, con equidad y justicia social.
- 4.3. **Instancias académicas (IA):** referencia genérica a unidades académicas, sedes y secciones regionales y al Centro de Estudios Generales (CEG), dentro de las cuales se pueden ejecutar los PPAA.
- 4.4. Investigación: es un proceso de generación de conocimiento relevante, pertinente, sistemático e innovador del quehacer universitario, que se complementa con las diferentes áreas de acción sustantiva institucional, con la participación de equipos disciplinarios y multidisciplinarios, y la construcción de la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad. Responde a las necesidades de desarrollo y transformación de la sociedad, especialmente, de las poblaciones vulnerables, así como a los principios, los valores y los fines estatutarios.
- 4.5. **Evento académico:** son actividades académicas puntales, que se ejecutan una sola vez y alcanzan un producto específico en un tiempo determinado. Incluye todo tipo de congresos, seminarios, ferias, olimpiadas, conferencias, talleres, encuentros,



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-007-2022	
	, and the second	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
L	Gestión de eventos académicos presentados por una instancia académica.	Número de página: 178 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

obras artísticas, simposios, [cursos contratados] y otros similares de naturaleza académica o relacionada con esta. (Artículo 12. Reglamento PPAA).

4.6. SIA: Sistema de Información Académica

4.7. **CEG**: Centro de Estudios Generales

4.8. **EA:** Evento académico

4.9. IA: Instancia Académica

4.10.**PPAA**: Programas, Proyectos y Actividades Académicas

4.11. CONSACA: Consejo Académico

4.12.**PGP**: Programa de Gestión de Proyectos

4.13.**PGF**: Programa de Gestión Financiera

# 5. Descripción del procedimiento:

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
Formula la     propuesta     (académica y     presupuestaria).	1.1 Elabora la propuesta en el SIA y adjunta la resolución de la Rectoría Adjunta o de la instancia que financia, cuando corresponda.	Personas académicas proponentes
	1.1.1 Incluye en el SIA a las personas académicas con la jornada correspondiente.	Personas académicas proponentes
	1.1.2 Incluye el presupuesto indicando como administrador al PGF o a Fundauna, según el origen de los fondos.	Personas académicas proponentes
	1.2 Presenta la propuesta formulada en el SIA.	Personas académicas proponentes



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-007-2022	
	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
Gestión de eventos académicos presentados por una instancia académica	Número de página: 179 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
2. Revisa la propuesta de forma preliminar.	2.1 Emite un aviso de nueva propuesta a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	2.2 Revisa la propuesta presentada, apoyándose en los mecanismos establecidos en su unidad académica.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	2.3 Incluye las observaciones de la revisión preliminar en el SIA y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	2.3.1 Entrega la propuesta al consejo de la IA, cuando cumplen con las condiciones de revisión, y cambia su estado a "admitido".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	2.3.2 Solicita, mediante oficio, la no aprobación de la propuesta presentada, cuando no cumple con las condiciones de admisibilidad y con otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	2.3.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable si se presenta algún incumplimiento subsanable. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces con la misma propuesta. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	2.3.3.1 Cambia el estado de la propuesta a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	<ul><li>2.3.3.2 Modifica la propuesta y la presenta a través del SIA.</li><li>2.3.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora</li></ul>	Personas proponentes del EA Persona
	o vicedecana de sede o CEG.	coordinadora del SIA (proceso automatizado)



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-007-2022	
		Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
-	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
L	Gestión de eventos académicos presentados por una instancia académica	Número de página: 180 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	2.3.3.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona, según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	2.3.3.4.1 Entrega la propuesta al consejo de la IA, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria, y cambia su estado a "admitido".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	2.3.3.4.2 Entrega la propuesta con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA, cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
3. Aprueba o no aprueba la	3.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de la IA
propuesta.	<ul><li>3.2 Toma el acuerdo según corresponda:</li><li>-Aprobación de la propuesta o</li><li>-No aprobación de la propuesta</li></ul>	Consejo de la IA
	<ul> <li>3.3 Indica en el Por Tanto, lo que corresponda, considerando si:</li> <li>Se ejecuta con presupuesto regular de la IA</li> <li>Se aprueba la jornada laboral solicitada.</li> <li>Recibe aporte o no de la RA por ser un EA internacional.</li> <li>El aporte externo específico es administrado por la organización que lo financia.</li> <li>Requiere apertura de cuenta en la FUNDAUNA por cobro de suscripciones o aporte externo.</li> <li>Si requiere la generación de una factura a solicitud de la organización que financia.</li> </ul>	Consejo de la IA



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-007-2022	
, and the second	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
Gestión de eventos académicos presentados por una instancia académica.	Número de página: 181 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	3.4 Comunica el acuerdo a la facultad o centro, en caso de unidades académicas adscritas a esas instancias.	Consejo de la IA
	3.5 Cambia el estado de la propuesta a "aprobada" o "no aprobada", según el acuerdo.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	3.6 Asigna los códigos presupuestarios, cuando corresponda.	Persona coordinadora del SIA
4. Solicita la modificación, prórroga o suspensión temporal de EA	4.1 Elabora en el SIA la solicitud de modificación, prórroga o suspensión temporal, incluyendo un informe técnico de lo actuado.	Persona responsable o participante del EA
en ejecución  4.2	4.2 Presenta la solicitud de cambio a través del SIA	Persona responsable o participante del EA
5. Revisa la solicitud de modificación, prórroga o	5.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
suspensión temporal de	5.2 Revisa la solicitud con el fin de garantizar que se cumpla lo establecido en la normativa y el de otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
рісіпіша.	5.3 Incluye las observaciones de la revisión en el SIA y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	5.3.1 Entrega la solicitud ante el consejo de la IA, cuando cumple con lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	5.3.2 Solicita, mediante oficio, la no aprobación de la solicitud al consejo de la IA, cuando no cumple con lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-007-2022	
, and the second	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
Gestión de eventos académicos presentados por una instancia académica.	Número de página: 182 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	5.3.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable del EA, cuando hay incumplimiento subsanable de lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	5.3.3.1 Cambia el estado de la solicitud a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	5.3.3.2 Modifica la solicitud y la presenta a través del SIA.	Persona responsable o participantes del EA
	5.3.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	5.3.3.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	5.3.3.4.1 Entrega la solicitud de cambio ante el consejo de la IA, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	5.3.3.4.2 Entrega la solicitud con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA, cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
6. Aprueba o no aprueba la	6.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de la IA
modificación, prórroga o suspensión temporal.	<ul><li>6.2 Toma el acuerdo según corresponda:</li><li>- Aprobación de la solicitud o</li><li>- No aprobación de la solicitud.</li></ul>	Consejo de la IA



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-007-2022	
	, and the second	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
-	Gestión de eventos académicos presentados por	Número de página: 183 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	6.3 Comunica el acuerdo de aprobación de la solicitud a la facultad o centro, en caso de unidades académicas adscritas a esas instancias, y a la Fundauna, cuando esta organización es la administradora financiera del EA.	Consejo de la IA
	6.4 Procede en el SIA conforme con el acuerdo tomado:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	6.4.1 Cambia el estado de la solicitud a "no aprobada", en caso de no aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	6.4.2 Activa en el SIA la solicitud de cambio, en caso de aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
7. Incluye y excluye estudiantes en el EA.	7.1 Elabora una solicitud de cambio en el SIA, incluyendo o excluyendo personas estudiantes en el EA.	Persona académica a responsable del estudiante
EA.	7.2 Presenta la solicitud a través del SIA	Persona académica a responsable del estudiante
	7.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	7.4 Revisa la solicitud de cambio y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que requiere la inclusión o exclusión
	7.4.1 Activa la solicitud cuando no requiera modificaciones.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que requiere la inclusión o exclusión
	7.4.2 Habilita un proceso de retroalimentación y cambia el estado de la solicitud a "en	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-007-2022	
	, and the second	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
-	Gestión de eventos académicos presentados por	Número de página: 184 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	formulación", cuando requiera modificaciones:	requiere la inclusión o exclusión
	7.4.2.1 Modifica la solicitud y la presenta a través del SIA.	Persona académica responsable del estudiante
	7.4.2.2 Emite un aviso a la persona directora de IA o decana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	7.4.2.3 Activa o rechaza la solicitud, según corresponda.	Persona directora de IA o decana de Sede o CEG.
8. Solicita la suspensión definitiva de un EA vigente.	8.1 Elabora en el SIA la solicitud de suspensión definitiva del EA, incluyendo el informe técnico y de ejecución presupuestaria, por iniciativa propia o a solicitud del consejo de la IA o de la persona vicedecana de facultad o centro.	Persona responsable del EA
	8.2 Presenta la solicitud de suspensión definitiva a través del SIA.	Persona responsable del EA
9. Revisa la solicitud de suspensión definitiva de	9.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
forma preliminar.	9.2 Revisa la solicitud con el fin de garantizar que se cumpla con lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	9.3 Incluye las observaciones en el SIA y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	9.3.1 Entrega la solicitud ante el consejo de la IA, cuando cumpla con lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-007-2022	
	, and the second	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍ
	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNT
-	Gestión de eventos académicos presentados por	Número de página: 185 de 218	UNIVERSIDAD NACIO

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	9.3.2 Solicita, mediante oficio, la no aprobación de la solicitud al consejo de la IA, cuando no cumple con la normativa y en otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	9.3.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable del EA, cuando hay incumplimiento subsanable de lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	9.3.3.1 Cambia el estado de la solicitud a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	9.3.3.2 Modifica la solicitud y la presenta a través del SIA.	Persona responsable del EA
	9.3.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	9.3.3.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	9.3.3.4.1 Entrega la solicitud de suspensión definitiva ante el consejo de la IA cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	9.3.3.4.2 Entrega la solicitud de suspensión definitiva con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-007-2022	
	•	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
-	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
L	Gestión de eventos académicos presentados por una instancia académica.	Número de página: 186 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
10. Aprueba o no aprueba la suspensión	10.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de la IA
definitiva.	10.2 Toma el acuerdo según corresponda:	Consejo de la IA
	<ul> <li>Aprobación de la solicitud de suspensión definitiva y de la reasignación del presupuesto laboral, de operación y de inversión o</li> </ul>	
	<ul> <li>No aprobación de la solicitud de suspensión definitiva.</li> </ul>	
	10.3 Comunica el acuerdo de aprobación de la solicitud a la facultad o centro, en caso de unidades académicas adscritas a esas instancias, y a la FUNDAUNA, si es administradora de los recursos de la EA, para el cierre del código presupuestario, el traslado de los recursos sin ejecutar, cuando corresponda, y el finiquito en dicha organización.	Consejo de la IA
	10.4 Procede en el SIA conforme con el acuerdo tomado:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	10.4.1 Cambia el estado de la solicitud de suspensión definitiva a "no aprobada", en caso de no aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	10.4.2 Activa la solicitud en el SIA, en caso de aprobación de la suspensión definitiva.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
11. Presenta el informe final (académico y presupuestario).	11.1Formula un informe final una vez concluido el periodo de vigencia del EA y aporta las evidencias que permitan valorar la información suministrada.	Persona responsable y participantes del EA
	11.2Presenta el informe final a través del SIA.	Persona responsable del EA



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-007-2022	
-	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
Gestión de eventos académicos presentados por una instancia académica	Número de página: 187 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
12. Evalúa (revisión preliminar) el informe final de forma preliminar.	12.1Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	12.2Revisa el informe final apoyándose en los mecanismos establecidos en su unidad académica y en las evidencias que permitan valorar la información suministrada.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	12.3Incluye las observaciones en el SIA y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	12.3.1 Entrega el informe final al consejo de la IA cuando cumple con las condiciones de revisión y cambia su estado a "admitido".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	12.3.2 Solicita, mediante oficio, la no aprobación del informe final al consejo de la IA, cuando no cumple con las condiciones de revisión.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	12.3.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable del EA, si se detecta algún incumplimiento. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	12.3.3.1 Cambia el estado del informe final a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	12.3.3.2 Modifica el informe final y lo presenta en el SIA.	Persona responsable del EA
	12.3.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-007-2022	
		Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
-	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
_	Gestión de eventos académicos presentados por	Número de página: 188 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	12.3.3.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	12.3.3.4.1 Entrega el informe final al consejo de la IA, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria, y cambia su estado a "admitido".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	12.3.3.4.2 Entrega el informe final con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA, cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
13. Aprueba o no aprueba el	13.1Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de IA
informe final.	<ul> <li>No aprobación de la ejecución del EA, aprobación del cierre con incumplimiento y recomendación de inicio del procedimiento disciplinario o</li> <li>Aprobación de la ejecución del EA y del cierre académico y presupuestario o</li> <li>Aprobación del cierre presupuestario y de la ejecución del EA condicionada a la entrega de los productos pendientes en un plazo definido y no mayor a tres meses.</li> </ul>	Consejo de la IA
	13.3Comunica a la facultad o centro correspondiente y a la FUNDAUNA, si es administradora de los recursos de la EA, para el cierre del código presupuestario y el finiquito correspondiente en dicha organización.	Consejo de la IA titular



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-007-2022	
	J	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
L	Gestión de eventos académicos presentados por una instancia académica.	Número de página: 189 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	13.4Procede en el SIA conforme con el acuerdo tomado:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	13.4.1 Cambia el estado del informe final a "no aprobado" y del EA a "cerrado con incumplimiento", en casos de no aprobación de la ejecución del EA, aprobación del cierre por incumplimiento y recomendación de inicio del procedimiento disciplinario.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	13.4.2 Cambia el estado del informe final a "aprobado" y del EA a "cerrado", en casos de aprobación de la ejecución del EA y del cierre académico y presupuestario.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	13.4.3 Cambia el estado del informe final a "productos", en casos de aprobación del cierre presupuestario y de la ejecución del EA condicionada a la entrega de los productos pendientes en un plazo definido y no mayor a tres meses.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	13.4.3.1 Presenta los productos pendientes, los incluye en los sistemas correspondientes y cambia el estado del EA a "presentación de productos".	Persona responsable del EA
	13.4.3.2 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	13.4.3.3 Verifica el cumplimiento de los productos en el plazo establecido y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	13.4.3.3.1 Cambia el estado del informe final a "aprobado", si cumple con los productos.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-007-2022  Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
L	Gestión de eventos académicos presentados por una instancia académica.	Número de página: 190 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	13.4.3.3.2 Cambia el estado del informe final a "no aprobado" y del EA a "cerrado con incumplimiento", si no cumple con los productos, y gestiona el cierre por incumplimiento y la recomendación del inicio de un procedimiento disciplinario.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG
	13.5Realiza el cierre de los códigos presupuestarios, cuando corresponda.	Persona coordinadora del SIA

# **6. Disposiciones transitorias**

No aplica

## 7. Flujograma

No aplica

## 8. Anexos

No aplica

# 9. Firmas de autorización

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Elaboró:	M.Sc. Nancy Sánchez Acuña, asesora		
	Vicerrectoría de Extensión		
	M.Sc. Marlene Flores Abogabir,		
	asesora Vicerrectoría de Extensión		
Revisó:	M.Sc. Eduardo Solano López, asesor		
	Vicerrectoría de Docencia		
	M.Sc. Doriam Chavarría López,		
	Vicedecana SRCH		
	M.Sc. Jaime Mora Arias,		
	Vicedecano CEG		
	M.Sc. Silvia Argüello Vargas		
	Asesora Rectoría Adjunta		
	M.Sc. Viviana Salgado Silva		



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-007-2022	
	J	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA
L	Gestión de eventos académicos presentados por una instancia académica.	Número de página: 191 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

	Asesora Vicerrectoría de Investigación	
Aprobó:	Dra. Marianela Rojas Garbanzo	
	Rectora Adjunta	

## 10. Revisión o modificación

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción de la modificación



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-008-2022  Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA ADJUNTA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	UNIVERSIDAD NACIONAL
L	Gestión de eventos académicos presentados por	Número de página: 192 de 218	CHIVEROIDAD NACIONAL

# OCTAVO: GESTIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS Y PRESENTADOS POR VARIAS INSTANCIAS ACADÉMICAS

#### 1. Propósito

El propósito de este procedimiento es describir las fases del proceso de gestión de eventos académicos, tales como formulación/aprobación, ejecución / seguimiento y su finalización / cierre. Incluyendo además la evaluación que debe ejecutarse en cada una de las fases, para garantizar el éxito de sus resultados, y la evaluación posterior para la mejora continua.

#### 2. Alcance

Aplica a Eventos Académicos de investigación, extensión, docencia e integrados que son propuestos y ejecutados por varias instancias académicas. Deben ser utilizados por las instancias ejecutoras y las vicerrectorías académicas (Docencia/Extensión/Investigación) para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional.

#### 3. Documentos normativos y de referencia

- 3.1. Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional
- 3.2. Política de Investigación Universitaria, aprobada según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-032-2018 del 4 de enero 2018, publicado en Gaceta Ordinaria Nº1-2018 del 31 de enero de 2018
- 3.3. Política Institucional de Desarrollo Regional, aprobada según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-2587-2018 del 30 de noviembre de 2018, publicado en Gaceta Ordinaria N°19-2018 del 30 de noviembre de 2018.
- 3.4. Política Institucional de Extensión Universitaria, aprobada según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-218-2020, publicado en Gaceta Ordinaria Nº15-2020 del 15 de octubre de 2020.
- 3.5. Reglamento de Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas, aprobado según Acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-164-2021del 01 de diciembre de 2021, publicado en Gaceta Ordinaria N°21-2021 del 7 de diciembre de 2021.
- 3.6. Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías, modificación aprobada según Acuerdo UNA-SCU-ACUE-233-2021, publicado en Alcance N° 16-2021 al 20 de setiembre de 2021.



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-008-2022 Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
_	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL
L	Gestión de eventos académicos presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 193 de 218	CNIVERSIDAD NACIONAL

- 3.7. Plan de Mediano Plazo Institucional.
- 3.8. Planes Estratégicos de las instancias involucradas.
- 3.9. Planes Operativos.

#### 4. Glosario de términos

- 4.1. Docencia: actividades vinculadas con el aprendizaje y la formación, conducentes o no a un grado académico, desarrollada en espacios de formación específica, permanente o de actualización profesional. Implica aprendizaje, reflexión, mediación, producción de conocimiento y procesos de sistematización de experiencias, seguimiento, evaluación e innovación, para la transformación educativa y del entorno según las tendencias de las disciplinas, las necesidades del contexto nacional e internacional y las áreas emergentes, multi, inter y transdisciplinares, con el propósito de contribuir al desarrollo social, económico, ambiental, político y cultural.
- 4.2. Extensión: es un proceso de creación, fortalecimiento y desarrollo de las capacidades técnicas y humanas de las poblaciones interlocutoras, institucionales y locales, de transformación social integral en contribución al mejoramiento en el bienestar de la vida de las personas, la preservación del planeta y la formación integral del académico y del estudiante. Fortalece el compromiso que demanda el desarrollo humano, comprende acciones conjuntas sociedad universidad, continuas y planificadas, para la generación de una mejora en el bienestar económico, social, ambiental y cultural, con equidad y justicia social.
- 4.3. **Instancias académicas (IA):** referencia genérica a unidades académicas, sedes y secciones regionales y al Centro de Estudios Generales (CEG), dentro de las cuales se pueden ejecutar los PPAA.
- 4.4. **Investigación:** es un proceso de generación de conocimiento relevante, pertinente, sistemático e innovador del quehacer universitario, que se complementa con las diferentes áreas de acción sustantiva institucional, con la participación de equipos disciplinarios y multidisciplinarios, y la construcción de la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad. Responde a las necesidades de desarrollo y transformación de la sociedad, especialmente, de las poblaciones vulnerables, así como a los principios, los valores y los fines estatutarios.
- 4.5. **Evento académico:** son actividades académicas puntales, que se ejecutan una sola vez y alcanzan un producto específico en un tiempo determinado. Incluye todo tipo de congresos, seminarios, ferias, olimpiadas, conferencias, talleres, encuentros,



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-008-2022	,
	Rectoria Aujunta	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL
L	Gestión de eventos académicos presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 194 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

obras artísticas, simposios, [cursos contratados] y otros similares de naturaleza académica o relacionada con esta. (Artículo 12. Reglamento PPAA).

4.6. SIA: Sistema de Información Académica

4.7. **CEG:** Centro de Estudios Generales

4.8. **EA:** Evento académico

4.9. IA: Instancia Académica

4.10.PPAA: Programas, Proyectos y Actividades Académicas

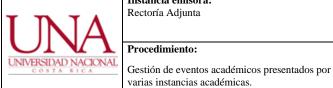
**CONSACA**: Consejo Académico

**PGP**: Programa de Gestión de Proyectos

PGF: Programa de Gestión Financiera

## 5. Descripción del procedimiento:

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
Formula la     propuesta     (académica y     presupuestaria).	1.1. Elabora la propuesta en el SIA y adjunta la resolución de la Rectoría Adjunta o de la instancia que financia, cuando corresponda. Nota: antes de su formulación en el SIA, las personas académicas proponentes, deben verificar con la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG la viabilidad, pertinencia y tipo de EA definido.	Personas académicas proponentes
	1.2. Incluye en el SIA a las personas académicas con la jornada correspondiente.	Personas académicas proponentes
	1.3. Incluye el presupuesto indicando como administrador al PGF o a Fundauna, según el origen de los fondos.	Personas académicas proponentes



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-008-2022 Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Número de página: 195 de 218

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
2. Revisa la propuesta de forma preliminar.	2.1 Emite un aviso de nueva propuesta a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	2.2 Revisa, en común acuerdo con sus homólogos en las IA participantes, la propuesta presentada con el fin de garantizar el cumplimiento normativo y el de otras disposiciones de IA, apoyándose en los mecanismos establecidos en sus unidades académicas.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
	2.3 Incluye las observaciones de la revisión preliminar en el SIA, tomadas en común acuerdo con las IA participantes, y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	2.3.1 Cambia el estado de la propuesta de programa o proyecto a "admitido", cuando cumple con la normativa y otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	2.3.2 Solicita, mediante oficio, la no aprobación de la propuesta presentada al consejo de la IA, titular y participantes, cuando no cumple con las condiciones de revisión y otras disposiciones de las IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
	2.3.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable si se presenta algún incumplimiento. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces con la misma propuesta. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	2.3.3.1 Cambia el estado de la propuesta a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	2.3.3.2 Modifica la propuesta, la presenta a través del SIA y justifica la no incorporación de observaciones, cuando	Personas proponentes del EA



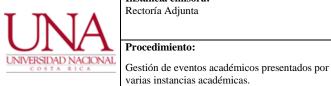
	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-008-2022 Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA ADJUNTA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	UNIVERSIDAD NACIONAL
_	Gestión de eventos académicos presentados por	Número de página: 196 de 218	CHIVEROIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	corresponda, quedando a consideración de la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular, la aceptación o no aceptación de los argumentos planteados.	
	2.3.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	2.3.3.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona, según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	2.3.3.4.1 Entrega la propuesta al consejo de la IA, titular y participantes, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
	2.3.3.4.2 Entrega la propuesta con la recomendación de no aprobación al consejo de las IA, titular y participantes, cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
3. Aprueba o no aprueba la propuesta.	3.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo. Nota: Las IA participantes deben emitir acuerdo solo si aportan jornada laboral	Consejo de la IA titular Consejo de la IA participante, cuando
	pagada.  3.2 Toma el acuerdo según corresponda:  -Aprobación de la propuesta o	Consejo de la IA titular
	<ul> <li>-No aprobación de la propuesta</li> <li>3.3 Indica en el Por Tanto, lo que corresponda, considerando si:</li> <li>Se ejecuta con presupuesto regular de la IA</li> <li>Se aprueba la jornada laboral solicitada.</li> </ul>	Consejo de la IA titular



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-008-2022  Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA ADJUNTA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	UNIVERSIDAD NACIONAL
_	Gestión de eventos académicos presentados por	Número de página: 197 de 218	CHIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	<ul> <li>Recibe aporte o no de la RA por ser un EA internacional.</li> <li>El aporte externo específico es administrado por la organización que lo financia.</li> <li>Requiere apertura de cuenta en la FUNDAUNA por cobro de suscripciones o aporte externo. Nota: En este caso se le envía copia del acuerdo a la FUNDAUNA, indicando el nombre de la persona que asume como funcionario control y responsable.</li> <li>Si requiere la generación de una factura a solicitud de la organización que financia. Nota: En este caso se le envía copia del acuerdo a la FUNDAUNA, indicando el nombre de la persona que asume como funcionario control y responsable y a la OTVE para la coordinación del trámite de emisión de la factura correspondiente.</li> <li>3.4 Comunica el acuerdo a la facultad o centro,</li> </ul>	Consejo de la IA
	en caso de unidades académicas titulares adscritas a esas instancias, y a las IA participantes.  3.5 Cambia el estado de la propuesta a "aprobada" o "no aprobada".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG titular
	3.6 Asigna los códigos presupuestarios correspondientes, cuando corresponda.	Persona coordinadora del SIA
4. Solicita la modificación, prórroga o suspensión temporal de EA en ejecución.	4.1 Elabora en el SIA la solicitud de modificación, prórroga o suspensión temporal, incluyendo un informe técnico de lo actuado, según lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento de Gestión de PPAA.	Persona responsable o participante que requiere la solicitud
	4.2 Presenta la solicitud de cambio a través del SIA.	Persona responsable o participante que requiere la solicitud



	nstancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-008-2022	
]	Rectoría Adjunta		DECEMBER
	·	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
			ADJUNTA
]	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNIA
			UNIVERSIDAD NACIONAL

Número de página: 198 de 218

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
5. Revisa la solicitud de modificación, prórroga o	5.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular o participante.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
suspensión temporal de forma preliminar.	5.2 Revisa, en común acuerdo con sus homólogos en las IA participantes, la modificación de alcance, la solicitud de	Persona subdirector o vicedecana de sec o CEG de la IA titular.
premimai.	prórroga del EA o de suspensión temporal.  5.3 Incluye las observaciones de la revisión en el SIA y gestiona según corresponda:	Persona subdirector o vicedecana de sec o CEG de la IA titular
	5.3.1 Entrega la solicitud ante el consejo de la IA titular, cuando cumple con lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.	Persona subdirecto o vicedecana de seo o CEG de la IA titular
	5.3.2 Solicita, mediante oficio, la no aprobación de la solicitud al consejo de la IA, cuando no cumple con lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA	Persona subdirectora vicedecana de sede o CEG de la IA <b>titular</b>
	5.3.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona responsable del EA, cuando hay incumplimiento subsanable de lo establecido en lo normativa o en otras disposiciones de la IA. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirecto o vicedecana de se o CEG de la IA titular
	5.3.3.1 Cambia el estado de la solicitud a "en formulación".	Persona subdirecto o vicedecana de se o CEG de la IA titular
	5.3.3.2 Modifica la solicitud y la presenta a	Persona responsable

5.3.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora

o vicedecana de sede o CEG de la IA

través del SIA.

titular.

o participantes del

coordinadora del

EA

Persona



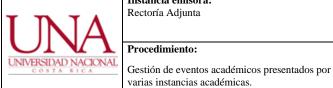
Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-008-2022  Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA ADJUNTA
Procedimiento:	Número de versión: 1	UNIVERSIDAD NACIONAL
Gestión de eventos académicos presentados por	Número de página: 199 de 218	

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
		SIA (proceso automatizado)
	5.3.3.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	5.3.3.4.1 Entrega la solicitud de cambio ante el consejo de la IA titular, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	5.3.3.4.2 Entrega la solicitud con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA titular, cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	5.4 Revisa las solicitudes de modificaciones de presupuesto.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que realiza la solicitud
	5.5 Incluye las observaciones de la revisión en el SIA y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que realiza la solicitud
	5.5.1 Entrega la solicitud ante el consejo de la IA, cuando cumple con lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que realiza la solicitud
	5.5.2 Solicita, mediante oficio, la no aprobación de la solicitud al consejo de la IA, cuando no cumple con lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que realiza la solicitud
	5.5.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica que realiza la solicitud, cuando hay incumplimiento subsanable de lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA. El proceso de retroalimentación no	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG que realiza la solicitud



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-008-2022  Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA ADJUNTA
Procedimiento:	Número de versión: 1	UNIVERSIDAD NACIONAL
Gestión de eventos académicos presentados por	Número de página: 200 de 218	CHIVEROIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	
	5.5.3.1 Cambia el estado de la solicitud a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG que realiza la solicitud
	5.5.3.2 Modifica la solicitud y la presenta a través del SIA.	Persona académica que realiza la solicitud
	5.5.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que realiza la solicitud.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	5.5.3.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG que realiza la solicitud
	5.5.3.4.1 Entrega la solicitud de cambio ante el consejo de la IA que realiza la solicitud, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG que realiza la solicitud
	5.5.3.4.2 Entrega la solicitud con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA que realiza la solicitud, cuando las observaciones no son atendidas.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG que realiza la solicitud
6. Aprueba o no aprueba la modificación, prórroga o suspensión temporal.	<ul> <li>6.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.</li> <li>6.2 Toma el acuerdo según corresponda:</li> <li>- Aprobación de la solicitud o</li> </ul>	Consejo de la IA correspondiente Consejo de la IA correspondiente
	<ul> <li>No aprobación de la solicitud.</li> <li>6.3 Comunica el acuerdo de aprobación de la solicitud a la facultad o centro, en caso de unidades académicas adscritas a esas instancias, y a la Fundauna, cuando esta organización es la administradora financiera del EA.</li> </ul>	Consejo de la IA correspondiente



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-008-2022 Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA ADJUNTA
Procedimiento:	Número de versión: 1	UNIVERSIDAD NACIONAL
Gestión de eventos académicos presentados por	Número de página: 201 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	6.4 Procede en el SIA conforme con el acuerdo tomado:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG correspondiente
	6.4.1 Cambia el estado de la solicitud a "no aprobada", en caso de no aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG correspondiente Persona subdirectora
	6.4.2 Activa en el SIA la solicitud de cambio, en caso de aprobación.	o vicedecana de sede o CEG correspondiente
7. Incluye y excluye estudiantes en el	7.1 Elabora una solicitud de cambio en el SIA, incluyendo o excluyendo personas estudiantes en el EA.	Persona académica a responsable del estudiante
EA.	7.2 Presenta la solicitud a través del SIA.	Persona académica a responsable del estudiante
	7.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que requiere la inclusión o exclusión.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	7.4 Revisa la solicitud de cambio y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que requiere la inclusión o exclusión
	7.4.1 Activa la solicitud cuando no requiera modificaciones.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que requiere la inclusión o exclusión
	7.4.2 Habilita un proceso de retroalimentación y cambia el estado de la solicitud a "en formulación", cuando requiera modificaciones:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA que requiere la inclusión o exclusión



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-008-2022	PECEODÍA
	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA ADJUNTA
Procedimiento:	Número de versión: 1	UNIVERSIDAD NACIONAL
Gestión de eventos académicos presentados por varias instancias académicas	Número de página: 202 de 218	

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	7.4.2.1 Modifica la solicitud y la presenta a través del SIA.	Persona académica a responsable del estudiante
	7.4.2.2 Emite un aviso a la persona directora de IA o decana de sede o CEG que requiere la inclusión o exclusión.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	7.4.2.3 Activa o rechaza la solicitud, según corresponda.	Persona directora de IA o decana de sede o CEG que requiere la inclusión o exclusión
8. Solicita la suspensión definitiva de un EA vigente.	8.1 Elabora en el SIA la solicitud de suspensión definitiva del EA, incluyendo el informe técnico, por iniciativa propia o a solicitud del consejo de la IA, titular o participantes, o de la persona vicedecana de facultad o centro, titular o participantes.	Persona responsable del EA
	8.2 Presenta la solicitud de suspensión definitiva a través del SIA.	Persona responsable del EA
9. Revisa la solicitud de suspensión definitiva de	9.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
forma preliminar.	9.2 Revisa la solicitud con el fin de garantizar que se cumpla lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	9.3 Incluye en el SIA las observaciones tomadas en común acuerdo con sus homólogos de las IA participantes y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	9.3.1 Entrega la solicitud ante el consejo de la IA titular cuando la solicitud cumple con lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular



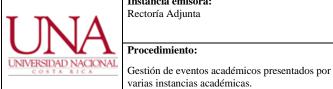
Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-008-2022  Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA ADJUNTA
Procedimiento:	Número de versión: 1	UNIVERSIDAD NACIONAL
Gestión de eventos académicos presentados por	Número de página: 203 de 218	CIVI BROIDING TWICHTAIN

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	9.3.2 Solicita, mediante oficio, la no aprobación de la solicitud al consejo de la IA titular, cuando no cumple con lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	9.3.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable del EA, cuando hay incumplimiento subsanable de lo establecido en la normativa y en otras disposiciones de la IA. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	9.3.3.1 Cambia el estado de la solicitud a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	9.3.3.2 Modifica la solicitud y la presenta a través del SIA.	Persona responsable del EA
	9.3.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	9.3.3.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	9.3.3.4.1 Entrega la solicitud de suspensión ante el consejo de la IA titular, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	9.3.3.4.2 Entrega la solicitud con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA titular, cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
10. Aprueba o no aprueba la	10.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de la IA titular



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-008-2022  Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL
Gestión de eventos académicos presentados por	Número de página: 204 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
suspensión definitiva.	<ul> <li>10.2 Toma el acuerdo según corresponda:</li> <li>- Aprobación de la solicitud de suspensión definitiva y de la reasignación del presupuesto laboral, de operación y de inversión o</li> <li>- No aprobación de la solicitud de suspensión definitiva.</li> </ul>	Consejo de la IA titular
	10.3 Comunica el acuerdo de aprobación de la solicitud a la facultad o centro, en caso de unidades académicas adscritas a esas instancias, a la FUNDAUNA, si es administradora de los recursos de la EA, para el cierre del código presupuestario, el traslado de los recursos sin ejecutar, cuando corresponda, y el finiquito en dicha organización.	Consejo de la IA titular
	10.4 Procede en el SIA conforme con el acuerdo tomado:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	10.4.1 Cambia el estado de la solicitud de suspensión definitiva a "no aprobada", en caso de no aprobación.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	10.4.2 Activa la solicitud en el SIA, en caso de aprobación de la suspensión definitiva.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
11. Presenta el informe final (académico y presupuestario).	11.1 Formula un informe final una vez concluido el periodo de vigencia del EA, en las fechas previstas en el Calendario Universitario y aporta las evidencias que permitan valorar la información suministrada	Persona responsable y participantes del EA
	11.2 Presenta el informe final a través del SIA.	Persona responsable del EA



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-008-2022 Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA ADJUNTA
Procedimiento:	Número de versión: 1	UNIVERSIDAD NACIONAL
Gestión de eventos académicos presentados por	Número de página: 205 de 218	CIVIVERSIDAD IVACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
12. Evalúa (revisión preliminar) el informe final de forma	12.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
preliminar.	12.2 Revisa el informe final apoyándose en los mecanismos establecidos en su unidad académica y en las evidencias que permitan valorar la información suministrada.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
	<ul> <li>12.3 Incluye las observaciones en el SIA tomadas en común acuerdo con sus homólogos de las IA participantes y gestiona según corresponda:</li> <li>12.3.1 Entrega el informe final al consejo de la IA, cuando cumple con las condiciones de revisión, y cambia su estado a "admitido".</li> </ul>	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
	12.3.2 Solicita, mediante oficio, la no aprobación del informe final al consejo de la IA, cuando no cuando cumple con las condiciones de revisión.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular y participantes
	12.3.3 Habilita un espacio de retroalimentación con la persona académica responsable del EA, si se detecta algún incumplimiento. El proceso de retroalimentación no podrá llevarse a cabo más de dos veces. Se gestiona de la siguiente forma:	Persona subdirectora o vicedecana de la IA titular
	12.3.3.1 Cambia el estado del informe final a "en formulación".	Persona subdirectora o vicedecana de la IA titular
	12.3.3.2 Modifica el informe final, lo presenta a través del SIA y justifica la no incorporación de observaciones, cuando corresponda, quedando a consideración de la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular, la	Persona responsable del EA



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-008-2022 Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA ADJUNTA
Procedimiento:	Número de versión: 1	UNIVERSIDAD NACIONAL
Gestión de eventos académicos presentados por	Número de página: 206 de 218	

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	aceptación o no aceptación de los argumentos planteados.	
	12.3.3.3 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)
	12.3.3.4 Verifica la atención de las observaciones y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	12.3.3.4.1 Entrega el informe final al consejo de la IA, cuando las observaciones son atendidas de manera satisfactoria, y cambia su estado a "admitido".	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	12.3.3.4.2 Entrega el informe final con la recomendación de no aprobación al consejo de la IA, cuando las observaciones no son atendidas de manera satisfactoria.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
13. Aprueba o no aprueba el	13.1 Analiza la información y define los considerandos que respaldarán el acuerdo.	Consejo de IA titular
informe final.	<ul> <li>Toma el acuerdo según corresponda:</li> <li>No aprobación de la ejecución del EA, aprobación del cierre con incumplimiento y recomendación de inicio del procedimiento disciplinario o</li> <li>Aprobación de la ejecución del EA y del cierre académico y presupuestario o</li> <li>Aprobación del cierre presupuestario, de</li> </ul>	Consejo de IA titular
	la ejecución del EA condicionada a la entrega de los productos pendientes en un plazo definido y no mayor a tres meses.	



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-008-2022	promoné
	, and the second	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA ADJUNTA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	UNIVERSIDAD NACIONAL
-	Gestión de eventos académicos presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 207 de 218	

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	13.3 Comunica el acuerdo a las IA participantes, a la facultad o centro correspondiente y a la FUNDAUNA, si es administradora de los recursos de la EA, para el cierre del código presupuestario, el traslado de los recursos sin ejecutar, cuando corresponda, y el finiquito en dicha organización.	
	13.4 Procede en el SIA conforme con el acuerdo tomado:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	13.4.1 Cambia el estado del informe final a "no aprobado" y del EA a "cerrado con incumplimiento", en casos de no aprobación de la ejecución del EA, aprobación del cierre con incumplimiento y recomendación de inicio del procedimiento disciplinario.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	13.4.2 Cambia el estado del informe final a "aprobado" y del EA a "cerrado, en casos de aprobación de la ejecución del EA y del cierre académico y presupuestario.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	13.4.3 Cambia el estado del informe final a "productos", en casos de aprobación del cierre presupuestario y de la ejecución del EA condicionada a la entrega de los productos pendientes en un plazo definido y no mayor a tres meses.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	13.4.4 Presenta los productos pendientes, los incluye en los sistemas correspondientes y cambia el estado del EA a "presentación de productos":	Persona responsable del EA
	13.4.4.1 Emite un aviso a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-008-2022  Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA
_	Procedimiento:	Número de versión: 1	ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL
L	Gestión de eventos académicos presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 208 de 218	UNIVERSIDAD NACIONAL

Secuencia de etapas (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
	13.4.4.2 Verifica el cumplimiento de los productos en el plazo establecido y gestiona según corresponda:	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	13.4.4.2.1 Cambia el estado del informe final a "aprobado", si cumple con los productos.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	13.4.4.2.2 Cambia el estado del informe final a "no aprobado" y del EA a "cerrado con incumplimiento", si no cumple con los productos y, se gestiona el cierre con incumplimiento y la recomendación del inicio de un proceso disciplinario.	Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG de la IA titular
	13.5 Realiza el cierre de los códigos presupuestarios, cuando corresponda.	Persona coordinadora del SIA (proceso automatizado)

# 6. Disposiciones transitorias

No aplica

## 7. Flujograma

No aplica

### 8. Anexos

No aplica



	Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-008-2022	promoné
	·	Fecha: 22 de julio de 2022	RECTORÍA ADJUNTA
	Procedimiento:	Número de versión: 1	UNIVERSIDAD NACIONAL
L	Gestión de eventos académicos presentados por varias instancias académicas.	Número de página: 209 de 218	

## 9. Firmas de autorización

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Elaboró:	M.Sc. Nancy Sánchez Acuña, asesora		
	Vicerrectoría de Extensión		
	M.Sc. Nancy Sánchez Acuña, asesora		
	Vicerrectoría de Extensión		
Revisó:	M.Sc. Eduardo Solano López, asesor		
	Vicerrectoría de Docencia		
	M.Sc. Doriam Chavarría López,		
	Vicedecana SRCH		
	M.Sc. Jaime Mora Arias,		
	Vicedecano CEG		
	M.Sc. Silvia Argüello Vargas, asesora		
	Rectoría Adjunta		
	M.Sc. Viviana Salgado Silva, asesora		
	Vicerrectoría de Investigación		
Aprobó:	Dra. Marianela Rojas Garbanzo		
	Rectora Adjunta		

# 10. Revisión o modificación

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción de la modificación



Instancia emisora:	
Rectoría Adjunta	

Procedimiento:

Evaluación externa de programas y proyectos financiados con fondos regulares y concursable

Fecha: 10 de noviembre de 2022

Código: UNA-RA-PROC-009-2022

Número de versión: 1

Número de página: 1 de218



# **NOVENO:** EVALUACIÓN EXTERNA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS REGULARES Y CONCURSABLES

#### 1. Propósito

El propósito de este procedimiento es establecer el mecanismo para la evaluación externa de Programas y Proyectos (PPAA).

#### 2. Alcance

Aplica a Programas y Proyectos (PPAA) de investigación, extensión, docencia, producción e integrados financiados con fondos regulares y concursables, que son formulados y sometidos a aprobación en las diversas instancias académicas.

Según el Reglamento de Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA), aprobado mediante acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-164-2021, hasta tanto los institutos no cuenten con subdirección, las competencias y las responsabilidades de las subdirecciones serán asumidas por quien ejerce la dirección del instituto. Por tanto, cuando en este procedimiento se menciona a la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG se debe entender que incluye a las personas directoras de institutos.

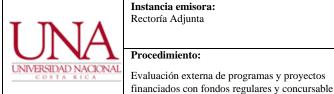
#### 3. Documentos normativos y de referencia

Políticas para la protección y fomento de la Propiedad Intelectual generada en la UNA.

Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas de la Universidad Nacional.

#### 4. Glosario de términos y abreviaturas

4.1 Banco de personas evaluadoras: es un registro de personas reconocidas por sus cualificaciones experienciales, técnicas y académicas que pueden constituirse en evaluadoras externas de PPAA y que deberán cumplir con las funciones y atribuciones que la normativa interna les asigna. Está constituido por personas profesionales y académicas externas a las instancias académicas que proponen o ejecutan el programa o proyecto, sean estas funcionarias o no de la UNA, así como por personas con saberes y experiencias no académicas que sustentan su condición de experto. Se conforma con las personas que cada vicerrectoría, centro, sede, facultad, sección regional, unidad académica y el personal académico recomienden, además de las personas sugeridas por



Instancia	a emisora:
Rectoría	Adiunta

Procedimiento:

Fecha: 10 de noviembre de 2022

Código: UNA-RA-PROC-009-2022

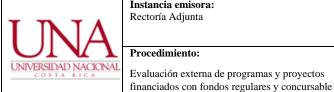
Número de versión: 1

Número de página: 2 de218



otras instancias académicas, empresas, organizaciones de la sociedad civil o de instituciones gubernamentales. Incluye el banco de evaluadores externos a la institución establecido en el artículo 21 del Reglamento de Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas de la Universidad Nacional.

- 4.2 Evaluación externa en el Modelo de Gestión de PPAA: constituye una etapa de la evaluación de las propuestas y los informes finales de PPAA donde son expuestos a una visión externa de su ámbito de ejecución, con el fin de recibir sugerencias de acciones de mejora que constituyen insumos valiosos tanto para los equipos de los PPAA como para las autoridades universitarias que tienen entre sus competencias la toma de decisiones vinculadas con temas estratégicos. Puede estar comprendida por los aportes de una o más personas evaluadoras.
- 4.3 **Informe final**: es un recuento de lo actuado en un PPPA en relación con los objetivos y actividades formuladas, particularmente detallado en los hallazgos y productos obtenidos para ser valorados por la instancia académica y actores del proceso de gestión de PPAA. Permite realizar la rendición de cuentas del PPAA.
- 4.4 **Persona evaluadora externa:** se considera evaluador externo a la persona que sin ser parte de la o las instancias académicas de adscripción del PPAA, asume la responsabilidad de analizar un documento teniendo como base sus conocimientos, experiencia y una serie de criterios de evaluación definidos por la universidad. Se promueve la identificación e incorporación en el banco de evaluadores de personas que se desenvuelvan en el ámbito académico institucional, nacional e internacional, así como de personas expertas, con conocimientos y saberes en los temas, los territorios y ámbitos de acción de los PPAA por evaluar. En la UNA, las personas expertas, independientemente de su condición académica, son consideradas pares.
- 4.5 **Persona responsable del programa o proyecto**: integrante del equipo de personas involucradas en una iniciativa académica, quien la lidera durante su formulación y la representa en los procesos que conllevan a su inscripción, ejecución, conclusión y divulgación de resultados, así como en la rendición de cuentas.



Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-009-2022
Rectoría Adjunta	
	Fecha: 10 de noviembre de 2022
Procedimiento:	Número de versión: 1

Fecha: 10 de noviembre de 2022

Número de versión: 1

Número de página: 3 de218

RECTORÍA

ADJUNTA

UNIVERSIDAD NACIONAL

4.6 **Persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG (titular):** en propuestas presentadas por una instancia académica se refiere a la persona subdirectora de escuela o sección regional, directora de instituto o vicedecana de sede o CEG. En propuestas presentadas por varias instancias académicas se refiere a la persona subdirectora de escuela o sección regional, directora de instituto o vicedecana de sede o CEG de la instancia académica titular.

4.7 **Vicerrectoría correspondiente:** es la encargada del proceso de evaluación según la integración de las áreas académicas en la propuesta.

4.8 SIA: Sistema de Información Académica

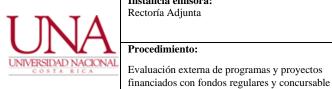
4.9 **CEG**: Centro de Estudios Generales

4.10 IA: Instancia Académica

**4.11 PPAA:** Programas, Proyectos y Actividades Académicas

### 5. Descripción del procedimiento:

Secuencia de fases (a)	Descripción de las actividades (b)	Responsable (c)
1. Aprovisionamien	1.1 Alimenta el banco de personas evaluadoras	Persona
to del banco de	con la información proveniente de:	coordinadora
personas	• Las personas académicas desde la	del SIA
evaluadoras	formulación de sus propuestas e informes	
	finales.	
	• Las direcciones de las unidades académicas y	
	vicedecanatos.	
	<ul> <li>Las vicerrectorías académicas.</li> </ul>	
	• Registros del SIA	
	1.1.1 Sugiere evaluadores externos a la UNA	Equipo
	en la formulación de las propuestas y de	proponente del
	los informes finales, además justifica la	PPAA
	exclusión de evaluadores externos (de	
	máximo 2 personas).	
	1.1.2 Incluye personas evaluadoras externas a	Persona
	la UNA en el SIA, garantizando que todas	
	las áreas estratégicas de su instancia	
	académica se encuentren debidamente	,
	representadas.	facultad.



Instancia emisora	:
Rectoría Adjunta	

Código: UNA-RA-PROC-009-2022

Fecha: 10 de noviembre de 2022



Número de página: 4 de218



	1.1.2 Inchess management	A a a a a a a a a a a a a a a a a a a a
	1.1.3 Incluye personas evaluadoras externas a	
	la UNA en el SIA, garantizando que todas	vicerrectorías
	las áreas estratégicas institucionales se	académicas
	encuentran debidamente representadas.	D
	1.2 Cura e incorpora en el banco de personas	
	evaluadoras del SIA a las personas	coordinadora
	evaluadoras externas propuestas por	del SIA
	cualquiera de las vías, para ello verifica que	
	como mínimo se aporten los datos solicitados	
	en el banco de personas evaluadoras del SIA.	
2. Selección del o	2.1 Recibe un aviso del SIA para el inicio de la	
de las personas	evaluación y coordina la selección de la	de la
evaluadoras	propuesta de las personas evaluadoras	
externas	externas con sus pares de las otras	académica
	vicerrectorías, en un plazo máximo de tres	correspondiente
	días hábiles, sin sobrepasar la fecha límite	
	establecida en el calendario universitario para	
	esta actividad, en caso de propuestas e	
	informes finales de PPAA integrados, para la	
	selección de, al menos 3, personas	
	evaluadoras externas, teniendo en cuenta lo	
	siguiente:	
	• Las áreas académicas y las áreas del	
	conocimiento integradas en la propuesta.	
	• La selección de una persona evaluadora	
	de la UNA, externa a la o las instancias	
	académicas involucradas en la propuesta	
	o el informe final.	
	• La priorización en la selección de las	
	personas evaluadoras externas a la UNA,	
	siendo la primera opción una persona	
	especialista externa al país y la segunda	
	externa a la UNA.	
	Las personas evaluadoras externas de un	
	informe final deberán ser las mismas que	
	evaluaron la propuesta. Solo en casos	
	excepcionales se podrá asignar a una	
	persona distinta.	
L	i I	

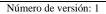


Instancia emisora:	
Rectoría Adjunta	

**Procedimiento:** 

Código: UNA-RA-PROC-009-2022

Fecha: 10 de noviembre de 2022



RECTORÍA ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

Evaluación externa de programas y proyectos financiados con fondos regulares y concursable

Número de página: 5 de218

ondos regulares y concursable	
•	_

	<ul> <li>2.2 Recibe un aviso del SIA y procede con la validación de la propuesta de las personas evaluadoras externas en un plazo máximo de cinco días hábiles, sin sobrepasar la fecha límite establecida en el calendario universitario para esta actividad, según corresponda: <ul> <li>Conformidad con la selección de las personas o</li> <li>Conformidad con la selección de las personas e incluye una o más personas evaluadoras o</li> <li>Sustitución justificada de una o más de las personas seleccionadas.</li> </ul> </li> </ul>	subdirectora de sección regional o persona
	2.3 Emite un aviso de confirmación de validación de al menos tres personas evaluadoras.	Persona coordinadora del SIA (automático en el SIA)
3. Envío de la propuesta para evaluación al par externo	3.1 Envía la invitación con el título y resumen de la propuesta a las personas evaluadoras externas seleccionadas.	Persona coordinadora del SIA (automático en el SIA)
	3.2 Acepta, rechaza o no responde la invitación de evaluación, en un plazo máximo de 5 días hábiles, para que se proceda según corresponda:	Persona evaluadora externa
	3.2.1 Muestra el código de ética para las personas evaluadoras, en caso de aceptar la invitación.	Persona coordinadora del SIA (automático en el SIA)
	3.2.1.1 Envía las instrucciones de acceso a la plataforma a la persona evaluadora que acepta el código de ética para las personas evaluadoras.	Persona coordinadora del SIA (automático en el SIA)
	3.2.1.2 Envía un mensaje de agradecimiento, en caso de rechazo del código de ética para las personas evaluadoras.	Persona coordinadora del SIA

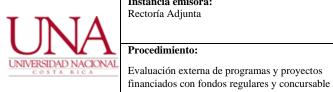


Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-009-2022 Fecha: 10 de noviembre de 2022	
Procedimiento:	Número de versión: 1	

RECTORÍA ADJUNTA

Evaluación externa de programas y proyectos financiados con fondos regulares y concursable Número de página: 6 de218

T	
	(automático en el SIA)
3.2.1.3 Envía un correo de agradecimiento, en caso de no respuesta a la invitación.	Persona coordinadora del SIA (automático en el SIA)
3.2.2 Envía un mensaje de agradecimiento, en caso de rechazo de la invitación.	Persona coordinadora del SIA (automático en el SIA)
3.2.3 Recibe un aviso del SIA de rechazo o no respuesta de la invitación, en caso de contar con menos de 3 aceptaciones efectivas, y selecciona una nueva persona evaluadora para asegurar el mínimo requerido, en un plazo máximo de dos días hábiles.	Persona subdirectora de sección regional o persona vicedecana
<ul> <li>3.3 Evalúa la propuesta o el informe final en el sistema, en un plazo máximo de 12 días hábiles para propuestas y 20 días hábiles para informes finales y dictamina según corresponda: <ul> <li>Recomendar la aprobación</li> <li>Recomendar la aprobación una vez incorporadas las observaciones.</li> <li>No recomendar la aprobación.</li> </ul> </li> </ul>	
3.3.1 Emite un aviso en el SIA a la persona evaluadora externa recordando la evaluación.	Persona coordinadora del SIA (automático en el SIA)
3.4 Emite la constancia de evaluación a la persona evaluadora externa una vez recibida la valoración.	/
3.5 Verifica la existencia de al menos una evaluación efectiva, y gestiona según corresponda:	

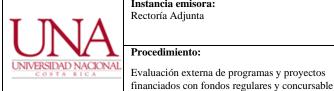


Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-009-2022	
	Fecha: 10 de noviembre de 2022	
Procedimiento:	Número de versión: 1	

Número de página: 7 de218

RECTORÍA ADJUNTA UNIVERSIDAD NACIONAL

		(automático en el SIA)
	3.5.1 Refleja las evaluaciones en el sistema, cuando exista al menos una evaluación.	Persona coordinadora del SIA (automático en el SIA)
	3.5.2 Emite un aviso en el SIA a las personas asesoras de las vicerrectorías académicas.	Persona coordinadora del SIA (automático en el SIA)
	3.5.2.1 Inicia el proceso de selección desde 2.1.	Persona asesora de la vicerrectoría académica
4. Emisión del dictamen de las vicerrectorías	<ul> <li>4.1 Evalúan la propuesta en el SIA y emiten un dictamen de consenso para la propuesta o informe final, en un plazo máximo de 15 días hábiles para propuestas y 20 días hábiles para informes finales, según corresponda: <ul> <li>Recomendar la aprobación.</li> <li>Recomendar la aprobación una vez que se hayan incorporado las observaciones indicadas en la evaluación.</li> <li>No recomendar la aprobación</li> </ul> </li> </ul>	Personas asesoras de las vicerrectorías académicas correspondiente
	4.2 Genera un aviso de emisión de dictamen de vicerrectoría a la persona vicerrectora académica del mayor o único componente para su aprobación.	
	4.3 Aprueba el dictamen.	Persona vicerrectora académica correspondiente
	4.4 Genera un solo reporte que incluye el dictamen de las vicerrectorías y la evaluación externa.	Persona coordinadora del SIA (automático en el SIA)



Instancia emisora: Rectoría Adjunta	Código: UNA-RA-PROC-009-2022	
	Fecha: 10 de noviembre de 2022	
Procedimiento:	Número de versión: 1	

Número de página: 8 de218



5. Recibe el	5.1 Recibe el dictamen para revisión y tramita	Persona
dictamen	según lo establecido en los procedimientos	subdirectora o
	para la gestión de PPAA, en el plazo	vicedecana de
	establecido en el Calendario Universitario.	sede o CEG

#### 7. Disposiciones transitorias

No aplica

#### 8. Flujogramas

No aplica

#### 9. Anexos

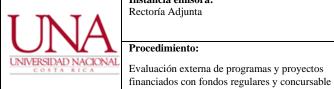
#### Código de ética para las personas evaluadoras

Gracias por aceptar la invitación a evaluar.

Antes de accesar los documentos correspondientes se le recomienda respetuosamente los siguientes criterios:

- 1. Rol de evaluación. Las personas evaluadoras han asumido el rol de forma voluntaria y no remunerada, conscientes de que solo aceptarán valorar las temáticas en las que tengan capacidad de emitir un criterio experto con ética, objetividad, amplitud y profundidad y han aceptado compartir con la Universidad Nacional el resultado de su revisión, utilizando el formato de dictamen disponible en el sistema.
- 2. Conflicto de intereses. En caso de que exista un conflicto de intereses, de cualquier índole (sesgo por intereses comerciales, económicos o personales que podría incidir en la revisión), las personas evaluadoras se comprometen a abstenerse de participar.
- 3. Confidencialidad. Se comprende y respeta que el contenido de las propuestas entregadas para evaluar mantiene condición de confidencial y, en ese sentido, se debe proteger esta condición. Las personas evaluadoras deben respetar que la propuesta no es de acceso público, por lo que, sea cual sea su dictamen, deben respetar los derechos de autoría y no difundir de ninguna manera esos contenidos, ni emitir ningún criterio fuera del contexto de la evaluación.
- 4. Modalidad de evaluación. Se comprenden los alcances de la Revisión abierta por pares, en el sentido que las identidades de las personas autoras y evaluadoras se conocen, lo que garantiza el respeto, la objetividad y transparencia del proceso.
- 5. Tiempo de revisión de la propuesta: Deberán respetar los tiempos de evaluación de la propuesta, a fin de no comprometer la fluidez del proceso de evaluación.

(	) ACEPT O
(	) NO ACEPT O



Instancia emisora:	Código: UNA-RA-PROC-009-2022
Rectoría Adjunta	2022
- -	Fecha: 10 de noviembre de 2022
Procedimiento:	Número de versión: 1

Número de página: 9 de218



#### 10. Firmas de autorización

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Elaboró:		1111111	Toolia
	M.Sc. Andrea Mora Campos, asesora académica, Vicerrectoría de Investigación		
	Dra, Nancy Astorga Miranda, asesora académica, Vicerrectoría de Extensión		
	M.Sc. Viviana Salgado Silvia, asesora académica, Vicerrectoría de Investigación		
	Dra. Gabriela Pino Chacón, asesora académica, Vicerrectoría de Investigación		
	M.Sc. Silvia Argüello Vargas, asesora académica, Rectoría Adjunta		
Revisó:	Lic. Ana Lorena Jiménez París, directora ejecutiva, Vicerrectoría de Investigación.		
	Dr. Jorge Herrera Murillo, vicerrector de Investigación		
Aprobó:	Dra. Marianela Rojas Garbanzo Rectora Adjunta		

### 11. Revisión o modificación

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción de la modificación